

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
ESCUELA DE GRADUADOS
MAESTRIA EN DERECHO INTERNACIONAL ECONOMICO



**“El estatus legal de Kosovo y sus implicancias para una
integración regional en los Balcanes”**

Tesis que para optar el grado académico de Magíster en Derecho
Internacional Económico presenta el alumno:

ELIOT HERNAN GAVIRIA VALVERDE

Código 82 2198 3 10

LIMA – MAYO

2007

INDICE

	PAG.
Introducción	4
Capítulo 1:	
Marco socio histórico de Kosovo	9
1.1.- Antecedentes históricos	9
1.2.- Situación actual de la provincia de Kosovo	15
1.2.1.- Político	15
1.2.2.- Económico	19
1.2.3.- Socio cultural	22
1.3.- Situación de los derechos humanos	26
Capítulo 2:	
Acerca de la subjetividad internacional de Kosovo	30
2.1.- Elementos del Estado	31
2.1.1.- Territorio	32
2.1.2.- Población	34
2.1.3.- Gobierno	36
2.1.4.- Capacidad de relacionarse internacionalmente	38
2.2.- Principios generales del Derecho Internacional aplicables al caso de Kosovo	40
2.2.1.- La Libre determinación de los pueblos	41
2.2.2.- La integridad territorial	46
2.2.3.- El principio de no intervención	48
2.3.- Derechos y obligaciones internacionales de Kosovo	50
2.4.- Reconocimiento de Estados	52
2.4.1.- Supuestos	56
2.4.2.- Efectos del reconocimiento	58
2.4.3.- Reconocimiento de Kosovo como Estado	60
Capítulo 3:	
Kosovo y el bloque de integración	63

3.1.- Condiciones para la Integración en los Balcanes occidentales	64
3.1.1.- Antecedentes de la integración regional de los Balcanes	64
3.1.2.- Facilidades para una integración regional	65
3.1.3.- Obstáculos para una integración regional	67
3.2.- Escenario de posible participación de Kosovo en un bloque regional	72
3.2.1.- La determinación del estatus legal de Kosovo como factor estabilizador en los Balcanes	73
3.2.2.- La integración regional en los Balcanes como una vía de adhesión a la Unión Europea	74
3.3.- Importancia de la economía de la región de los Balcanes para el Perú	77
3.3.1.- Potencial del volumen y de las características del mercado de los Balcanes para los productos peruanos	80
3.3.2.- Implicancias para una integración regional entre Europa y América Latina	82
Conclusiones	85
Anexos	
Anexo A	88
Anexo B	96
Anexo C	109
Anexo D	110
Bibliografía	111

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las implicancias de la determinación definitiva del estatus legal de la provincia de Kosovo como factor de estabilidad que permitiría promover la integración de los países de la región del Sudeste de Europa. De esta manera, si se logra incentivar una mayor cooperación entre los países de la región, esto implicaría una mejor percepción y un acercamiento a la Unión Europea, lo que a su vez, podría favorecer las relaciones que desarrolla este organismo continental con América Latina. Resulta interesante revisar las características del mercado y de las preferencias de los consumidores en los países del Sudeste de Europa, considerando que la oferta exportable peruana no está aún presente en esa región y que tiene potencial para posicionarse en dicho mercado.

Para lograr nuestro primer objetivo de analizar la determinación del estatus legal de Kosovo, es muy importante estudiar las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, religiosas y étnicas que vive la provincia de Kosovo en la actualidad, para conocer si reúne los elementos para ser considerado como un Estado independiente. Para ello, es necesario conocer los antecedentes históricos de la región a fin de comprender como se fue poblando la provincia de Kosovo y de donde provienen sus habitantes, las relaciones que ha tenido Kosovo con el resto de los países de la región y las características de la mentalidad de su población.

El futuro estatus legal de Kosovo es un tema muy interesante para el Derecho Internacional Público, en especial, en lo que se refiere al origen o creación de los nuevos Estados y a la secesión de los mismos.

Las hipótesis son, en primer lugar, que la provincia serbia de Kosovo está en proceso de convertirse en un Estado independiente, toda vez que cuenta con población y territorio, pero el gobierno aún se está consolidando, pues en estos momentos todavía depende de una autoridad internacional. En segundo lugar, de contar con los elementos del Estado, Kosovo podría ser reconocido como tal, adquiriendo subjetividad internacional. Finalmente, la tercera hipótesis es que el reconocimiento de Kosovo como Estado permitirá consolidar un proceso de pacificación en la región que llevará a la integración entre los Estados de los Balcanes, generando posibilidades de comercio con el Perú.

La metodología aplicada ha sido, en primer lugar, descriptiva sobre la situación que vive la provincia de Kosovo y que nos permita conocer mejor la problemática de la región. Para ello, se ha utilizado el método histórico y sociológico para revisar la situación política, económica, social, cultural, religiosa y étnica de Kosovo. Posteriormente, se han identificado variables que faciliten la investigación, variables independientes, dependientes e interfirientes que faciliten el estudio de la realidad en cuestión. Se ha aplicado el método lógico para buscar entender la dinámica de las relaciones interétnicas de la provincia y su implicancia en la sociedad civil de Kosovo; para aclarar la causa y las variables en cada uno de los diferentes problemas que tiene la provincia.

La definición del estatus legal de Kosovo significará un paso decisivo para la pacificación y estabilidad de los Balcanes, lo que permitirá la integración progresiva de los países de la región del Sudeste de Europa y, de esta manera, como un bloque regional unido facilitará lograr los objetivos nacionales de cada uno de estos países. Mejorando las comunicaciones y la infraestructura, incrementando los flujos comerciales, atrayendo inversiones transnacionales, facilitando la libre circulación de las personas en la región y, finalmente, para cumplir los requisitos que ha establecido la Unión Europea para que puedan acceder al bloque continental más importante.

En el mundo globalizado en que vivimos, es muy importante la acción integrada de los Estados, es decir, el establecimiento de bloques. Los países de los Balcanes deberían conformar un bloque sólido para obtener mejores condiciones de negociación ante otros actores internacionales.

La formación de un bloque sólido de los países del Sudeste de Europa significaría que la región ha sido pacificada y que las instituciones democráticas se han fortalecido. Actualmente, existe una gran desconfianza en las autoridades de estos países por la corrupción y debilidad de sus instituciones, solamente a través de la integración y la acción multilateral será posible limpiar, reformar y fortalecer las instituciones para un mejor funcionamiento que, a su vez, genere confianza. En este sentido, sería muy importante una integración política que permita la exoneración de los regímenes de visa y facilite la libre circulación de las personas, así como una integración económica que permita el libre tránsito de mercancías, capitales y servicios en la región.

Retomando el tema del estatus legal de la provincia de Kosovo hay que tener en cuenta que hasta el conflicto internacional del año 1999, cuando las Fuerzas de la OTAN decidieron intervenir para detener el genocidio y la grave discriminación que perpetraba el ejército yugoslavo, constituía una provincia autónoma al interior de la República de Serbia, parte integrante de la República Federal de Yugoslavia. La población mayoritaria de origen albanés había manifestado ya desde los inicios de la década de los años noventa su voluntad por la independencia política. Luego de los bombardeos sobre Belgrado y Pristina, el Consejo de Seguridad mediante la Resolución 1244 determina que Kosovo se mantiene bajo la soberanía de la República Federal de Yugoslavia.

La Administración Civil de las Naciones Unidas instalada en Kosovo (UNMIK) asume el poder general de las instituciones, organizando un gobierno con participación de la población kosovar, pero la cual no tiene facultad de decidir los pasos a seguir en la reconstrucción de la provincia. Como una reacción a la agresión perpetrada por el ejército yugoslavo en Kosovo, las guerrillas paramilitares de la población de origen albanés (Ejército de Liberación de Kosovo) comenzaron a tomar represalias contra la población de origen serbio, obligándolos a abandonar sus tierras y retirarse de la provincia.

Luego del retiro de un importante número de serbo kosovares, la población resultante aproximadamente está compuesta por un 92 % de habitantes de origen albanés y un 8% de habitantes de las otras etnias como los serbios, croatas, montenegrinos, egipcios, turcos, roma (gitanos) y otros. Esta amplia mayoría de origen albanés es la que en la actualidad demanda la independencia de Kosovo.

Ante esta nueva situación, en el año 2004, las autoridades de la Misión Civil de las Naciones Unidas y el Grupo de Contacto, conformado por los siguientes países: el Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Rusia y los Estados Unidos, establecieron ocho estándares políticos, de fortalecimiento de las instituciones democráticas y de desarrollo económico, así como la pacificación total de la provincia y un irrestricto respeto de los derechos humanos para poder someter a la agenda internacional el tema del estatus legal definitivo para Kosovo.

Posteriormente, en el año 2006, luego de evaluar las condiciones de vida en Kosovo y constatar que los estándares establecidos no se habían cumplido, sino que de manera parcial, el informe del enviado especial del Secretario General de las Naciones Unidas,

el Embajador Noruego Kai Eide, señaló que no sería necesario el cumplimiento total de los estándares establecidos y que se iniciaría el diálogo entre las autoridades de Serbia y las autoridades albanokosovares para llegar a un acuerdo sobre el nuevo estatus legal de la provincia.

Es en esta etapa en la que se encuentra el asunto sin que se produzcan avances sustantivos en las negociaciones por la obstinación de ambas partes y no querer buscar soluciones intermedias al problema. De todas maneras, el último informe presentado por el enviado especial de las Naciones Unidas plantea una situación de independencia vigilada para Kosovo.

Las negociaciones continúan y se espera igualmente un pronunciamiento de parte de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto a la viabilidad de otorgar la independencia a la provincia de Kosovo. Tanto las autoridades albano kosovares como las autoridades de la República de Serbia se encuentran dialogando con las representaciones de los países representados en el Consejo de Seguridad para que fijen una posición respecto al tema.

Es necesaria la pacificación de la provincia, así como una estabilidad en las relaciones entre los diferentes países del Sudeste de Europa, pues sólo de esta manera, se podrá generar confianza y deseos de colaboración entre los Estados de la región y podrá conformarse un bloque regional sólido que permita obtener ventajas y facilitar el acceso de los países del Sudeste de Europa a la Unión Europea.

Para un seguimiento metodológico ordenado, esta investigación ha sido organizada en tres capítulos. En el primero, se revisan los antecedentes históricos de la provincia de Kosovo y las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y de respeto a los Derechos Humanos en la actualidad. En el segundo capítulo, se analiza cada uno de los elementos reconocidos por la doctrina internacional como formadores de un Estado independiente para la comunidad internacional, así como los principios generales del Derecho Internacional Público que establecen fundamentos a favor y en contra de la secesión de Estados. En el tercer capítulo se estudian las posibilidades de integración regional que existen para el Sudeste de Europa, el factor estabilizador que puede tener la independencia de Kosovo para la región, las perspectivas de la integración regional como vía de acceso a la Unión Europea y, finalmente, las características del mercado como potencial destino de las exportaciones peruanas.

Para el Perú sería importante establecer relaciones diplomáticas con todos los Estados del Sudeste de Europa y, de esta manera, promover el ingreso de nuestros productos a ese mercado.

La intención del presente trabajo ha sido contribuir a una discusión abierta sobre cuál es la mejor solución para el problema del estatus legal definitivo de Kosovo, las implicancias que tendría para una integración regional en los Balcanes y, de esta manera, contribuir con un grano de arena al análisis que deberá realizar nuestro país para fijar una posición en la discusión que se viene llevando a nivel de las Naciones Unidas sobre el estatus definitivo que le corresponde a la provincia de Kosovo.



CAPÍTULO I

Marco socio histórico de Kosovo

Para entender la realidad actual de la provincia de Kosovo es necesario conocer, previamente, el inicio de la ocupación de los Balcanes. Son muchos los pueblos que han ocupado esta región, de diferentes etnias, lenguas y culturas, que han contribuido a formar la actual configuración social del Sudeste de Europa. Se compartían tradiciones y costumbres que con el tiempo han ido cambiando o se han asimilado a la actual realidad social de los países que integran los Balcanes.

En este capítulo revisaremos los antecedentes históricos de la ocupación de los Balcanes, y de Kosovo en particular, para luego pasar a revisar la situación actual social, política, económica y de protección de los derechos humanos en la actual provincia de Kosovo.

1.1.- Antecedentes históricos

Todos los orígenes de los pueblos son misteriosos si buscamos en el lejano pasado y casi todos los pueblos, cuando buscamos sus antecedentes más cercanos, tienden a verse que provienen de otro lugar¹.

Los eslavos de oriente fueron los ancestros de los ucranianos y rusos; ellos se expandieron hacia el centro de Rusia hasta el siglo IX. De los eslavos de occidente vinieron los Polacos, checos, eslovacos y otros. Los eslavos del sur devinieron en los actuales serbios, croatas, eslovenos y búlgaros. La población Daco – romana de la actual Rumania era grande y capaz de absorber a los pobladores originarios de Albania: los Ilirios².

Los eslavos, generalmente un pueblo pacífico, comenzó a realizar labores de agricultura y vivían en comunidades gobernadas democráticamente. En el año 896, los magyares, actuales húngaros ingresaron desde el Este y ocuparon la Bahía de Carpatos.

Se cree que los serbios entraron en los Balcanes alrededor de fines del siglo VI a principios siglo VII, posiblemente emigrando desde el Cáucaso norte. Los serbios tenían

¹ Malcom, Noel, Kosovo a short History, Pan Books, London, 1998. p. 100

² Lonely Planet Publications, Eastern Europe, Sexta Edición, Sydney, 2001, p. 16.

sus bases en el área de la actual República Checa y en Saxonía, mientras que los croatas estaban presentes en Bavaria, Eslovaquia y el sur de Polonia. La población eslava de los Balcanes era mucho más grande entonces que hoy, alcanzando a Grecia y Albania³.

Los orígenes de los albaneses son mucho menos claros. La mayoría cree que ellos son descendientes del Illyrians, los antiguos habitantes de los Balcanes occidentales en tiempos Romanos, por otra parte los Bizantinos datan la llegada de albaneses (Alvano) desde el sur de Italia en 1043 a Albania central (Durrës) como mercenarios en el ejército de Maniakis. Algunos historiadores, incluso los serbios, afirman que los albaneses provienen del Cáucaso, en particular del Cáucaso albanés, pero la mayor parte de historiadores discuten estos argumentos.

La región de Kosovo se encuentra sobre las franjas externas del Imperio Bizantino y se sitúa directamente en el camino de la expansión eslava. Desde aproximadamente el 850 hasta aproximadamente 1014, fue gobernado por eslavos búlgaros y macedonios. El control bizantino fue reafirmado posteriormente por el poderoso emperador Basil "el Asesino Búlgaro". Los reinos serbios pequeños se encontraban al norte y al oeste de Kosovo, del cual Raska (Rascia, Serbia central actual) y Dioclea (Montenegro y norte de Albania) eran los más fuertes. En 1180, el gobernante serbio Stefan Nemanja tomó el control de Dioclea y parte de Kosovo. Su sucesor el rey Stefan Prvovencani tomó el control del resto de Kosovo en 1216, creando un estado incorporando a la mayor parte de la Serbia-Montenegro actuales.⁴

Durante el reinado de la dinastía Nemanjic, muchas iglesias serbias Ortodoxas y monasterios fueron construidos en todo el territorio serbio, particularmente en Kosovo que se convirtió en el centro cultural, económico, demográfico, religioso y político. El soberano Nemanjic usó, alternativamente, tanto Prizren como Pristina como sus capitales.

Kosovo era económicamente importante, como la moderna Kosovo, su capital Pristina, era el principal centro de comercio sobre las rutas que conducen a puertos sobre el Adriático. También la minería era una industria importante en Novo Brdo y Janjevo que tenía sus comunidades de emigrantes mineros Saxonianos y comerciantes Ragusans.

3 Malcom, Noel, Op. Cit. p. 101.

4 http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Kosovo, visitado el 15 de febrero de 2007.

La composición étnica de la población de Kosovo durante este período es una cuestión polémica entre historiadores serbios y albaneses. Los serbios, los albaneses y Vlachs (rumanos) estaban todos claramente presentes, los tres grupos fueron nombrados explícitamente en cartas serbias monásticas o edictos junto con un número simbólico de griegos, armenios y búlgaros. La mayoría de los nombres mencionados en las cartas es abrumadoramente eslavo más que el albanés. Esto ha sido interpretado como pruebas de una mayoría serbia aplastante. Sin embargo, los edictos muestran que los serbios bautizaron a hijos con nombres albaneses y viceversa. Los historiadores albaneses han sugerido que esto es evidencia de la asimilación cultural de una población albanesa de una presunta población albanesa pre-otomana en Kosovo; pero estos casos eran minoritarios. Esta afirmación serbia parece estar apoyada por el censo fiscal turco catastral de 1455 que tuvo en cuenta la religión y la lengua y encontró una mayoría aplastante serbia.⁵

La identidad étnica en la Edad Media era algo elocuente en todas partes de Europa y la gente entonces no parece haberse definido rígidamente por el grupo étnico. Sobre todo esto puede asegurarse es que los serbios parecen haber sido la población dominante culturalmente, y eran probablemente una mayoría demográfica también.

En 1355, el estado serbio colapsó a la muerte del Zar Stefan Dusan y se disolvió en feudos que riñeron. El Imperio Otomano vio la oportunidad de explotar la debilidad serbia e invadió, encontrando al ejército serbio en el campo de Kosovo Polje el 28 de junio de 1389. La Batalla de Kosovo se terminó con las muertes tanto del príncipe serbio Lazar como del Sultán Otomano Murad I. Aunque la batalla haya sido registrada como un gran fracaso serbio, con el tiempo la opinión se fue dividiendo en si esto fue un fracaso serbio, un empate o hasta una victoria serbia. Serbia mantuvo su independencia y control esporádico de Kosovo hasta la derrota final en 1455, después de esto se hizo parte del Imperio Otomano.

En 1445 el territorio de la provincia de Kosovo fue gobernado por el imperio Otomano. Desde ese momento, varios distritos administrativos (conocido como sancaks (distritos) cada uno gobernado por un sancakbeyi (aproximadamente equivalente a "señor de distrito")) han incluido partes del territorio como partes de sus territorios.

Un proceso de islamización comenzó poco después del inicio del dominio Otomano pero esto tomó una cantidad considerable del tiempo y se concentró al principio sobre las

⁵ Malcom, Noel, Op. Cit. p. 179

ciudades. Parece que muchos habitantes cristianos se convirtieron directamente al Islam, más que ser sustituidos por musulmanes provenientes de fuera de Kosovo. Una gran parte de la razón de la conversión era probablemente económica y social, ya los musulmanes tenían bastante más derechos y privilegios que los cristianos que no tenían ningunos. La vida religiosa cristiana sin embargo siguió a pesar de las dificultades, pero tanto iglesias Ortodoxas como las Católicas y sus fieles padecieron niveles altos de impuestos.

En 1689, Kosovo fue enormemente desestabilizada por la guerra entre el imperio otomano y el austriaco (1683-1699), en uno de los acontecimientos importantes en la historia serbia. En octubre de 1689, una pequeña fuerza austriaca al mando de Margrave Ludwig de Baden abrió una brecha Turquí y llegó hasta Kosovo, siendo la captura más rápida de Belgrado. Muchos serbios prometieron su lealtad a los austriacos, algunos se unieron al ejército de Baden. Esto de ningún modo fue una reacción global; lo albaneses lucharon junto a los Otomanos para oponerse al avance austriaco. Un masivo contraataque Otomano el verano siguiente, envió a los austriacos hacia atrás, a su fortaleza en Nis, entonces pared posterior de Belgrado, y finalmente más atrás a través del Danubio en Hungría, de donde ellos habían venido inicialmente.

La ofensiva Otomana fue acompañada por represalias salvajes y saqueo, impulsando a muchos serbios - incluso Arsenije III, Patriarca de la Iglesia Ortodoxa Serbia – a huir junto con los austriacos. Este acontecimiento ha sido inmortalizado en la historia serbia como el Velika Seoba o "Gran Migración". Un enorme éxodo de cientos de miles de refugiados serbios de Kosovo y de la tomada Serbia que dejó un vacío lleno por una inundación de inmigrantes albaneses. El mismo Arsenije describió una cifra de "30.000 almas" quienes huyeron con él hacia Hungría, una cifra confirmada por otras fuentes⁶.

Después de la Primera Guerra Balcánica de 1912, Kosovo fue internacionalmente reconocido como una parte de Serbia y Metohija como una parte de Montenegro en el Tratado de Londres en mayo de 1913. En ese momento aproximadamente el 60 % de la población de Kosovo era serbia (ver más adelante la información demográfica de Kosovo). En 1918, Serbia se convirtió en parte del reciente Reino de Yugoslavia.⁷

6 http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Kosovo, visitado el 15 de febrero de 2007.

7 Academia de Ciencias y Artes de Serbia. Instituto de Estudios Balcánicos. Migrations in balkan history, Prosveta, Export – Import Agency, Belgrade, 1989.

La división de Yugoslavia, a partir de 1941 y 1945, los Poderes del Eje (Alemania, Italia y Japón) concedieron la mayor parte del territorio a la Gran Albania, ocupada por los italianos, y una parte más pequeña a Serbia y la Gran Bulgaria, ocupada por alemanes. Durante la ocupación, los grupos armados albaneses locales (Vulnetari) torturaron a más de 100.000 serbios de Kosovo y mataron más de 10.000 hasta 1945. Después del final de la guerra y del establecimiento del régimen Comunista de Tito, a Kosovo le fue conferido un estatuto de región autónoma de Serbia en 1946 y se convirtió una provincia autónoma en 1963. El gobierno comunista no permitió el regreso de los refugiados.⁸

Posteriormente, las presiones separatistas y las resultantes declaraciones unilaterales de independencia dieron lugar durante la década de los noventa a cuatro guerras en los Balcanes: Eslovenia (1991), Croacia (1991-1995), Bosnia y Herzegovina (1992-95) y Kosovo (1998-99) (Ver anexos C y D). Posteriormente, los bombardeos ordenados por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra el ejército yugoslavo que ocupaba Kosovo (a fin de frenar la escalada de violencia cometida por las fuerzas dirigidas por Slobodan Milosevic), concluyó en una solución provisional a la violencia en la provincia, a través de la denominada Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.⁹

Los conflictos en los Balcanes no tienen una motivación exclusivamente étnica sino fundamentalmente política¹⁰. La etnicidad no fue la razón generadora de conflicto, las diferencias étnicas en los Balcanes fueron construidas como antagónicas por discursos y actores políticos serbios, croatas, bosnios, albaneses, entre otros, que buscaban afirmar su control del territorio, o defenderse de las pretensiones expansionistas de otros grupos.

Fue a partir de la asunción de mando en el gobierno de Serbia (una de las Repúblicas de la ex Yugoslavia) por parte de Slobodan Milosevic¹¹, quien elimina la autonomía de Kosovo establecida en la Constitución yugoslava de 1974, y es cuando comienza la presión de las autoridades yugoslavas contra la población de origen albanés (que ya eran la mayoría en Kosovo a comienzos de los años noventa) y que para empezar pierden mas de 140 mil albaneses sus puestos en la administración pública. La llamada

8 History of Yugoslavia, 1948- 1998.

http://www.janes.com/defence/news/kosovo/misc990301_02_n.shtml , 4 de abril de 1999.

9 Organization del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Statement by the North Atlantic Council on Kosovo, www.nato.int/docu/pr/1999/p99-012e.htm; 23 de marzo de 2004.

10 D'ANGELO, Gustavo, *El desafío de la multiethnicidad* Revista Que Hacer N° 159, Editorial Desco marzo – abril 2006, p 92.

11 MILOSEVIC Mira, *La primera rebelión campesina*, El comienzo de la construcción de la conciencia nacional Serbia, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2001, p. 123.

limpieza étnica iniciada en los Balcanes es un proceso de larga duración, inclusive desde principios del siglo pasado se pretendía eliminar a las minorías étnicas en esta convulsionada región. Además, se introducen restricciones al uso del idioma albanés, se cierran los diarios y los canales de televisión emitidos en este idioma. Es decir, durante el gobierno de Slobodan Milosevic la represión contra la población de etnia albanesa en Kosovo se hace más intensa.

Más adelante, en la década de los noventa cuando se agudiza la crisis de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia, los genocidios y atrocidades cometidas, en primer lugar, por el ejército yugoslavo imponen en Kosovo un Estado policial donde toda expresión de reivindicación albanesa era duramente reprimida y que posteriormente ocasionaría el surgimiento del Ejército de Liberación de Kosovo.

Los desplazamientos masivos resultantes de la limpieza étnica de regiones enteras, la destrucción de infraestructura y los violentos enfrentamientos también generaron muerte, sufrimiento y amargas recriminaciones entre una multiplicidad de grupos étnicos que durante siglos compartieron espacios comunes.

Posteriormente, el Ejército de Liberación Albanés (reacción albanesa a la violencia del ejército yugoslavo) diseñó un sistema de gobierno paralelo y de administración de los servicios sociales, especialmente en las áreas de educación y salud, administrado por ONG's locales. El punto más alto de esta resistencia fue la proclamación de la República de Kosovo como un Estado independiente y soberano en 1990, decisión que un año después fue abrumadoramente confirmada por un referéndum.

Surge posteriormente, a mediados de los noventa, el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK), expresión militar de los grupos albaneses más radicales. La respuesta serbia a las acciones militares del Ejército de Liberación de Kosovo se inició a partir de 1997 y fue tan desmedida como despiadada. Entre abril y septiembre de 1998 más de 300 pueblos de origen albanés fueron devastados por fuego de artillería y bombardeos aéreos. Más de 200 mezquitas fueron total o parcialmente destruidas por las fuerzas de seguridad y grupos paramilitares serbios. Hacia abril de 1999 más de un millón de albaneses se refugiaron en las montañas o en los países vecinos, especialmente en Albania y Macedonia. Entre marzo y junio de 1999 se estima que alrededor de 10,000 personas murieron en Kosovo.¹²

12 Internacional crisis group, An Army for Kosovo?, Europe Report N°174, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 28 julio 2006.

Luego de múltiples negociaciones, en junio de 1999, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 1244 (Ver anexo B y B1), establecería una suerte de gobierno provisorio en la provincia de Kosovo, bajo la administración de UNMIK (Misión Civil de las Naciones Unidas para Kosovo). Tiempo después, la mayoría albanesa inició una suerte de venganza y persecución contra la minoría serbia presente en la provincia, a través de medios de violencia, lo que ocasionó que un significativo número de ciudadanos de origen serbio se desplazaran fuera de Kosovo hacia el resto de Serbia y hacia otros países europeos.¹³

1.2.- Situación actual de la provincia de Kosovo

1.2.1.- Política

En primer lugar, el estatus actual que tiene la provincia de Kosovo fue establecido en el año 1999, cuando luego de los bombardeos de la OTAN para dar fin a los enfrentamientos entre kosovares de origen serbio y aquellos de origen albanés, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió una resolución que puso fin a las hostilidades y que establece la jurisdicción actual de la provincia.

La norma jurídica vigente sobre el estatus legal de la provincia de Kosovo, la constituye la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de junio de 1999, la misma que puso fin a los bombardeos sobre Kosovo y Serbia, y que tiene una duración indeterminada a discrecionalidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (Ver anexo B sobre Resolución 1244).

Muchas cosas han cambiado luego de emitida la norma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y justamente a conocer en detalle esta nueva situación, es que debemos abocarnos en la presente investigación.

A partir de junio de 1999, se inició la administración de la Misión Civil de las Naciones Unidas sobre toda la provincia de Kosovo, brindando seguridad a todas las personas y procurando reconstruir la infraestructura e inmuebles de servicios públicos que tenía la provincia. Una razón fundamental adicional de la misión en Kosovo era detener el

13 Naciones Unidas (ONU) U.N. Security Council Global Policy Forum, Report of the Secretary-General on the United Nations Interim Administration Misión in Kosovo, <http://www.globalpolicy.org/security/issues/ksvindx.htm>, 12 de diciembre de 2006.

desplazamiento de muchas familias que temían por su seguridad en esta región y que optaban por el asilo en algún país de Europa occidental.

En el momento en que se prepara el texto de la presente investigación, se encuentran reunidas las más altas autoridades de la provincia de Kosovo, las del gobierno de Serbia, las de los países del Grupo de Contacto (Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Rusia y los Estados Unidos) y de la comunidad internacional, para definir el estatus político de la provincia.¹⁴

La problemática de la provincia de Kosovo consiste en la diversidad étnica de su población. Entre el 90 y el 92 por ciento de la población que habita en dicho territorio es de origen albanés; siendo el 8 por ciento restante de origen serbio, croata, montenegrino, turco, roma (gitano) y de otras minorías¹⁵.

Para una mejor idea sobre esta provincia, podemos decir que tiene una extensión de sólo 10,887 km² y una población que esta cerca de los dos millones de habitantes (2.160.500).¹⁶

La provincia de Kosovo es una región que, en los últimos cincuenta años, ha estado bajo la jurisdicción de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, luego de la República Federal de Yugoslavia, posteriormente de Serbia y Montenegro; y en la actualidad, de Serbia, Estado independiente. Son muchos los cambios de titular que ha sufrido la provincia, sin que los gobiernos de turno le hayan prestado la atención necesaria para resolver sus innumerables problemas sociales y económicos.

La Misión Civil de las Naciones Unidas para Kosovo (UNMIK) es la principal autoridad administrativa en la provincia. Las autoridades de la ex Yugoslavia han dejado de ejercer cualquier tipo de jurisdicción sobre la provincia (aunque todavía otorgan pasaportes y placas de registro vehicular). Las autoridades municipales, los jueces, los policías y todas aquellas necesarias para el normal funcionamiento de la provincia han sido designados por UNMIK. Inclusive, los pasaportes yugoslavos que se entregaban

14 Internacional crisis group... Kosovo: The Challenge of Transition, Europe Report N°170, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 17 febrero 2006.

15 D'Angelo, Gustavo, Op. Cit. p.92.

16 Amnistía Internacional, A. I. Report 1998: Yugoslavia, <http://www.amnesty.org/ailib/aireport/ar98/eur70.htm> , Enero- Diciembre de 1998

anteriormente han sido reemplazados por Documentos de Viaje, que tienen reconocimiento internacional.

La mayoría albanesa continúa pidiendo la independencia de Kosovo al amparo del principio jurídico internacional de libre determinación de los pueblos y sosteniendo que de esa única manera alcanzarán una prosperidad económica y social, mientras que la minoría de origen serbio pretende mantenerse bajo la soberanía del nuevo Estado constituido por Serbia, como una provincia plenamente autónoma o proponen también la división de la provincia o cantonización.

Por su parte, las autoridades de la misión de UNMIK, las del grupo de contacto y aquellas de la comunidad internacional señalan que es necesario alcanzar ciertos estándares democráticos y económicos, así como la pacificación total de la provincia y un garantizado respeto de los derechos humanos, para poder poner en la agenda internacional, el tema del estatus legal y definitivo de Kosovo.

En el Anexo A del presente trabajo se detallan los ocho estándares establecidos para que la provincia de Kosovo pueda acceder a las conversaciones sobre el estatus legal de la provincia.

Al respecto, es importante señalar que los estándares establecidos por la comunidad internacional buscan fortalecer las instituciones democráticas, utilizando a las Instituciones Provisionales de autogobierno como un medio para democratizar la toma de decisiones en la provincia. Asimismo, promueven la no discriminación por razón de etnia, idioma o religión.

De igual manera, se procura una prestación de servicios básicos a todas las comunidades que viven en la Provincia y una justa administración de justicia. Se busca garantizar la libertad de expresión y la de asociación. Un irrestricto respeto al estado de derecho es promovido incondicionalmente, así como la libertad de movimiento debe estar garantizado. Esto es muy importante porque se decía que las minorías serbias se veían obligadas a vivir en enclaves.

Se promueve el retorno de los desplazados y se establece un marco legal para el funcionamiento de una economía de mercado con irrestricto respeto al derecho de propiedad.

Finalmente, se promueve el diálogo entre las autoridades de Serbia y las de Kosovo para definir el estatus legal definitivo, así como la cooperación regional

Posteriormente, en el año 2005, se realizó la evaluación del cumplimiento de los estándares establecidos por la comunidad internacional para Kosovo.

El último informe presentado por el enviado especial del Secretario General, Kai Eide, reconoce el modesto avance de Kosovo en el cumplimiento de algunos estándares, especialmente en aquellos referidos a la libertad de las personas, el retorno de los refugiados y desplazados a sus lugares de origen y el respeto de los derechos humanos de las minorías étnicas.

Excepto Serbia que se rehúsa a dejar de considerar a Kosovo como una provincia “rebelde”, y de algunos de sus poderosos aliados con Rusia y en cierta medida China, la mayoría de países de la comunidad internacional, incluidos los países balcánicos, asumen que la independencia será el resultado previsible de estas negociaciones. En la región balcánica los diferentes países vienen tomando como prevista la futura independencia de Kosovo y, en ese sentido, empiezan a considerarlo como un nuevo actor en la escena internacional.

La Unión Europea, los Estados Unidos de América y otros influyentes actores internacionales han expresado en diversas ocasiones la necesidad de respetar la voluntad de la mayoría de la población de Kosovo, es decir, el principio de libre determinación de los pueblos.

La pluralidad étnica en Kosovo, como en los Balcanes, es una realidad irreversible. En realidad, la región esta obligada a aceptar su condición multiétnica, está habitada por personas muy diversas, a menudo sorprendidas en la historia por las cambiantes fronteras entre estados naciones.

El informe del Secretario General respecto al conflicto en los Balcanes, fue presentado al Consejo de Seguridad, el cual, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo aprobó mediante la ya mencionada Resolución 827 de 1993, quedando de esa forma establecido el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con lo que el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó una respuesta política en relación con

el conflicto yugoslavo y el mantenimiento de la paz internacional, y actuó sobre la base de exigencias jurídicas y morales.¹⁷

Sobre el particular se ha señalado que en el caso del Tribunal para la ex-Yugoslavia se trata de la comunidad de Estados, que crean mediante resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas un tribunal especial, lo que le confiere un carácter eminentemente internacional, pero también político. Al crear este Tribunal en tiempo de guerra, el Consejo de Seguridad estableció esta instancia como un instrumento del proceso de paz, y le confirió una dimensión política. La utilización de la justicia al servicio de la paz es ciertamente una de las innovaciones más importantes y se considera la respuesta a diversas exigencias.

1.2.2.- Económico

En cuanto a la situación económica de Kosovo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) nos señala que al menos dos tercios de la población de Kosovo en edad de trabajar se encuentra oficialmente desocupada y aquellos que tienen trabajo, están inmerso en un sistema donde existen malas condiciones laborales, recordándonos que se trata de una economía y una sociedad en las que las instituciones fundamentales del mercado laboral han sufrido un catastrófico hundimiento a lo largo de una década que ha presenciado el enfrentamiento civil y la guerra combinados con un brusco descenso del PBI del orden del 50 %.

Resulta extremadamente difícil conseguir datos fiables (con tantos registros oficiales destruidos o no merecedores de crédito), la población actual de Kosovo puede calcularse en 1,8-1,9 millones de personas, muy por debajo de los 2,3 millones de 1997. En términos demográficos, dicha población es predominantemente joven. A principios de la década de 1990, el 58% de los kosovares tenían menos de 25 años de edad, y la década vivió una alta y sostenida tasa de natalidad.

Solo el 35 % (460.000 personas) de la población kosovar (1'600,000) puede calificarse de económicamente activa, mientras que el restante 65 % carecen de empleo o son económicamente inactivas. Las actividades agrícolas ocupan a 106,300 personas,

17 "U.N. Security Council Resolution, 1160". United Nations Home Page. 31 de marzo de 1998, 3 pp. Internet; 28 de marzo de 1999. un.org

alrededor del 23 % de la mano de obra activa. Las mujeres habrían sido particularmente castigadas por el desempleo puesto que «un gran porcentaje de la población económicamente activa está integrado por hombres». ¹⁸

El sistema monetario en Kosovo también colapso, si bien es cierto que muchas empresas continuaron pagando salarios durante la campaña militar de la OTAN y aun después de ella, los destrozos bélicos dieron lugar al cierre provisional de algunas de las principales empresas empleadoras de la economía de Kosovo. En los servicios públicos, abandonados por los serbios, dejaron de pagarse salarios. Las empresas públicas totalizaban hasta un 80 % del PBI de Kosovo y se encargaban de infraestructuras tanto de capitales como la producción de energía, el abastecimiento de aguas, el transporte y las telecomunicaciones, esenciales para el resto de la economía.

Las maquinarias legal y administrativa han sufrido un proceso de degradación, es así como la protección social (encargados de administrar las pensiones de vejez e incapacidad, así como de los seguros de enfermedad y de paro), que ya funcionaban mal antes de la guerra, y el conjunto del sistema legal y judicial que regulaba el empleo y las relaciones laborales colectivas en general están también en una situación de colapso. ¹⁹

Pero el problema del empleo no se debe tan sólo al declive de la eficiencia económica y a la acción militar, sino que su origen puede remontarse a la interacción de varios factores entre los que se incluyen la legislación discriminatoria y las prácticas de contratación de la República Federal de Yugoslavia durante la década de 1990. La adopción de la Ley Laboral de la República Federal de Yugoslavia para Circunstancias Extraordinarias condujo al despido de 145.000 kosovares albaneses de la administración civil, servicios públicos y empresas económicas.

Sin duda, UNMIK estuvo a la altura de los enormes desafíos que le fueron encomendados. Se estima que entre 1999 y 2003, la comunidad internacional aportó alrededor de dos billones de Euros en programas de reconstrucción y rehabilitación (cabe anotar que la moneda que circula en Kosovo es el Euro de la Unión Europea). La

18 AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION (DEZA), Cooperación al desarrollo: temas prioritarios, <http://www.deza.ch/index.php?langID=3&navID=21125> , 17 de noviembre de 2006.

19 Organización internacional del trabajo (OIT). El mercado de trabajo en Kosovo en situación de colapso, <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/pr/1999/32.htn>, 15 de enero de 2007.

infraestructura vial, las escuelas, y centros de salud, así como los servicios de agua, electricidad y telecomunicaciones han sido reconstruidos y, a pesar de ciertas restricciones, especialmente en la provisión de energía eléctrica, han recuperado su nivel anterior a la guerra.

Hacia fines del 2000, UNMIK había incrementado considerablemente su tamaño y capacidad, y pudo asumir la responsabilidad de la administración civil en toda la provincia. Los altos niveles de inversión pública y privada, especialmente en la industria de la construcción, explican el vertiginoso crecimiento del PBI luego de la catástrofe económica en la que quedó Kosovo después de los bombardeos de la OTAN. Este alcanzó el 21% en el año 2001, aunque desde entonces ha registrado un incremento anual promedio de 4,3%. El PBI per cápita también ha aumentado desde unos US \$ 400 en 1995 a US \$ 790 en el 2003, hasta alcanzar una cifra estimada en US\$ 1000 para el 2005. La inversión privada, concentrada mayoritariamente en la construcción, ha sido un factor importante en esta recuperación económica. Los fondos han provenido principalmente de las remesas enviadas por los cerca de 400,000 albanos kosovares residentes en el norte de Europa que anualmente envían unos 550 millones de Euros a Kosovo.²⁰

La pobreza y el desempleo, que probablemente aumentarían con la reducción de la ayuda internacional y la creciente repatriación de refugiados albaneses, afecta de manera particularmente grave a los jóvenes. La tasa de desempleo entre la población juvenil (15 a 24 años) supera el 63%. La frustración e impotencia ante la falta de perspectivas, la inseguridad y la exclusión que genera el desempleo, hacen que los jóvenes a menudo respondan a la prédica beligerante de grupos nacionalista radicales, algunos todavía armados, que recurren a la violencia, especialmente contra las minorías, para presionar por el otorgamiento de una independencia que se les niega o sólo para expresar agresivamente su descontento con un presente indeseable. Muchos de estos jóvenes fueron los protagonistas de los ataques contra los serbios en agosto de 2004²¹.

La situación económica, a pesar de los esfuerzos realizados por UNMIK permanece en estado precario. A pesar del pequeño progreso adquirido, muchas familias viven en condiciones de pobreza y la tasa de desempleo es muy alta. Las minorías inclusive se

20 Organización internacional del trabajo (OIT). El mercado de trabajo en Kosovo en situación de colapso, <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/pr/1999/32.htm> , 15 de enero de 2007.

21 D'Angelo, Gustavo, Op. Cit. p. 95.

ven afectada de mayor manera, al estar limitada su acción a los enclaves de seguridad que les provee la OTAN y las fuerzas de UNMIK.

En esta nueva etapa de privatización y promoción de las inversiones, el gobierno debe desarrollar un sistema adecuado de recolección de impuestos, pues la economía kosovar se basa fundamentalmente en la informalidad.

El sector de la energía es uno de los sectores más promisorios a largo plazo, la compañía de electricidad es uno de los principales retos que tiene el gobierno para sacar adelante, a través de la innovación tecnológica.

El marco legal para el desarrollo económico ha sido mejorado pero aún resulta insuficiente. Igualmente, en relación al sector bancario que se encuentra en crecimiento, es necesario dotarlo de mayores garantías para entrar a una economía más moderna.

1.2.3.- Socio cultural

La composición étnica en la actualidad es de 91% de origen albanés, 6% de origen serbio, 3% otros (Romas, Ashkali, egipcios, bosnios, Gorai, turcos). El nivel de pobreza alcanza al 40% de la población total de la provincia, siendo el 15% que vive en extrema pobreza, es decir, subsisten con 0.94 euros al día²².

Por el lado étnico, de igual forma, no hay ningún impedimento a que la población de un Estado sea multiétnica, lo importante es que exista tolerancia entre las diferentes etnias que comparten el territorio.

Sobre la situación de “peligro” que viven las minorías étnicas en Kosovo, al estar limitadas en su accionar a los llamados enclaves, demuestra que falta mucho por trabajar en lo que respecta a la tolerancia étnica, y por tanto, sí encontramos un problema para la conformación de un Estado Nación civilizado, pues la vida en sociedad debe ser armónica y pacífica.

Es preciso construir una institucionalidad que refleje la diversidad y que goce de suficiente credibilidad para satisfacer las comprensibles exigencias de seguridad de las minorías. Este es el principal desafío para la independencia de Kosovo: ofrecer garantías

22 Fuentes: Banco Mundial, PNUD, OIT, Oficina Estadística de Kosovo, diversos informes 2003-2005

a las minorías, y especialmente a los serbios, de que un Estado con mayoría albanesa garantizará el respeto de sus derechos.

Las mutuas recriminaciones y la sensación, compartida por albaneses y serbios, de haber sido víctimas de los arbitrarios ataques del otro, el recelo y la sospecha, la incapacidad o poca disposición de ambos para reconocer culpas propias y reparar el sufrimiento causado están en la base misma de las dificultades para lograr un mínimo de entendimiento entre serbios y albaneses, imprescindible para construir una sociedad genuinamente multiétnica²³. Ir más allá de la multiétnicidad como un simple dato demográfico y convertirlo en un paradigma de la coexistencia primero, y de la integración social después, donde los derechos de las minorías no son reconocidos y respetados, es sin duda el principal reto para el futuro. De él dependerá la terminación de una guerra aún inacabada; por él se juzgará la viabilidad de un Kosovo independiente.

Durante el período analizado, aumentó notablemente el número de denuncias de vandalismo contra iglesias ortodoxas serbias. Ante ello, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de Kosovo nombró un coordinador encargado de las relaciones con el Servicio de Policía de Kosovo para facilitar la denuncia de cualquier delito cometido contra objetos importantes del patrimonio cultural o religioso. A mediados de julio, el Servicio de Policía elaboró planes operativos para incrementar la seguridad en esos sitios, especialmente en las iglesias ortodoxas serbias que se estaban restaurando. A pesar de la evolución positiva observada en un principio, la Asamblea de Kosovo acabó incluyendo en la ley sobre patrimonio cultural, y ello a raíz de la intervención de un Enviado Especial, sólo dos pasajes importantes: uno por el que se solicitaba más legislación para definir el estatuto de las comunidades religiosas y otro para garantizar la ulterior armonización del contenido de la ley con el resultado de las conversaciones sobre el estatuto futuro.

La actual situación de inseguridad frente a las minorías también exige la resolución del status político. Aunque los atentados, especialmente contra los serbios, se han reducido de manera considerable, persiste una limitada libertad de movimiento de las minorías concentradas desde 1999 en enclaves protegidos por las fuerzas de la OTAN (K-FOR).

23 D'ANGELO, Gustavo. Op. cit. p 92.

Esto tiene serias implicaciones para la posibilidad de encontrar un trabajo fuera de los enclaves o para comercializar productos.²⁴

De igual manera, la sensación de inseguridad limita severamente el retorno de los desplazados internos. A la fecha, luego de siete años de desarraigo, poco más de un 10% de la población serbia desplazada ha regresado a sus lugares de origen. Que esta situación ocurra seis años después de la instalación del protectorado y mientras UNMIK se reserva aun la responsabilidad sobre temas de seguridad, es una clara indicación del techo al que ha llegado la administración internacional y de la correspondiente necesidad de trasladar la responsabilidad política sobre seguridad interna, entre muchos otros temas, a formas de gobierno local con la legitimidad y la autoridad para convocar la participación de la población en esta tarea.²⁵

El problema ha sido más intenso en Kosovo donde la población kosovar consideraba el derecho serbio como una arma de represión de sus deseos de autonomía y de sus libertades.⁽²⁶⁾ Por esa razón el Representante Especial para Kosovo, M. Kouchner, añadió un segundo reglamento modificando el derecho aplicable en Kosovo. ⁽²⁷⁾

Finalmente, es importante conocer las creencias religiosas de los habitantes de Kosovo, que importancia asignan en la sociedad al culto religioso. En principio, se conoce que la mayoría albanesa es de religión musulmana y que la minoría serbia es de religión ortodoxa. Durante el conflicto en la provincia se atacaron muchas iglesias ortodoxas y mezquitas musulmanas por lo que se debe revisar como viene avanzando el tema de la

24 State Department Of The United States Of America...The Dayton Peace Agreement, www.state.gov/www/regions/eur/bosnia/dayton.html ; 28 de marzo de 2005.

25 Europaworld, Kosovo: Standards For Final Status Talks Not Reached, <http://www.europaworld.org/week213/kosovo25205.htm>, 21 de diciembre del 2006.

26 La naturaleza del problema del derecho aplicable en Kosovo es explicado por BEAUVAIS, Joel C., op. cit., pp. 1149-1150: "This question can be particularly contentious where the law applied prior to international intervention does not enjoy legitimacy or is considered to have been the tool of an oppressive regime." En la nota 197 a p. 1150 el autor refiere esta situación al caso de Kosovo.

27 El señor Kouchner se dio cuenta que el derecho aplicable no podía ser el derecho serbio que había en parte ayudado la represión de la población kosovar y hizo honorable enmienda. Así lo explica GARCIA, Thierry "La Misi3n d'Administration Interimaire des Nations Unies au Kosovo (MINUK) "Revue G3n3rale de Droit International Public, Tome CIV, 2000, p. 68: "Cette disposition a provoqu3 de vives r3actions de la part des juges nomm3s par la MINUK au motif que ces lois yugoslaves constituent un instrument de la repres3on serbe au Kosovo. M.Kouchner a donc fait amende honorable en s'engageant 3 consulter davantage la population locale avant de prendre des decisions et en promettant de "purger" certains lois en vigueur."

tolerancia religiosa en la provincia. Si se pretende constituir un Estado independiente, es necesario trabajar mucho sobre la tolerancia religiosa en esta región que muchas veces ha tenido como pretextos de motivación las divergencias religiosas para los enfrentamientos.

Muchas veces dentro de los enfrentamientos y conflictos que se sucedieron en los Balcanes en la década de los noventa, los falsos nacionalismos fueron exacerbados por el factor religioso que caracteriza a cada etnia. Es decir, los perpetradores de abusos contra la población de alguna etnia, además de atacar a la población civil, se ensañaron contra sus símbolos religiosos que consideraban ocasionaban mayor sufrimiento a sus contrincantes.

Por otra parte, en lo referente a las minorías en el derecho internacional, hay que señalar que existe resistencia por parte de los Estados para identificarlas en su seno y para pasar del reconocimiento de los derechos individuales a los colectivos. Algunos antecedentes importantes en esta materia son la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio (1948) la cual reconoce a las personas que pertenecen a minorías étnicas y lingüísticas el derecho de tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión así como emplear su propio idioma, comprometiéndose al Estado a garantizar el ejercicio de los derechos que en ellos se enuncian sin discriminación alguna. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965), condena toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, linaje, u origen nacional o étnico que tenga por objeto o como resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier actividad de naturaleza pública. En la declaración de los derechos humanos planteada por la subcomisión de derechos humanos (AGNU47/135, del 1992), se señala que los derechos de las minorías han de ser protegidos por cada Estado dentro de sus respectivos territorios. Los llamados países de ascendencia, es decir aquel con el que la minoría de que se trate guarda una relación de linaje, no cuentan por ese hecho con un título de intervención. Este título podrá venir dado solo por vía convencional o de ciudadanía, es decir, porque el país de ascendencia y el de residencia así lo convengan, o porque el primero atribuya su nacionalidad a sus sagas en el extranjero y estas carezcan de la nacionalidad del segundo, en cuyo caso el título es el que corresponde a cualquier Estado para ejercer la protección de sus nacionales en el extranjero.

1.3.- Situación de los derechos humanos

Numerosos juristas han criticado con vehemencia la concepción del derecho internacional tradicional que presentan los autores favorables al derecho de injerencia. En primer lugar, de ningún modo cabe pretender que sería “lícito” que un Estado masacrara a su propia población so pretexto de que todo lo que ocurre dentro de sus fronteras corresponde a sus “asuntos internos”. Los Estados en su totalidad han reconocido formalmente que deben respetar derechos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a la integridad física o la prohibición del genocidio, en lo tocante a sus propios súbditos y por ende en su propio territorio. Han contraído “soberanamente” ese compromiso, y por tanto deben respetar “soberanamente” sus obligaciones.

En caso de violación masiva, cabe aplicar medidas de retorsión o represalias de carácter político, diplomático, económico o financiero. Por ejemplo, es posible imponer un embargo, incluso al margen de una intervención de las Naciones Unidas, a un Estado o a un grupo que vulneren los derechos más elementales de la población. Esta medida, que no es de despreciar, fue empleada contra ciertos países, como la Argentina en el momento de la guerra de las Malvinas, la Unión Soviética a raíz de la intervención militar en Afganistán o, más recientemente, Haití o Burundi como una reacción frente a los golpes de Estado en ambos países.

Por lo demás, el Consejo de Seguridad puede calificar ciertas violaciones masivas de los derechos de la persona de “amenaza contra la paz y la seguridad internacionales” y autorizar una intervención armada (art. 42 de la Carta de las Naciones Unidas). Lo ha hecho en diversas oportunidades. La mayor parte de las operaciones presentadas como aplicaciones del “derecho de injerencia humanitaria” sólo son, si se examinan con cuidado, aplicaciones de mecanismos jurídicos existentes. Por consiguiente, es un grave error sostener que el derecho internacional es incompatible con una protección eficaz de los derechos de la persona. En realidad, el problema en la mayoría de los casos es menos jurídico que político, en la medida en que no son nuevas reglas jurídicas las que permitirán mejorar la situación, sino una utilización apropiada de las vigentes.²⁸

Son esos obstáculos políticos, y en particular el ejercicio del derecho de veto dentro del Consejo de Seguridad, los que hacen que nadie pueda pretender que el sistema jurídico

²⁸ Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, art. 48 (Norma fundamental)

internacional sea perfectamente adecuado para brindar una protección eficaz a los derechos de la persona. Pero, pese a esas insuficiencias, ese sistema, en su estado actual, es menos malo que el que supondría generalizar el derecho de injerencia por razones humanitarias.

El principio de no intervención es el fruto de un combate histórico ganado por los Estados más débiles. Durante el siglo XIX, éstos sufrieron un colonialismo y un imperialismo que también pretendían defender los valores de la “civilización”. El argumento humanitario fue invocado a menudo para justificar acciones militares de los Estados occidentales, contra el Imperio Otomano, en Africa o en el Lejano Oriente. La Carta de las Naciones Unidas no ha hecho desaparecer esas prácticas, pero al menos ofrece a los Estados atacados la posibilidad de invocar el derecho para oponerse a la fuerza. Si se volviera al derecho de injerencia que, hipotéticamente, permitiría eludir una decisión de las Naciones Unidas, los Estados más poderosos podrían constituirse en únicos jueces de lo que exige la humanidad: el derecho estaría, otra vez, sometido a la fuerza.

El argumento de que se aplica “la ley del embudo” suele invocarse a menudo: ¿cómo pretender que una acción es humanitaria si está sometida a imperativos de **REALPOLITIK** y si éstos son en definitiva los que otorgan inmunidad de hecho a Estados que violan los derechos más elementales de la persona? El problema palestino se cita a menudo a este respecto. Queda de manifiesto en ese caso el problema fundamental del “derecho de injerencia”: su falta de definición precisa. Mario Bettati ⁽²⁹⁾ expresa esta ambigüedad definiéndolo sobre todo como opuesto a una concepción restrictiva y rigorista de la soberanía. “En cuanto a la expresión ‘derecho de injerencia’ sin más precisiones, carece de todo contenido jurídico. Sólo lo adquiere si se añade ‘por razones humanitarias’. Esta expresión, por la finalidad que asigna a la intervención, la priva de la ilicitud que se le achaca universalmente. El jurista preferirá la expresión ‘derecho de asistencia humanitaria’ más completa y menos cargada de la confrontación subjetiva e implícita, por lo demás errónea, con las normas del anticolonialismo que son los principios de ‘no intervención’ y de ‘no injerencia’. En estas circunstancias, no es de extrañar que dicha doctrina, que puede parecer atractiva en teoría, haya conducido y conduzca aún a numerosos abusos en la práctica. El ejemplo reciente del Kosovo concentra tal vez toda la ambigüedad de un “derecho de injerencia” ejercido, en nombre

29 Mario Bettati, *Le Droit d'ingérence: mutation de l'ordre international*, Odile Jacob, 1996, Paris. P.125.

de la comunidad internacional, por una coalición de las más grandes potencias militares mundiales.

El deterioro de la situación de los derechos humanos en Kosovo estalló en marzo de 1999, en una crisis internacional³⁰. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) lanzó ataques aéreos contra objetivos serbios en Yugoslavia tras el fracaso de los esfuerzos políticos para acabar con el conflicto armado entre las fuerzas gubernamentales yugoslavas y el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK). Los bombardeos desataron una escalada de graves violaciones de los derechos humanos. Unidades de la policía y paramilitares serbios, junto con el ejército yugoslavo, echaron aproximadamente a 850.000 personas de etnia albanesa de sus casas, provocando de ese modo una crisis regional de refugiados. A lo largo de las semanas siguientes se produjeron homicidios sistemáticos y generalizados, «desapariciones», torturas, malos tratos y expulsiones. Hubo también informes sobre violaciones y otros actos de violencia sexual contra mujeres de etnia albanesa.

Amnistía Internacional respondió a la crisis dando a conocer los abusos y pidiendo que se actuase para acabar con ellos, enviando investigadores a la región para documentar las violaciones de los derechos humanos que se estaban cometiendo y evaluar la calidad de la protección a los refugiados, y publicando toda una variedad de informes y comunicados de prensa sobre la situación.³¹

Los miembros de la organización en todo el mundo pidieron a sus gobiernos que dieran prioridad absoluta a que se llevara ante la justicia a los autores de las violaciones de derechos humanos en Kosovo y a que se proporcionase protección sin restricciones a los refugiados kosovares. Amnistía Internacional denunció las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades yugoslavas y expresó públicamente su preocupación porque la OTAN no estaba adoptando suficientes precauciones para minimizar las bajas civiles y porque podría haber violado las leyes de la guerra. Cuando la situación en Kosovo pasó de los campos de batalla a las mesas de negociación, Amnistía Internacional pidió que el plan de paz que se acordara incorporase medidas para garantizar el respeto a los derechos humanos y el

30 Amnistía Internacional...A. I. Report 1998: Yugoslavia,
<http://www.amnesty.org/ailib/aireport/ar98/eur70.htm> , Enero- Diciembre de 1998.

31 Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), The North Atlantic Treaty,
<http://www.nato.int/docu/basicxt/treaty.htm> ; 28 de marzo de 2004. Año II Número 6, México D.C., 2001, 160 pp, p 51-68.

derecho internacional humanitario. A medida que el acuerdo de paz cobraba forma, la organización ejerció firmes presiones ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que se adoptasen y aplicasen unas recomendaciones clave para después del conflicto, centradas especialmente en la organización de programas efectivos para la protección de los derechos humanos en Kosovo. En el segundo semestre del año, Amnistía Internacional llamó la atención sobre las nuevas víctimas del conflicto: los serbios, los rumaníes y las personas de etnia albanesa a las que se acusaba de «colaboración» con las autoridades serbias. Se destacó entonces el hecho de que más de la mitad de la población de Kosovo que no era de origen albanés había huido de sus hogares antes de terminar el año.

Amnistía Internacional había venido advirtiendo a lo largo de más de una década sobre la creciente crisis de los derechos humanos que se estaba gestando en Kosovo³². Antes, durante y después de la guerra, los miembros de la organización han insistido en sus esfuerzos por conseguir que se respeten esos derechos. Además, está saliendo a la luz una gran cantidad de pruebas sobre los abusos cometidos en Kosovo contra los derechos humanos. Determinar y documentar lo que ocurrió es sólo el primer paso de un programa de actuación de Amnistía Internacional cuyo objetivo es que a las víctimas se les haga justicia y que se rompa el ciclo de violencia en que están inmersas todas las comunidades de la región.

Como se puede apreciar en el presente capítulo, Kosovo es una región que ha sido ocupada por diversas culturas y pueblos. Incluso, se ha podido verificar que los pueblos que la ocuparon fueron migrando de un lugar a otro, posteriormente, sufrió la ocupación del imperio otomano durante más de cinco siglos. En la actualidad, su población tiene una mayoría de origen albanés y varias otras minorías que viven en su territorio.

La situación política, económica, social, cultural, étnica y religiosa está en evolución, se buscan alcanzar estándares que permitan una convivencia pacífica, así como fortalecer las instituciones democráticas, proteger los derechos humanos, implementar una economía de mercado, respeto a la propiedad privada, garantizar la plena libertad de expresión, defensa de la herencia cultural, la libre circulación de sus habitantes sobre el territorio y promover la tolerancia étnica y religiosa.

32 Amnistía Internacional, Op. Cit. Enero – Diciembre de 1998.

Capítulo 2

Acerca de la subjetividad internacional de Kosovo

En este capítulo analizaremos los elementos que conforman el Estado contemporáneo, es decir, si Kosovo cuenta con las condiciones para ser considerado un Estado soberano e independiente. Asimismo, los principios generales del Derecho aplicables al caso de Kosovo y el tema del reconocimiento de Estados que interesa para conocer la viabilidad de un Estado independiente de Kosovo.

Según menciona Luis Solari Tudela³³, los Estados tienen distintas formas de origen, entre aquellas que competen a este trabajo, encontramos:

- a).- Por independencia o insurgencia: como es el caso de las colonias que se rebelaron contra sus metrópolis y alcanzaron un estatus independiente. Fue el caso de las colonias españolas en América y de muchas otras en África y Asia.
- b).- Por secesión: Cuando una parte de un Estado se separa y sus habitantes determinan la existencia de un nuevo Estado, como fue el caso de Panamá cuando se separó de Colombia en 1903.
- c).- Por decisión internacional, como fue el caso de la creación del Estado de Israel por las Naciones Unidas en 1947 o el caso de la creación de Bosnia y Herzegovina.

De otro lado, también resulta interesante revisar la opinión emitida en la Conferencia sobre el Establecimiento de la Paz en Yugoslavia, creada al momento de la primera secesión de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia.

La Comisión Badinter, se planteó la siguiente pregunta: Cómo y cuando nacen los Estados?

El caso fue planteado recientemente a la llamada Comisión de arbitraje, órgano asesor de la Conferencia sobre el Establecimiento de la Paz en Yugoslavia (1991-1995), bajo la Presidencia de Badinter³⁴.

33 Solari Tudela, Luis, Derecho Internacional Público, Sexta Edición, Studium Ediciones, Lima, 2002, p.79.

34 Remiro Brotons, Antonio, Derecho Internacional, Mac Graw Hill, Primera Edición, España, 1997, p 44.

La existencia o no de un Estado, observó la Comisión Badinter al responder la consulta planteada por el Presidente de la Conferencia, es una cuestión de hecho que ha de tratarse en función con los principios del Derecho Internacional que determinan los elementos constitutivos del Estado, que se define como una comunidad compuesta por un territorio y una población sometidos a un poder político organizado y cuya nota característica es la de su soberanía (dictamen núm. 1, de 29 de noviembre de 1991, y núm. 8, de 4 de julio de 1992).

2.1.- Elementos del Estado

El Estado representa una de las formas de organización fundamental de las sociedades políticas. Su nacimiento en los planos ideológico y político se centra geográficamente en la Europa Occidental entre los siglos XIV y XV. Es pues un producto histórico, sujeto a transformaciones, que debe su aparición en la historia a una serie de factores de toda índole, desde los económicos a los técnicos, a los sociales e incluso a los culturales y espirituales³⁵.

Su definición semántica es “cuerpo político de la nación”³⁶. Existen diferentes estudios sobre los elementos que conforman al Estado, para efectos del presente trabajo de investigación, hemos recogido la posición de “La Convención de Montevideo sobre Deberes y Derechos de los Estados” de 1933 que enumera los elementos constitutivos del Estado. El artículo 1 de dicha Convención señala lo siguiente:

“El Estado como persona de derecho internacional debe reunir los siguientes requisitos: población y territorio determinado, gobierno y capacidad de entrar en relación con los demás Estados”.

Las consecuencias de la personalidad jurídica del Estado son mencionadas por Antonio Remiro Brotons³⁷, quien señala lo siguiente:

El ser un sujeto en un sistema de derecho, o el ser una persona jurídica según las reglas de ese sistema implica, tres elementos esenciales:

1).- Un sujeto tiene deberes y, por consiguiente, incurre en responsabilidad por cualquier conducta distinta de la prescrita por el sistema.

35 Verdross, Alfred, Derecho Internacional Público, Editorial Aguilar, Madrid, 1960, p.183.

36 Brotons, Ramiro, Op. Cit. p 78.

37 Ibidem, p. 86.

2).- Un sujeto tiene capacidad para reclamar el beneficio de sus derechos. Esto es algo más que ser simplemente el beneficiario de un derecho, pues un número considerable de reglas puede satisfacer los intereses de grupos de individuos que no tienen derecho de reclamar los beneficios concedidos por dichas normas particulares.

3).- Un sujeto posee la capacidad para establecer relaciones contractuales, o de cualquier otra índole legal, con otras personas jurídicas reconocidas por el sistema de derecho en cuestión.

Resulta claro que dentro del ámbito de cualquier sistema jurídico determinado, no todos los sujetos de ese derecho poseen exactamente las mismas características³⁸. Por ello, muchas veces las nociones de nación y Estado no coinciden en lo absoluto. Existen países multiétnicos, multiculturales, multilinguales, que comparten diferentes creencias religiosas y con características diversas, que no pueden generalizarse.

2.1.1.- Territorio

“El ámbito espacial en el cual la organización ejercita de hecho y con mayor intensidad la propia potestad de gobierno, con exclusión de análogos poderes por parte de otro sujeto del Derecho Internacional de carácter territorial”³⁹.

Originariamente se trata de la tierra firme, sólo ésta ofrece un soporte permanente y estable a la vida en sociedad, al arraigo del hombre, así como la implantación física y jurídica de instalaciones y servicios propios de la civilización moderna. Además, la tierra es una fuente de riqueza: agricultura, minerales, energía de todas clases; es el soporte igualmente de una red más o menos densa de vías de comunicación. La importancia que se le conceda a estos diferentes aspectos, desempeña un papel real en una teoría del territorio⁴⁰.

El territorio estatal es el territorio sobre el cual el Derecho Internacional reconoce a un Estado la soberanía territorial. Y este Estado se llama Estado territorial⁴¹. El territorio en sentido amplio abarca la tierra firme sobre la que se asienta el Estado, con sus aguas interiores, el fondo del mar y el subsuelo marítimo permanentemente ocupados

38 Opinión Consultiva de 11 de abril de 1949, Reparación por daños sufridos al Servicio de las Naciones Unidas.

39 Díez de Velasco Vallejo, Manuel, Instituciones de Derecho Internacional Público, Editorial Tecnos, España, 1998. p251.

40 Reuter, Paul, Derecho Internacional Público, Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1982. p. 166.

41 Verdross, Alfred, Op. Cit. p.207

(territorio en sentido estricto) y, además, el mar territorial. Igualmente, se considera como parte del territorio, al espacio aéreo que se encuentra sobre la tierra firme que constituye la base territorial del Estado.

Las fronteras terrestres entre Estados suelen establecerse hoy mediante tratados especiales, quedando delimitadas luego en sus detalles sobre la base de los mismos por las correspondientes comisiones. Si tales tratados no existen o son deficientes, las fronteras se fijan entonces con arreglo a la situación de hecho indiscutible (principio de la efectividad). Existe la necesidad de que ese espacio debe ser estable y determinado, con unas fronteras establecidas, aunque con ello no se indica la necesidad de una absoluta demarcación del territorio.

Al territorio en sentido estricto pertenecen, además de los ríos y los lagos situados en él, las aguas marítimas interiores (puertos de mar, radas y bahías, mares interiores, zonas de desembocadura de los ríos). Del territorio estatal en sentido estricto forma parte también el espacio aéreo que sobre la superficie se eleva.

El territorio es un elemento característico del Estado. Otros sujetos, como las Organizaciones Internacionales, no poseen territorio propio, sino única y exclusivamente locales situados en el territorio de un Estado con el que han concertado su sede.

La dimensión del territorio es, en principio, indiferente para que el Derecho Internacional atribuya la condición de Estado⁴². Existen Estados grandes, medianos y pequeños, sin que ello importe para el reconocimiento de su calidad de Estado soberano y sujeto del Derecho Internacional.

Lo esencial radica en la existencia de un territorio cierto y básicamente estable, aunque sea reducido.

El territorio actual de Kosovo fue determinado en el momento de la creación de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, después de la Segunda Guerra Mundial, como parte de Serbia. Su estatus de ente autónomo dentro de la Federación Yugoslava le fue otorgado por la Constitución de 1974 y sus fronteras fueron definidas como invariables. Solamente el Parlamento de Kosovo tenía competencia para alterar las fronteras.

42 Remiro Brotons, Op. Cit. p 44

Para una mejor idea sobre la dimensión real del territorio de la provincia de Kosovo, podemos señalar que tiene una extensión territorial de solamente 11,000 kilómetros cuadrados, aproximadamente la extensión del departamento de Ica en el Perú.

2.1.2.- Población

No hay Estado sin población, pero el número o la densidad son indiferentes. Esta población está compuesta por nacionales del Estado⁴³ y los residentes que han escogido como lugar de residencia a dicho país. La población puede ser homogénea o heterogénea en función de múltiples rasgos que acompañan a los individuos que la componen. Se habla por eso de minorías dentro del Estado que, a su vez, pueden influir en su organización política. Las más importantes son las que tienen una base étnica o nacional, siendo esencial, el reconocimiento de la identidad de esos grupos y el respeto de sus derechos. Otro rasgo de identificación de la población es la lengua común de sus miembros.

El Estado ejerce competencias en su territorio sobre todos los individuos, nacionales y extranjeros, con algunas limitaciones, en este último caso, derivadas del régimen de extranjería y de la protección diplomática. El ejercicio de competencia sobre los extranjeros revela que la competencia territorial prevalece sobre la personal, pero ésta cuenta con un ámbito de acción propio.

Un problema conexo es el de la estabilidad de la población, en el cual hay que distinguir, por un lado, un aspecto interno, que nos lleva a la conclusión de que la población es continuamente cambiante, según se comprueba por los nacimientos, muertes, naturalizaciones, etc.; pero ello no quiere decir que el núcleo central de la población, en líneas generales, no sea el mismo. Por otro lado, lo que interesa al Derecho Internacional es el hecho de la estabilidad de la población hacia el exterior, o sea, que la población tenga un carácter permanente o de inamovilidad relativa sobre el territorio⁴⁴.

Asimismo, deseamos resaltar el significativo papel de la nacionalidad en la determinación de la población y, por ende, de los que se encuentran sometidos a un

43 Ibidem, p.45.

44 Díez de Velasco, Op. Cit. p. 251.

ordenamiento concreto⁴⁵. Aquella es conferida por un acto discrecional del Estado, en tanto esa atribución se halla comprendida dentro de lo que se entiende como “dominio reservado” del mismo, más su oponibilidad supone la existencia de un vínculo jurídico efectivo. La práctica general consiste, sin perjuicio de la opción por la naturalización posterior, en otorgar la nacionalidad a partir de la utilización de dos criterios, el *ius soli* y el *ius sanguinis*, los cuales suelen presentar atenuaciones o son incorporados conjuntamente por ciertas legislaciones; el primero frecuente en lugares de inmigración, como el Perú y la mayor parte de América Latina, mientras el segundo, donde ha habido fenómenos importantes de emigración acarrea conceder la nacionalidad según aquella de los padres⁴⁶.

Resulta extremadamente difícil conseguir datos fiables (con tantos registros oficiales destruidos o algunos existentes no merecedores de crédito) sobre la población actual de Kosovo, esta puede calcularse entre 1,8 -1,9 millones de personas, muy por debajo de los 2,3 millones de 1997 (teniendo en cuenta los crímenes étnicos y los desplazamiento de la población desprotegida). En términos demográficos, dicha población es predominantemente joven. A principios de la década de 1990, el 58% de los kosovares tenían menos de 25 años de edad, y la década vivió una alta y sostenida tasa de natalidad.

La problemática de la provincia de Kosovo está dada por la diversidad étnica de su población. Entre el 90 y el 92 por ciento de la población que habita en dicho territorio es de origen albanés; siendo el 8 por ciento restante de origen serbio, croata, montenegrino, turco, roma y de otras minorías. Se cree que los serbios entraron en los Balcanes alrededor de fines del siglo VI a principios siglo VII, posiblemente emigrando desde el Cáucaso norte. La población eslava de los Balcanes era mucho más grande entonces que hoy, alcanzando a Grecia y Albania.

Los orígenes de los albaneses son mucho menos claros. La mayoría cree que ellos son descendientes de los Illyrians, los antiguos habitantes de los Balcanes occidentales en tiempos Romanos, por otra parte los Bizantinos datan la llegada de albaneses (Alvano) desde el sur de Italia en 1043 a Albania central (Durrës) como mercenarios en el ejército de Maniakis. Algunos historiadores, incluso los serbios, afirman que los albaneses

45 Ruda, Juan José, Los Sujetos de Derecho Internacional: El caso de la Iglesia Católica y del Estado de la ciudad del Vaticano , PUCP, Primera Edición, Marzo 1995, p. 34.

46 Ibidem,

proviene del Cáucaso, en particular del Cáucaso albanés, pero la mayor parte de historiadores discuten estos argumentos⁴⁷.

En la actualidad, en Kosovo, luego de todos los conflictos y actos de violencia de la década de los noventa, la mayoría de la población es de origen albanés 90,2%, no albaneses son 9,8% por ciento, de los cuales un 6% es de origen serbio, 1,2% de origen bosnio, 0,7% de origen turco, 0,5% de origen gorani, 0,5% de origen roma, 0,5% de origen ashkali, 0,5% de origen egipcio y el resto croatas, montenegrinos y cerkez⁴⁸.

2.1.3.- Gobierno

La existencia del Estado presupone la de una voluntad colectiva regularmente organizada, bajo una autoridad suprema encargada de la dirección de la colectividad⁴⁹.

El Estado ha de tener una autoridad. No importa la forma que esa autoridad adopte, porque cada Estado en ejercicio de su autonomía organiza su régimen interno y lo varía, pero esa autoridad debe ser regular, en el sentido de constituir un gobierno y no una jefatura ocasional o bárbara, como en las hordas o en las agrupaciones primitivas; y que sea propia, en el sentido que su mandato derive de la voluntad del Estado y no de la imposición extranjera⁵⁰.

La organización política es un elemento complejo. Supone, en primer lugar, la existencia de un gobierno, en sentido amplio, que ejerza su poder sobre el territorio y la población. Cuando hablamos de gobierno en sentido amplio nos estamos refiriendo a un conjunto de instituciones y órganos a través de los cuales se manifiesta la existencia de una organización política constituida y eficaz⁵¹.

Por gobierno debe entenderse la existencia de una organización política capaz de establecer y mantener el orden interno y apta para participar en las relaciones internacionales de forma independiente.

47 Malcom, Noel, Op. Cit. p. 100

48 UNMIK, Communities Section, FOU/DCA, 17 marzo de 2006.

49 Accioly, Hildebrando, Tratado de Derecho Internacional, Imprensa Nacional, Brasil 1945, Tomo I, p 94.

50 Ulloa, Alberto, Derecho Internacional Público, ediciones Iberoamericanas, Madrid, 1957 p. 109.

51 Díez de Velasco, Op. Cit. p.251.

La existencia de un gobierno constituye una presunción a favor de la existencia del Estado. El Derecho Internacional clásico condicionaba este elemento a su efectividad.

Las características del gobierno son, en principio, una cuestión interna (principio de auto - organización), y en segundo lugar, una cuestión externa (principio de independencia) de establecer relaciones con los demás países de la comunidad internacional⁵².

Cada organización estatal genera un orden jurídico propio, los Estados miembros tienen una personalidad jurídica establecida según las reglas de tales ordenamientos. Por lo general no se otorga esta personalidad a los terceros Estados⁵³.

Atendiendo al Gobierno es posible establecer una clasificación según el régimen constitucional o la organización administrativa establecida, siendo muy útil la distinción entre Estados unitarios y aquellos que cuentan con una estructura compleja (federales, autonómicos, regionales, etc.)⁵⁴. Respecto de estos últimos, se plantea la cuestión de si los entes que los componen tienen subjetividad internacional, que sus Derechos internos les atribuyen competencias sobre materias que pueden tener una proyección exterior. Que éstos sean quienes gestionen la vertiente exterior de sus competencias es algo que el Derecho Internacional acepta, pero que deciden los Derechos internos.

Este elemento tiene cierta flexibilidad, un ejemplo de ello, es el caso de Bosnia y Herzegovina, cuya constitución fue endosada por las Repúblicas vecinas de Croacia y Yugoslavia en uno de los anexos del Acuerdo Marco General para la Paz (conocido como Acuerdo de Dayton de 1995), lo que, ciertamente no es normal pero se explica por las circunstancias dramáticas vividas en la región balcánica. Bosnia y Herzegovina se define como un Estado compuesto de dos entidades, una de las cuales se califica de federación, adoptando el mismo nombre del Estado, y la otra de República, la República Srpska, depositarias de todas las competencias no atribuidas expresamente al Estado, facultadas a establecer relaciones paralelas especiales con los Estados vecinos siempre que sean compatibles con la soberanía e integridad territorial de Bosnia y Herzegovina, presentes proporcionalmente en todas las instituciones y

52 Brotons, Remiro, Op. Cit., p. 46.

53 Reuter, Paul, Op. Cit., p. 163.

54 Brotons, Remiro, Op. Cit., p. 47.

órganos y capacitadas para bloquear la toma de decisiones invocando un interés vital. Eso entre las características de una singular Constitución⁵⁵.

La administración política de la provincia de Kosovo es mayormente manejada aún por la Misión Civil de Naciones Unidas para Kosovo que supervisa todas las importantes decisiones que se toman en la provincia, en especial aquellas que atañen a la soberanía y al ejercicio potencial de relaciones internacionales. Son las Autoridades Provisionales de Kosovo, instituidas por la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad e implementadas por UNMIK, las que ejercen el poder político determinante en Kosovo. En el plano interno, la administración política en el Parlamento de Kosovo es liderada por diversos partidos que representan a los albanos kosovares y una pequeña representación de los serbo kosovares que tienen un partido en el gobierno de la provincia de Kosovo.

La organización política de Kosovo es aún dependiente de una administración internacional, dado que aún no han demostrado los albanos kosovares que puedan organizarse de manera completa por ellos mismos, ese es un paso que tienen que dar bajo supervisión de la comunidad internacional. No es independiente como para ser considerado un elemento de Estado.

2.1.4.- Capacidad de relacionarse internacionalmente

El Estado ejerce su actividad internacional por su propio poder, y no por el de otro sujeto internacional, y además, de aquí su carácter global el que pueda obrar inmediata y directamente sobre todos los elementos que forman el Estado.

La agrupación humana que forma el Estado debe tener una existencia libre e independiente, es decir, soberana⁵⁶.

La noción de soberanía puede vincularse a la idea de independencia o ausencia de dependencia en el ejercicio de las competencias estatales. En un sentido absoluto, la idea de independencia se corresponde mal con la realidad de un mundo crecientemente interdependiente, imposibilitando una noción radical de la independencia⁵⁷.

55 Brotons, Remiro, Op. Cit., p 47.

56 Accioly, Hildebrando, Op. Cit., p.94.

57 Rodríguez Carrión, Alejandro, Lecciones de Derecho Internacional Público, 3ra Edición, Tecnos, Madrid, 1994, p 83.

El estado soberano es un Estado en el cual una autoridad política central (el gobierno) representa a dicho Estado interna y externamente⁵⁸.

La soberanía de los Estados es la noción clave de la estructura de yuxtaposición que sigue prevaleciendo todavía en las relaciones internacionales. La soberanía en tanto que atributo de los Estados más diversos implica entre ellos la más estricta igualdad (art. 2.1 de la Carta de las Naciones Unidas). Sobre un plano jurídico está última significa que las reglas del Derecho Internacional están formuladas de manera abstracta y que prescinden de todo elemento de poder o de extensión territorial.

El aspecto externo de la soberanía es el derecho del Estado de determinar libremente sus relaciones con otros Estados, o con otras entidades, sin restricción o control por parte de otro Estado. Este aspecto de la soberanía se conoce como la independencia.

El aspecto interno de la soberanía consiste en el derecho o la competencia exclusiva del Estado para determinar el carácter de sus propias instituciones, asegurar y proveer lo necesario para el funcionamiento de ellas, promulgar leyes según su propia selección y asegurar su respeto.

El aspecto territorial de la soberanía consiste en la autoridad completa y exclusiva que un Estado ejerce sobre todas las personas y cosas que se encuentran, dentro, debajo o por encima de su territorio.

Una de las consecuencias principales de la soberanía e igualdad soberana de los Estados es su capacidad para entrar en relación con los demás sujetos del Derecho Internacional. Esta relación, necesaria para articular la cooperación internacional e imprescindible en la sociedad internacional contemporánea, se lleva a cabo a través de lo que ha venido en denominarse la acción exterior del Estado.

En el caso de Kosovo, su capacidad para relacionarse con otros Estados y Organizaciones Internacionales es aún limitada. Principalmente, es ejercida a través de las Autoridades Provisionales que ha instituido la Misión Civil de las Naciones Unidas para Kosovo (UNMIK). La Resolución 1244 del Consejo de Seguridad, que es el marco legal para la administración de la provincia, así lo establece. En la práctica

58 Sorensen, Max , Manual de Derecho Internacional Público , Fondo de Cultura Económica, México, 1973, p 264.

viene relacionándose principalmente con Albania, que es el único país vecino que reconoce tácitamente su independencia (celebración de acuerdos técnicos comerciales) y con algunos Organismos Internacionales de carácter regional que consideran a Kosovo como una región importante para la paz y estabilidad en los Balcanes.

Sin duda que la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia, bajo cuya Constitución de 1974 se legisló a la provincia autónoma de Kosovo como parte integrante de Serbia, era un Estado plurinacional, multiétnico, de diferentes creencias religiosas, con características propias y singulares, que permitía cierta personería regional a la provincia autónoma de Kosovo.

2.2.- Principios Generales del Derecho Internacional aplicables al caso de Kosovo.

Cuando analizamos un caso de Derecho Internacional Público (DIP) debemos remitirnos a las fuentes del DIP que han sido identificadas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, cuyo texto es el siguiente⁵⁹:

- 1.- La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas deberá aplicar:
 - a).- Las convenciones internacionales sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
 - b).- La costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
 - c).- Los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas;
 - d).- Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.

El orden en que están numeradas en el artículo 38 no supone una jerarquía de las mismas. Sin embargo, cabe distinguir entre fuentes principales y auxiliares, perteneciendo a las primeras los tratados, la costumbre y los principios generales del derecho y las demás a las auxiliares.

59 Solari Tudela, Luis, Op. Cit. p. 32.

Entendemos estos principios como las normas jurídicas fundamentales y que son comunes a distintos sistemas jurídicos del mundo. Debe advertirse que no se trata de principios universales de derecho, o sea que tengan que ser reconocidos en todos los países del mundo, sino de principios generales cuya existencia debe ser común en distintos sistemas jurídicos.

Dentro de los principios generales del Derecho Internacional, que son comunes a la mayoría de Estados, se reconoce al principio de libre determinación de los pueblos, el principio de la integridad territorial de los Estados y el principio de no intervención en los asuntos internos, que revisaremos en el presente trabajo.

2.2.1.- La Libre Determinación de los pueblos

El origen del principio de libre determinación de los pueblos es tan antiguo como el mismo Derecho Internacional Público. Se remonta al siglo XIV, cuando se hacen las primeras referencias acerca de la libertad de la que disponen ciertos grupos de personas para, por sí mismos, elegir su propio gobierno y destino. Esta primera presentación del principio fluye de los escritos del padre Francisco de Vittoria, que alude directa y expresamente a lo que ahora llamamos libre determinación de los pueblos en su obra *Relecciones Theologicae De Indis*, de 1539⁶⁰.

En la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica de 1776 se señalaba:

“Tenemos por evidentes estas verdades que todos los hombres ... están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables;.....que siempre que una forma de gobierno se haga destructiva de estos principios, el pueblo tiene derecho a reformarlas o abolirla, e instituir un nuevo gobierno.....”⁶¹

En este momento, la libre determinación de los pueblos se concibe como un derecho a la liberación nacional de las colonias y territorios autónomos.

La libre determinación de los pueblos tiene dos expresiones, una en el orden interno y otra en el orden internacional.

60 Forno, Giovanni, “Apuntes sobre el principio de la libre determinación de los pueblos”, en Revista “Agenda Internacional”, Año IX N 18, p. 91.

61 Ibid, p. 92.

En el orden interno se manifiesta por la elección de su gobierno, en el orden internacional por la decisión del grupo humano de pertenecer al Estado que la población escoja. Este principio de libre determinación de los pueblos, es la expresión del derecho natural que tiene una nación de convertirse en Estado.

El principio de la libre determinación de los pueblos como directriz de la acción política internacional aparece a comienzos del siglo XIX, alentado desde posiciones tan contradictorias como el liberalismo del Presidente de los Estados Unidos, W. Wilson, que hizo de él uno de los catorce puntos de su doctrina para articular las relaciones internacionales después de la Gran Guerra, y el marxismo – leninismo, que fiaba en la libre determinación para devolver al proletariado la soberanía usurpada en los Estados capitalistas por la clase dominante⁶².

La Carta de las Naciones Unidas constituyó un avance al reconocer en sus artículos 1.2 y 55 el principio de libre determinación de los pueblos. Pero en 1945 nadie podía pronosticar que a partir de ella se montaría muy pocos años después un proceso de descolonización incentivado por la libre determinación de los pueblos, un principio transformado en imperativo gracias a una muchedumbre de declaraciones de la Asamblea General y a su misma inclusión como pósito de los Pactos sobre Derechos Humanos (1966).

Entre el acontecimiento histórico de la descolonización y el principio de la libre determinación de los pueblos se produjo una relación simbiótica: el principio facilitaba la operación descolonizadora; la descolonización permitía vertebrar y consolidar jurídicamente el principio.

Identificar el pueblo titular del derecho a la libre determinación con la población del Estado soberano centra la atención sobre el gobierno democrático, dejando en un segundo plano las diferencias étnicas, religiosas, lingüísticas y culturales de los grupos humanos presentes en los Estados plurinacionales.

Se entiende en la doctrina internacional, que una población tiene el derecho a elegir a que Estado desea pertenecer. Desde luego, también corresponde a la voluntad popular la declaración de independencia. Cuando este es el argumento fundamental

62 Brotons, Remiro, Op. Cit. p107.

para lograr acceder a la independencia, es necesario realizar un referéndum conforme a los estándares internacionales para decidir por la independencia de un nuevo Estado. Igualmente, se deben dar ciertas condiciones especiales que permitan a la región que pretende independizarse requerir este nuevo estatus.

En virtud del principio de la igualdad de los derechos y de la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural, y todo Estado tiene el deber de respetar ese derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta⁶³.

Las Naciones Unidas, en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional, aprobada en 1970, condena:

“...la secesión respecto de aquellos Estados que se conduzcan de conformidad con el principio de igualdad y de la libre determinación de los pueblos..... y estén, por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivos de raza, credo o color.”

De esta declaración se desprende que no es condenable un proceso de secesión cuando el Estado en el cual se produce este conflicto no se conduce de acuerdo con los principios antes referidos y no respeta los derechos humanos fundamentales de todos sus ciudadanos⁶⁴.

Todo Estado tiene el deber de promover, mediante acción conjunta o individual, la aplicación del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, de conformidad con las disposiciones de la Carta, y de prestar asistencia a las Naciones Unidas en el cumplimiento de las obligaciones que se le encomiendan por la Carta respecto de dicho principio, a fin de:

- a).- Fomentar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, y
- b).- Poner fin rápidamente al colonialismo, teniendo debidamente en cuenta la voluntad libremente expresada de los pueblos que se trate; y teniendo presente que el

63 Pastor Ridruejo, José Antonio, Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, 7ma Edición, Tecnos, Madrid 1999, p 260.

64 Forno, Giovanni, “*Apuntes sobre el derecho de libre determinación de los pueblos*” en Revista “Agenda Internacional”, Año IX N 18, p95.

sometimiento de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una violación del principio así como una denegación de los derechos humanos fundamentales, y es contraria a la Carta.

Todo Estado tiene el deber de promover, mediante acción conjunta o individual, el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la efectividad de tales derechos y libertades de conformidad con la Carta.

El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo⁶⁵.

Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos antes aludidos en la formulación del presente principio de su derecho a la libre autodeterminación, tales pueblos podrán pedir y recibir apoyo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

El territorio de una colonia o de otro territorio no autónomo tiene, en virtud de la Carta, una condición jurídica distinta y separada de la del territorio del Estado que lo administra; y esa condición jurídica distinta y separada conforme a la Carta existirá hasta que el pueblo de la colonia o del territorio no autónomo haya ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta y, en particular, con sus propósitos y principios.

Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedentes se entenderá en el sentido de que se autorice o fomente acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descrito y estén, por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivos de raza, credo o color.

Todo Estado se abstendrá de cualquier acción dirigida al quebrantamiento total o parcial de la unidad nacional o integridad territorial de cualquier otro Estado o país.

65 Pastor Ridruejo, José Antonio, Op. Cit., p. 260.

La aplicación ilimitada del derecho de libre determinación puede conducir a situaciones verdaderamente peligrosas como, por ejemplo, la disolución de una gran cantidad de Estados multinacionales del mundo y la constitución de numerosos nuevos Estados que con su inexperiencia crearían para la sociedad internacional problemas de incalculables consecuencias. De otro lado, la disolución de Estados no se podría realizar sin resistencia, lo cual iniciaría numerosas guerras civiles⁶⁶.

Por regla general, la aplicación del principio no debe ser irrestricta. Debe tenerse en cuenta la situación real de cada pueblo y los vínculos que lo unen. Si el pueblo que ejerce la libre determinación puede obtener lo que requiere para preservar su existencia sin causar a otros perjuicios innecesarios, parece claro que lo debe hacer así. El criterio de la necesidad debe constituir, por lo tanto, el criterio definitivo que decida si el ejercicio del derecho debe ser condicionado o incondicionado⁶⁷.

El problema nace y subsiste porque los gobiernos, sistemáticamente, han insistido en negar la concesión de derechos a las nacionalidades que han tenido bajo su dominio y esta situación ha generado que las naciones oprimidas, marginadas, relegadas, terminen por buscar la secesión, es decir, la creación de su propio Estado independiente que los provea de la atención a sus necesidades, posibilidad existente siempre y cuando se ejerza la libre determinación, pero de ninguna manera una consecuencia de esta⁶⁸.

Esta situación ha creado un rechazo y un miedo irracional a la secesión. Lo que resulta inadmisibles es condenar a los pueblos a la dominación y el sosyugamiento, más o menos irracional, más o menos asolapado.

Se entiende en la doctrina internacional, que una población tiene el derecho a elegir a que Estado desea pertenecer. Desde luego, también corresponde a la voluntad popular la declaración de independencia. Cuando este es el argumento fundamental para lograr acceder a la independencia, es necesario realizar un referéndum conforme a los estándares internacionales para decidir por la independencia de un nuevo Estado. Igualmente, se deben dar ciertas condiciones especiales que permitan a la región que pretende independizarse requerir este nuevo estatus.

66 Forno, Giovanni, Op. Cit., p. 103.

67 Ibidem, p.103.

68 Ibidem, p104.

En el caso de Kosovo, su población tendría derecho a la libre determinación, debido a que se ha cumplido un supuesto de la excepción al principio de la integridad territorial y la falta de respeto a los derechos humanos de una minoría, es decir, en razón a los genocidios practicados contra la población de etnia albanesa por parte del ejército yugoslavo bajo el comando del Presidente Serbio Slobodan Milosevic, así como por la grave discriminación que sufrían los miembros de la etnia albanesa en el territorio de Kosovo, a pesar de que ellos constituían la mayoría de la población.

Para el presente estudio, es decir, para conocer la voluntad de la población de Kosovo, se ha utilizado los resultados de la evaluación de las muestras empíricas obtenidas de las 10 entrevistas a autoridades de la provincia y las 500 encuestas practicadas durante la fase de recolección de datos, sobre la voluntad de la población de Kosovo para una futura independencia, el resultado si bien no es 100% preciso por las dificultades tenidas en la aplicación de las encuestas, el resultado obtenido es que existe más del 90% de la población mayor de edad de Kosovo, a favor de la independencia de la ex provincia yugoslava.

En todo caso, sería necesario que a través de un referéndum, debidamente monitoreado por observadores internacionales y en cumplimiento de estándares internacionales, se manifieste expresa y de manera indubitable la voluntad de la población de Kosovo por la independencia.

2.2.2.- La integridad territorial

El Estado podrá recurrir a todos los mecanismos de solución pacífica de controversias que sean necesarios con el propósito de conservar su territorio. Sin embargo, de fracasar estos intentos, quedará habilitado, en virtud del derecho de legítima defensa, a recurrir al uso de la fuerza contra quien intente desmembrar su territorio, intervenirlo o afectar de alguna forma su autonomía o sus límites geográficos⁶⁹.

Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad y la integridad territorial del Estado se considera incompatible con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas; todos los Estados han de abstenerse de la amenaza y del empleo de la fuerza contra la independencia e integridad de cualquiera de ellos y

69 Novak, Fabián y García Corrochano Luis, Derecho Internacional Público, Lima, Fondo Editorial PUCP, Tomo II, p71.

sería, por otro lado, un acto de intervención internacionalmente ilícito prestar asistencia a movimientos separatistas.

Todos los Estados han de abstenerse de la amenaza y del empleo de la fuerza contra la independencia e integridad territorial de cualquiera de ellos y sería, por otro lado, un acto de intervención internacionalmente ilícito prestar asistencia a movimientos separatistas.

Sólo en dos supuestos extremos cabe proponer la existencia ya en el orden internacional de un derecho de separación⁷⁰. Uno es el de la población de un territorio anexionado por un Estado mediante un uso de la fuerza prohibido por el Derecho Internacional. Es el caso que sustentó el retorno de los países bálticos como Estados soberanos en 1991 y que, probablemente podría ser aducido por Tíbet frente a la liberación pacífica (1950-1951) de China que acabó con su régimen teocrático. El otro supuesto se daría en el caso de que un Estado violase masivamente los derechos de un pueblo, planeando y ejecutando o consintiendo su genocidio, discriminándolo políticamente de forma grave y sistemática o sofocando y destruyendo su identidad.

El Estado debe ser condenado con la aprobación de la secesión de una parte de su territorio cuando no ha sido capaz de proteger ni promover en forma razonable los derechos de sus ciudadanos pertenecientes a una minoría, derechos entre los cuales se encuentran los relacionados con estos ciudadanos en tanto miembros de un Estado independiente.

Es este último supuesto, el que consideramos es aplicable al caso de Kosovo, ya que durante el gobierno del Presidente Serbio, Slobodan Milosevic, a través del ejército yugoslavo, se cometió el genocidio de la población minoritaria y la grave discriminación de la población de etnia albanesa en el territorio de Kosovo. Esta fue la situación que despertó el interés legítimo de la comunidad internacional y, en particular, de las Naciones Unidas y de la Organización del Atlántico Norte (OTAN), por una cuestión que, fuera ya de la jurisdicción doméstica del Estado, debió ser examinada desde la perspectiva de las situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

70 Brotons, Remiro, Op. Cit., p. 129.

Por ello, se produjo la intervención de las fuerzas de la OTAN contra Serbia y Kosovo, como único mecanismo capaz de frenar los ataques del ejército yugoslavo sobre la población albanesa en Kosovo.

2.2.3.- El principio de no intervención

Puede definirse la intervención como el acto por el que un Estado – o un grupo de Estados – se entromete por vía de autoridad en los asuntos que son de la jurisdicción doméstica de otro, imponiéndole un comportamiento determinado.

Consiste en la obligación de los Estados de no inmiscuirse, directa ni indirectamente, en los asuntos internos o externos de otro con el propósito de modificar la voluntad de este último y lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos u obtener de él ventajas de otro orden⁷¹.

Así en primer lugar, la intervención implica una compulsión o, lo que es lo mismo, una presión ejercida por un Estado sobre otro. La intervención implica un acto de injerencia, esto es, aquella que debe tener una naturaleza compulsiva, sea que el acto implique el uso de la fuerza u otro tipo menor de compulsión, como es el caso de la amenaza, de la presión política, de la intervención diplomática o de la coacción económica.

En segundo lugar, la injerencia puede ser directa o indirecta, es decir, que no necesariamente debe ser manifiesta sino que se puede dar subrepticamente. Esta última forma de intervención es incluso la más utilizada en la actualidad en las relaciones interestatales.

En tercer lugar, la intervención o acto de injerencia debe estar dirigido a modificar la voluntad del Estado intervenido sea para que este haga o se abstenga de hacer algo. En este punto, sería preciso aclarar que no es necesario que el Estado intervenido modifique su voluntad para que el acto de injerencia se cristalice, sino que es suficiente la sola amenaza. El hecho de que el Estado sujeto a la injerencia no preste atención o se niegue a ser constreñido o atemorizado no obsta a que la conducta ilícita se configure.

71 Novak, Fabián y García Corrochano, Luis, Op. Cit., Tomo II, p. 74.

En cuarto lugar, para que exista intervención ilícita de un Estado contra otro debe existir entre los dos una situación de paz.

En quinto y último lugar, la intervención no debe estar permitida por el derecho de gentes⁷².

El principio de no intervención es una norma jurídica consuetudinaria y general del orden internacional⁷³. Según las formulaciones generalmente aceptadas, este principio prohíbe a todo Estado o grupo de Estados intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos o externos de otro Estado. La intervención prohibida debe, pues, recaer sobre materias respecto de las cuales el principio de soberanía de los Estados permite a cada uno de ellos decidir libremente. Ello ocurre con la elección del sistema político, económico, social y cultural y con la formulación de la política exterior. La intervención es ilícita cuando utiliza medios de coerción. Este elemento de coerción, constitutivo de la intervención prohibida y que forma parte de su propia esencia, es particularmente evidente en el caso de una intervención que utiliza la fuerza, bien bajo la forma directa de una acción militar, bien bajo la forma indirecta de apoyo a actividades armadas subversivas o terroristas en el interior de otro Estado⁷⁴.

El alcance normativo del principio es prácticamente absoluto y sólo cede en situaciones que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tipifique como amenazas o quebrantamientos de la paz. El artículo 2.7 de la Carta de las Naciones Unidas dispone, que este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII de la Carta.

Es necesario revisar cuando se trata de una influencia permitida o de una intervención prohibida. El sutil juego de la persuasión diplomática y la hábil gestión de sus recursos por un Estado en una negociación se transforman de influencia en injerencia cuando la acción es afectada por un elemento subjetivo, intencional, difícilmente aprehensible. Un propósito determinado, el de coaccionar, el de actuar por vía de autoridad para forzar a un Estado a realizar acciones deseadas por el otro, es que convierte en actos de intervención la adopción y aplicación de determinadas medidas políticas y económicas que forman parte del acervo de competencias discrecionales de los Estados.

72 Ibidem. Tomo II Vol I, p74.

73 Brotons, Remiro, Op. Cit., p.89.

74 Brotons, Remiro, Op. Cit., p. 90.

En el caso de Kosovo, debe recordarse la intervención militar de las fuerzas de la OTAN en marzo de 1999, sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para detener la terrible agresión que realizaba el ejército de la ex República Federal de Yugoslavia contra la población de etnia albanesa en Kosovo.

A pesar, que las Naciones Unidas no habían aún dado su consentimiento para una intervención militar sobre la República Federal de Yugoslavia, es decir, no se había aceptado por consenso en el Consejo de Seguridad que se estaba atentando contra la paz y la seguridad internacionales, los países que conforman la OTAN decidieron intervenir por razones humanitarias.

Sin duda, que se trató de una intervención por motivo de humanidad, para detener los genocidios y torturas que se venían cometiendo. El objeto de la intervención de la OTAN tenía por objeto impedir crueldades por parte de un Estado contra individuos o colectividades que se encuentran en su territorio.

2.3.- Derechos y obligaciones internacionales de Kosovo

Consideró importante, comenzar a revisar los derechos internacionales de Kosovo, mencionando lo que sostiene Fauchille⁷⁵:

“Sólo hay para lo Estados un derecho primordial o fundamental, del cual derivan otros derechos, considerados como esenciales, innatos, permanentes: es el derecho a la existencia”.

Una vez que el Estado existe, como tal, tiene el derecho de continuar existiendo. De ese derecho necesariamente derivan los derechos de conservación y de libertad. Están comprendidos en éste último los derechos de organizarse y de ser independiente. La conservación implica, a su vez, los derechos de defensa y de seguridad, y así sucesivamente.

Kosovo tiene derechos fundamentales:

75 Accioly, Hildebrando, Op. Cit. p.204.

a).- La población de Kosovo tiene el derecho a la autoafirmación, es decir, una expresión de voluntad colectiva de su población que se reconoce a sí misma como una entidad con características definidas e intereses propios y diferentes a los del resto de la República de Serbia. Si no existiera constancia de una voluntad popular que manifiesta su distinción frente a los demás, no podríamos hablar, en ningún caso, de libre determinación.

b).- Sucesión de Estados: Kosovo aún como provincia autónoma de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia, tenía ya derechos y obligaciones internacionales, en este caso, respecto a la Misión Civil de las Naciones Unidas instalada en su territorio y a las Fuerzas Multinacionales de la OTAN que brindaron la seguridad a su población, en búsqueda de la pacificación de la provincia.

c).- Participación en Organizaciones Internacionales: Posteriormente, a medida que la situación fue mejorando y al no poder ejercer su soberanía la ex República Federal de Yugoslavia, la provincia de Kosovo fue permitida de participar en diferentes foros internacionales, en especial, aquellos que trataban la temática regional, que le correspondía por su posición estratégica en los Balcanes.

Luego, vendría su participación en el Consejo de Europa y en el Comité de Regiones de la Unión Europea.

Además, de facto ya había suscrito algunos convenios de carácter comercial con el país vecino de Albania.

En la actualidad, esta posibilidad se ha acrecentado pues el último informe del Enviado Especial de las Naciones Unidas, el finlandés Martti Ahtisaari⁷⁶, señala que Kosovo tendrá el derecho para negociar y concluir acuerdos internacionales, incluyendo el derecho de solicitar su membresía en las organizaciones internacionales.

Igualmente, se promueve un desarrollo económico sostenible con procedimientos transparentes para resolver las disputas de propiedad y por la continuidad del proceso de privatización, ambos con un sustancial compromiso internacional.

76 Kosovar Institute for Policy Research and Development, Analysis of the Comprehensive Package for the Status of Kosovo, Pristina, Febrero 2007, p. 2.

Además, el informe señala que al ser una unidad geográfica de Serbia, en caso de producirse la separación Kosovo, este asumiría las deudas asumidas por Serbia para su beneficio.

En la práctica internacional, las convenciones que se concluyen en el momento de las mutaciones territoriales regulan con más o menos precisión el conjunto de derechos y obligaciones que se transmiten a los nuevos Estados que surgen de la escisión producida del antiguo Estado⁷⁷.

2.4.- Reconocimiento de Estados

Una definición del reconocimiento de Estados, la brinda el Instituto de Derecho Internacional de Bruselas:

“El acto libre por el cual uno o varios Estados constatan la existencia sobre un territorio determinado de una sociedad humana políticamente organizada, independiente de cualquier otro Estado existente, capaz de observar las prescripciones del Derecho Internacional, y manifiestan consiguientemente su voluntad de considerarlo como miembro de la comunidad internacional”⁷⁸.

En la práctica de los Estados, el nacimiento de un nuevo Estado, el establecimiento de un nuevo gobierno, o un cambio territorial, son frecuentemente reconocidos por otros Estados; pero puede también suceder que el reconocimiento sea expresamente negado⁷⁹.

El reconocimiento es una manifestación de voluntad de un sujeto de Derecho Internacional por el que éste reconoce como válido un determinado estados de cosas o una determinada pretensión. Se trata de un acto unilateral de un sujeto que, sin embargo, es susceptible de producir efectos jurídicos respecto a otros sujetos. Es una institución general y básica del Derecho Internacional por la que un sujeto, discrecional

77 Reuter, Paul, Op. Cit., p.190.

78 Brotons, Remiro, Op. Cit.,52 (Instituto de Derecho Internacional de Bruselas)

79 Sorensen, Max. Manual de Derecho Internacional Público. Fondo de Cultura Económica, Mexico, 1973, p.276

y subjetivamente, se compromete a respetar una modificación o una pretensión de modificación del orden internacional en la que él directamente no ha intervenido⁸⁰.

Si tenemos en cuenta la falta de coerción del Derecho Internacional y la importancia del consentimiento del Estado en la creación de normas o situaciones jurídicas internacionales y el carácter discrecional del reconocimiento, podríamos afirmar que el reconocimiento es un mecanismo mediante el que se consigue una cierta seguridad jurídica con unos procedimientos flexibles. Quizás su máxima flexibilidad pueda permitir excusar la dificultad de una regulación jurídica precisa. Como afirmara la Secretaría General de las Naciones Unidas en torno a la posible codificación del reconocimiento, “la razón principal de que no se pueda, no se quiera, extender los esfuerzos de la codificación a uno de los principales aspectos del derecho de las relaciones internacionales, que por añadidura, se presenta con gran frecuencia, estriba en la idea ampliamente difundida de que la cuestión del reconocimiento pertenece más a la esfera de la política que a la del derecho”⁸¹.

Estos datos no pueden empañar las funciones que básicamente cumple el reconocimiento: en primer lugar, es un instrumento de cambio; en segundo lugar, es al mismo tiempo elemento de estabilidad y certeza jurídica, dado que, una vez reconocida una situación o norma, el Estado no puede alegar que le es inoponible.

Desde esta perspectiva, resulta obvio decir que el reconocimiento como institución, juega en cualquier área del orden internacional, aunque quizás sea en torno al reconocimiento de Estados y de Gobiernos donde con mayor precisión se pongan de manifiesto los perfiles jurídicos y políticos de la institución.

El análisis legal de esta práctica se complica por el hecho de que el reconocimiento, o la demora de él, se usan a menudo como un medio político para expresar la aprobación o desaprobación de un nuevo Estado, de un nuevo gobierno o de un cambio territorial. El reconocimiento de un nuevo Estado puede definirse como un acto unilateral por el cual uno o más Estados declaran, o admiten tácitamente, que ellos

80 Rodríguez Carrión, Alejandro, Op. Cit., p87.

81 Podesta Costa y Ruda, José Maria, Derecho Internacional Público, Tipografía Editora, Buenos Aires, 1985, p. 62.

consideran un Estado – con los derechos y deberes derivados de esa condición – a una unidad política que existe de hecho y que se considera a sí misma como Estado.

El reconocimiento es un prerrequisito al, o una consecuencia del establecimiento de relaciones diplomáticas plenas y normales con un nuevo Estado, pero no debe identificarse con tales relaciones.

En efecto, suele acontecer en la práctica de los Estados que un nuevo Estado sea reconocido por otro más antiguo sin que entre ellos se establezcan inmediatamente relaciones diplomáticas.

Un Estado soberano puede surgir en la sociedad internacional de muy diversas maneras. Por ejemplo, y sin pretender desde luego agotar todos los supuestos, por vía de desmembramiento de un Estado anterior, como ocurrió en 1971 con Bangladesh, que se separó de Pakistán⁸².

Hay dos posiciones en la doctrina internacional respecto al carácter del reconocimiento. Por un lado, se ha entendido que el reconocimiento de un Estado por otro tiene carácter político, lo que significa que es discrecional, en cuanto que el Derecho Internacional no obligaría a reconocer a un nuevo Estado incluso si cumpliera a satisfacción los requisitos exigidos al respecto: un Gobierno que ejerciese control completo sobre una población estable y un territorio delimitado. El reconocimiento se otorgaría, pues, con una finalidad política. De otro lado, también se sostiene que una vez que un nuevo Estado reúne los requisitos pertinentes, debería ser objeto de reconocimiento por los restantes Estados. El Derecho Internacional impondría, por tanto, una obligación de reconocer y el reconocimiento sería un acto jurídico.

Cabe anotar otro enfoque de la naturaleza general del reconocimiento⁸³. Aún cuando se acepte que el reconocimiento no es un ulterior requisito de la condición legal del Estado, se puede sostener que es una condición para el goce pleno e ilimitado de los derechos de un nuevo Estado, al tenor del derecho internacional general. En otras palabras, es concebible que antes del reconocimiento puedan negarse a un nuevo

82 Pastor Ridruejo, José Antonio, Op. Cit., p 294.

83 Sorensen, Max, Op. Cit., p 278.

Estado ciertos derechos, tales como el de inmunidad ante tribunales extranjeros; pero deben serle respetados otros más importantes, como los derechos a la inviolabilidad territorial.

Necesariamente cuando se origina un nuevo Estado, necesita del reconocimiento internacional para que pueda ejercer la personería jurídica que le permita entablar relaciones internacionales. En el caso de Kosovo, esta provincia autónoma ha suscrito convenios y establecido relaciones de carácter comercial y técnico con Albania y participa, además, en algunas Organizaciones Internacionales Regionales de manera independiente y, se puede decir, que hasta cierto punto hay un reconocimiento tácito de parte de estos sujetos del derecho internacional. Kosovo participa en el Consejo de Europa, en la Organización para la Seguridad y la Cooperación de Europa y en el Comité de regiones de la Unión Europea.

La vida jurídica del Estado empieza en el momento en que ha quedado constituido por un acto solemne y de orden interno que corresponde a una situación (Acta o Proclamación de Independencia, organización de un gobierno propio, etc.). El reconocimiento que constata este hecho, significa el comienzo de la vida de relación, pero cubre la validez de los actos del Estado anteriores a él. Antes que de jure, el Estado existe de facto en la vida internacional, y en esta forma tiene también una existencia jurídica, es decir que es susceptible de cierto número de derechos y obligaciones⁸⁴.

En el caso de Kosovo, se puede decir que en el año 1991 hubo un referéndum mediante el cuál las autoridades albanas kosovares proclamaron la independencia. Sin embargo, dado el poder que tenía en aquel entonces la ex Yugoslavia, este intento no prospero y el ejército yugoslavo se encargó de poner las cosas en su lugar.

En la actualidad, las autoridades albanas kosovares están a la espera del respaldo de la Comunidad Internacional para proceder a la declaración de independencia. El último informe del enviado especial de las Naciones Unidas, les ha dado una condición de independencia relativa o práctica, que en el futuro próximo puede permitir a Kosovo acceder a una independencia soberana y definitiva.

84 Ulloa, Alberto, Op. Cit., p113.

En este caso, veremos cuáles son los primeros pasos que darán las autoridades kosovares para conseguir la independencia. Necesariamente deberá realizarse un referéndum conforme a estándares internacionales para que, posteriormente, la Asamblea Legislativa de Kosovo pueda declarar su independencia. Para que una declaración de independencia tenga legitimidad, debe tener el reconocimiento de sus Estados vecinos, la comunidad internacional y de las principales organizaciones internacionales. De todas maneras, aún esta pendiente la aceptación que puedan dar las autoridades serbias para que proceda la independencia, De alguna manera, la comunidad internacional presionará u ofrecerá alguna recompensa a Serbia para que ceda en las pretensiones albano kosovares.

2.4.1.- Supuestos

Cumplimiento o revisión de elementos

La estrecha vinculación del reconocimiento de Estados con la aparición de un Estado nuevo ha llevado a algunos autores a distinguir esta figura de los supuestos en que el Estado más que nuevo es, para sus patrocinadores, renovado, por recuperación de una independencia perdida, o incluso resurrección, por invocación de una personalidad desvanecida en la historia más o menos remota

Los nuevos Estados se encuentran deseosos del reconocimiento de los otros Estados de la comunidad internacional para completar su condición de Estado independiente y soberano.

El reconocimiento adquiere especial importancia, sobre todo, cuando todavía no resulta claro si se tienen o no algunos elementos característicos del Estado, por ejemplo, la soberanía externa, la independencia o permanencia. Pero en esta “comprobación” pueden intervenir evidentemente motivos políticos. Y por eso, el reconocimiento de un Estado puede afianzar y asegurar la existencia de una comunidad, mientras que a su vez la negativa de reconocerle puede debilitar su existencia e incluso ocasionar su extinción.

No violación del Derecho Internacional Público

El no reconocimiento por otros Estados a un gobierno que invoca su personalidad internacional, es usualmente considerado como una evidencia que no ha alcanzado la

independencia y control efectivo y soberano de su territorio⁸⁵ o que no respeta las normas del Derecho Internacional.

No hay ningún órgano centralizado al cual se le confiera autoridad para determinar, con efectos obligatorios para toda la comunidad internacional, si en un caso específico se cumplen o no los requisitos de la condición legal de Estado. Las Naciones Unidas pueden tener que decidir el problema como una cuestión preliminar a la admisión de un nuevo miembro, pero los efectos legales de esa decisión no van más allá del punto de tal admisión; y, por otra parte, la negativa a admitir un Estado puede estar motivada por consideraciones que no tienen nada que ver con los requisitos de la condición legal de Estado⁸⁶.

Sin embargo, siguiendo el precedente establecido por la Liga de las Naciones y de conformidad con la naturaleza de su institución internacional, la incorporación como miembros de las Naciones Unidas de algunos Estados que antes de ella no tuvieron sino limitada y ocasional personería, ha importado el reconocimiento pleno de jure de algunos nuevos Estados. Es el caso de Islandia, Afganistán, Birmania, de Pakistan, Yemen y de los Estados Unidos de Indonesia⁸⁷.

Asimismo, en lo que respecta a la membresía en las Naciones Unidas, en la que los nuevos Estados suelen manifestar un vivo interés, salta a la vista la importancia del reconocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad, habida cuenta del procedimiento de admisión, que exige la recomendación del Consejo para que la Asamblea General se pronuncie por dos tercios de los miembros presentes y votantes (arts. 4.2 y 18.2 de la Carta).

Formas

El reconocimiento puede ser expreso o tácito. Así lo declaran el proyecto de la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro y la Convención de Montevideo (VII Conferencia Panamericana, 1933, art. 7). El primero se manifiesta por un acto literal y preciso por el que el Estado que reconoce lo manifiesta así. El segundo se produce cuando el mismo Estado al que se atribuye el reconocimiento realiza una serie de actos de relación con el Estado al que se supone reconocido que significan darle el

85 Brownlie, Ian , Principles of Public International Law , 4th Edition, Oxford, Clarendon Press, 1995, p 87.

86 Sorensen, Max, Op. Cit., p.277.

87 Ulloa, Alberto, Op. Cit., p. 154.

trato correspondiente a una entidad internacional. Estos actos pueden consistir en establecer negociaciones, en enviar o recibir agentes oficiales, aun cuando no tengan carácter diplomático, en suscribir convenios o tratados, etc⁸⁸.

En ocasiones puede ocurrir que el reconocimiento se otorgue a un Estado in statu nascendi. Hablamos en estos casos de un reconocimiento prematuro. Ahora bien, un reconocimiento sin que se den los elementos constitutivos del Estado en el ente como tal reconocido puede ser no sólo prematuro sino un acto de intervención en los asuntos internos de otro, envuelto en las turbulencias propias del tornado existencial que arriesga su integridad⁸⁹.

2.4.2.- Efectos del reconocimiento

La Carta de la Organización de Estados Americanos, adoptada en Bogotá en 1948, contiene entre las disposiciones referentes a los derechos y deberes fundamentales de los Estados, el siguiente art. 9.

“La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aún antes de ser reconocido, el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales. El ejercicio de estos derechos no tiene otros límites que el ejercicio de los derechos de otros Estados conforme al derecho internacional.”

Según la práctica internacional, el reconocimiento de un Estado surte retroactivamente efectos desde el momento de su nacimiento efectivo, lo cual significa que se le considera como sujeto del derecho internacional ab initio. Pero esta subjetividad jurídico internacional es limitada, por cuanto un Estado en esta situación no puede firmar tratados, ni mantener relaciones diplomáticas, ni formular quejas en el extranjero⁹⁰.

88 Ibidem, p. 160.

89 Remiro Brotons, Antonio, Derecho Internacional, p 54.

90 Verdross, Alfred, Op. Cit., p185.

El artículo 10 de la Carta de la Organización de Estados Americanos señala:

“El reconocimiento significa que el Estado que lo otorga acepta la personalidad del nuevo Estado con todos los derechos y deberes que para uno y otro determina el Derecho Internacional”.

El otro núcleo de cuestiones que ha preocupado a la doctrina apunta a los efectos declarativos o constitutivos del reconocimiento. Hay autores, efectivamente, que no atribuyen al reconocimiento de Estados más que efectos declarativos. En este sentido el reconocimiento se limitaría a comprobar una situación ya existente con anterioridad⁹¹.

De otro lado, se considera también que el reconocimiento es de carácter constitutivo, es decir, que no existe una personería jurídica válida hasta que se produce el reconocimiento de la comunidad internacional. El nuevo Estado pasaría a existir desde el punto de vista jurídico precisamente como consecuencia del reconocimiento.

Pero, obviamente, existe una correlación clara y estrecha entre los dos núcleos de cuestiones señalados. El reconocimiento como acto político y discrecional tiende hacia sus efectos declarativos. El reconocimiento como acto jurídico y obligatorio apunta hacia su valor constitutivo.

La práctica contemporánea de las relaciones internacionales demuestra que no hay obligación jurídica de reconocer a los nuevos Estados. En este sentido, ningún Estado incurriría en responsabilidad internacional por el hecho de no reconocer a un Estado nuevo en el que concurriesen los requisitos pertinentes. El reconocimiento de Estados es realmente un acto libre y discrecional, que se ejerce con finalidad política.

El ser un sujeto en un sistema de derecho, o el ser una persona jurídica según las reglas de ese sistema, implica tres elementos esenciales: 1).- Un sujeto tiene deberes y, por consiguiente, incurre en responsabilidad por cualquier conducta distinta de la prescrita por el sistema. 2).- Un sujeto tiene capacidad para reclamar el beneficio de sus derechos. Esto es algo más que ser simplemente el beneficiario de un derecho,

91 Pastor Ridruejo, José , Op. Cit., p. 295.

pues un número considerable de reglas puede satisfacer los intereses de grupos de individuos que no tienen derecho de reclamar los beneficios concedidos por dichas normas particulares. 3).- Un sujeto posee la capacidad para establecer relaciones contractuales, o de cualquier otra índole legal, con otras personas jurídicas reconocidas por el sistema de derecho en cuestión.

El Estado no reconocido es, no obstante, sujeto de determinados derechos y obligaciones, en razón tanto del carácter divisible de los efectos del reconocimiento como de la fuerza de las situaciones efectivas: el juez nacional o internacional puede extraer consecuencias de la existencia de un Estado no reconocido. El Estado no reconocido es responsable de su territorio y de los actos realizados por sus navíos en alta mar, etc. Los Estados admiten perfectamente esta divisibilidad de los efectos del reconocimiento, concluyen acuerdos técnicos, mantienen relaciones consulares, etc., sin haber realizado un reconocimiento pleno; únicamente son incompatibles con el no reconocimiento, en virtud de su forma, determinados actos (relaciones diplomáticas, tratados concluidos en forma solemne, etc.)⁹².

2.4.3.- Reconocimiento de Kosovo como Estado

En el caso que estamos analizando, se trataría de la denominada separación en el Derecho Internacional Público, es decir, que un antiguo Estado (Serbia) pierde una parte de su territorio que da nacimiento a un Estado nuevo (Kosovo).

El reconocimiento de un nuevo Estado es un acto formal que otorga personería jurídica al nuevo Estado. En este caso, veremos cuales son los primeros pasos que darían las autoridades albanas kosovares para conseguir la independencia. Necesariamente deberá realizarse un referéndum conforme a estándares internacionales para que, posteriormente, la Asamblea Legislativa pueda declarar la independencia de Kosovo.

Para que una declaración de independencia tenga legitimidad, debe tener el reconocimiento de sus Estados vecinos, la comunidad internacional y de las principales organizaciones internacionales. De todas maneras, aún estaría pendiente la aceptación que puedan dar las autoridades serbias para que proceda la independencia. No debemos olvidar que la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad

92 Reuter, Paul, Derecho Internacional Público, p. 160.

de las Naciones Unidas, que aún tiene vigencia, señala al Estado sucesor de la República Federal de Yugoslavia, es decir Serbia, como aquel investido de la soberanía sobre Kosovo.

De alguna manera, la comunidad internacional presionaría u ofrecería alguna recompensa a Serbia para que ceda en las pretensiones albano kosovares y permita la independencia de Kosovo.

Aún los Estados europeos y, en general, los miembros de la comunidad internacional esperan la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de las autoridades de la Unión Europea y de la Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa, para pronunciarse. Ningún Estado se arriesga a otorgar un reconocimiento que pueda producir represalias en su contra.

La autoridad competente para hacer el reconocimiento, generalmente, es el órgano del gobierno que dirige las relaciones exteriores. Nada más razonable, ya que se trata de un acto de política internacional⁹³.

En el caso del Perú, por ejemplo, correspondería el reconocimiento del nuevo Estado de Kosovo, al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Usualmente, el reconocimiento se realiza a través de una Nota Diplomática.

Respecto a las condiciones que cuenta Kosovo para ser considerado como un Estado independiente. Se ha verificado que los elementos de territorio y población están dados; sin embargo, el elemento de gobierno y capacidad de establecer relaciones internacionales aún no lo ejercitan de manera autónoma, sino a través de las Autoridades Provisionales de la administración que realiza UNMIK.

Hay tres principios generales del Derecho Internacional que resultan aplicables al caso de Kosovo:

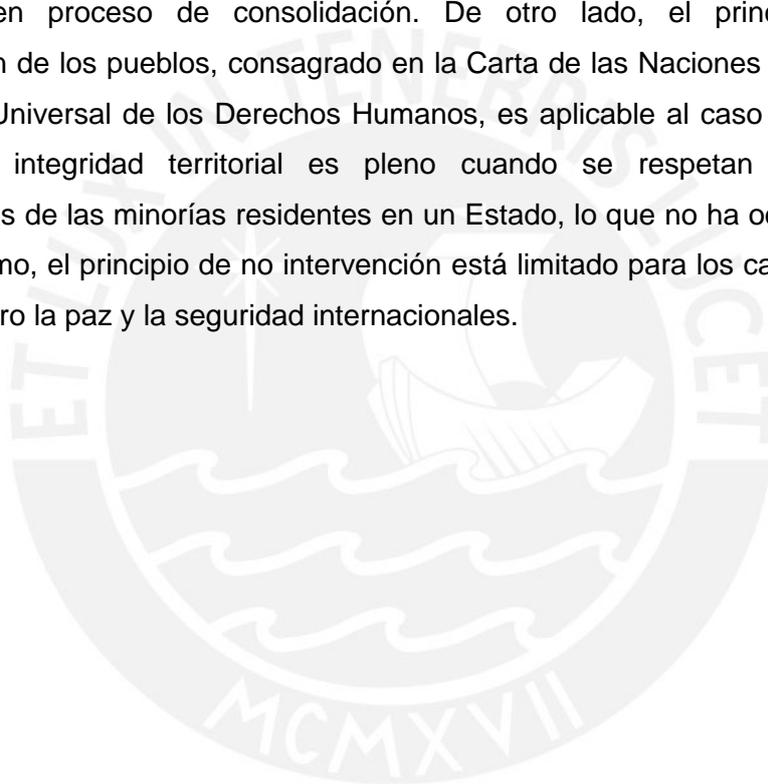
- 1.- El principio de libre determinación de los pueblos. La población que vive en un determinado territorio tiene la facultad para elegir a que Estado desea pertenecer.
- 2.- El principio de integridad territorial. Una de las excepciones al principio de no atentar contra la integridad territorial de los Estados es justamente el caso de una región donde una minoría sufre el genocidio de su población o una grave

93 Accioly, Hildebrando, Op. Cit., p.155.

discriminación por parte del gobierno central. Este supuesto se ha cumplido en el caso de Kosovo.

3.- El principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. En el caso que se respeten los derechos humanos de todos los ciudadanos. Esto no ocurrió en Kosovo y fue la razón que permitió intervenir militarmente a las fuerzas multinacionales de la OTAN.

De esta manera, podemos concluir el presente capítulo señalando que dos elementos formadores de un Estado, que son Población y Territorio existen plenamente, mientras que los elementos de Gobierno y Capacidad para relacionarse internacionalmente, aún están en proceso de consolidación. De otro lado, el principio de libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es aplicable al caso de Kosovo. El principio de integridad territorial es pleno cuando se respetan los derechos fundamentales de las minorías residentes en un Estado, lo que no ha ocurrido en este caso. Asimismo, el principio de no intervención está limitado para los casos en que se pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.



Capítulo 3

Kosovo y el bloque de integración

3.1.- Condiciones para la integración en los Balcanes occidentales

El tema de la integración regional es un tema muy importante en el mundo globalizado en que vivimos. Actualmente, frente a la globalización de la economía y la acción conjunta de diferentes agentes económicos y políticos, la política multilateral a nivel regional resulta indispensable para fortalecer a los actores individuales, vale decir a los Estados independientes en cualquier región del mundo, frente a la acción de los agentes transnacionales, generalmente muy poderosos económicamente.

Este es el caso también de Kosovo y del resto de países que conforman los Balcanes. Las montañas de los Balcanes cubren los siguientes países⁹⁴: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Grecia, Macedonia, Montenegro y Serbia. En el presente trabajo utilizaremos la denominación de los “Balcanes” para comprender, igualmente a los países del “Sudeste de Europa”, en adelante, utilizaremos las dos denominaciones como sinónimos. Además, los países del Sudeste de Europa lo conforman Eslovenia, Hungría, Moldavia, Rumania y Turquía. De los países que conforman la región del Sudeste de Europa, cinco son ya miembros de la Unión Europea: Grecia, Eslovenia, Hungría, Bulgaria y Rumania. Estos cinco últimos países pueden servir de modelo a los demás países de la región para promover una cooperación regional más intensa y amplia.

La región de los Balcanes es un ejemplo típico de la intersección de dos tendencias de la post guerra fría, entre el regionalismo y el nacionalismo, los que pueden ser vistos como una respuesta al proceso de globalización⁹⁵.

A pesar del creciente discurso regionalista y la meta común de la membresía en la Unión Europea como estímulo principal para una buena conducta con los vecinos, hasta el momento, los países de los Balcanes han avanzado muy poco sus niveles de

94 Lonely Planet Publications, Op. Cit. p 20.

95 Othon Anastasakis y Bojici Dzelilovic Vesna, Balkan Regional Cooperation and European Integration , The Hellenic Observatory, The European Institute, The London School of Economics and Political Sciences. England 2002, p. 86.

cooperación e interdependencia⁹⁶. Si hablamos de comercio, infraestructura, minorías, libre movimiento de personas, capitales y servicios como algunas de las materias regionales importantes, el nivel de cooperación ha sido muy modesto.

El proceso de cooperación regional en el Sudeste de Europa ha sido prácticamente manejado e impuesto desde afuera, con una contribución insignificante de parte de los actores locales, quienes deberían ser piezas fundamentales en un proceso de regionalización exitoso.

3.1.1.- Antecedentes de la integración regional en los Balcanes

Los estímulos más importantes para la cooperación en el Sudeste de Europa han sido, en primer lugar, la creación de un régimen de seguridad en un área de conflicto y fragmentación. En el pasado, varios intentos por generar esquemas de cooperación usualmente se produjeron después de las guerras y conflictos. El reino de los Croatas, Serbios y Eslovenos en 1918 y posteriormente la República Socialista Federativa de Yugoslavia han sido los intentos más importantes por crear una unión política y económica en contra de la fragmentación y el conflicto⁹⁷.

En la década de los años treinta, las Conferencias Balcánicas tenían como objeto la cooperación en asuntos políticos específicos, comprendiendo asuntos políticos, económicos, culturales y otros asuntos sociales, incluyendo los derechos de las minorías y asuntos fronterizos en la región. El más ambicioso Pacto Balcánico fracasó debido a graves divisiones de las naciones más grandes de Europa, las cuales arrastraron a los países del Sudeste de Europa.

En la década de los años cincuenta, se produjeron algunas tímidas iniciativas para crear una zona Libre de Armas Nucleares en los Balcanes, con el objetivo de obtener un Tratado de Desarme que fracasó una vez más debido a la influencia predominante de la guerra fría. En la década de los años setenta y ochenta, algunos esfuerzos concentrados en cooperación en asuntos políticos específicos, finalizaron con la Primera Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países Balcánicos realizada en Belgrado en 1988. De todas maneras, ha existido alguna tradición de

96 Win van Meurs, *Negotiating the Balkans*, Center for Applied Policy Research, Germany 2001, p. 1

97 Othon Anastasakis y Bojjic Dzelilovic, *Op. Cit.* p. 5.

ambiciones regionales en el Sudeste de Europa, pero con muy poco éxito, basado en la necesidad evidente de parte de los gobiernos por cooperar en varios niveles.

Durante el período de la post guerra fría, los países del Sudeste de Europa han manifestado su intención de reavivar su cooperación en el Proceso de Cooperación del Sudeste de Europa (SEECP), enfatizando la necesidad de buena vecindad y cooperación multilateral en asuntos políticos, económicos, humanitarios, de justicia y asuntos internos.

3.1.2.- Facilidades para una integración regional

Los principales factores que podemos identificar para una integración regional en los Balcanes serían la geografía común y la proximidad territorial entre los países que se encuentran en el Sudeste de Europa, lo que permitiría trabajar problemas comunes respecto a comunicaciones e infraestructura. Además, la mayoría de los países de los Balcanes comparten experiencias históricas como fue la conquista y ocupación del Imperio Otomano, que imprimió a la región de aspectos culturales importantes que se reflejan en la cultura popular actual⁹⁸.

La reciente experiencia comunista tuvo un impacto común en la cultura política y en las estructuras económicas de los países balcánicos, los que aún comparten características similares de desarrollo y de transición⁹⁹. Esto permite a los gobiernos y a los pueblos de la región entenderse mejor y apreciar las necesidades e intereses de los demás.

La existencia de asuntos regionales y de problemas comunes derivados del proceso de transición, subdesarrollo y de la falta de seguridad es reconocido como un factor importante para estimular la cooperación regional. Los asuntos regionales son entendidos como aquellos que requieren una acción colectiva y multilateral por parte de algunos o todos los Estados en la región, para así poder lograr objetivos que no serían alcanzables de manera individual.

Así, el desarrollo de una infraestructura regional relativa al transporte, la energía y la red de comunicaciones, aparece como un incentivo regional importante para la

98 Ibid, p.6.

99 Lonely Planet Publications, Op.Cit. p. 19.

cooperación y la convergencia¹⁰⁰. Los países de los Balcanes consideran importante desarrollar de manera común esta infraestructura que facilita el desarrollo individual y regional de los países.

Luego de las guerras de secesión en la ex Yugoslavia: Croacia, Bosnia, Kosovo y después de los conflictos interétnicos en la República de Macedonia, la reconstrucción ha añadido una dimensión adicional a las necesidades que se comparten en la región. Es decir, los daños ocasionados a la infraestructura social y económica de estos países han sido tan considerables que aún continúan trabajando para reestablecer sus instalaciones a la situación anterior. Estos países reciben cooperación internacional para reconstruir la infraestructura dañada a consecuencia de la guerra. Por tal motivo, siguen siendo evaluados por las entidades cooperantes respecto a los avances que realizan.

El actual clima internacional en el Sudeste de Europa, denominado nuevo regionalismo conduce necesariamente a la cooperación regional, una corriente que los actores locales no pueden ignorar¹⁰¹. Muchos países de la región han ingresado a nuevos grupos europeos regionales como la Cooperación Económica del Mar Negro (BSEC), la Iniciativa Central Europea (CEI), el Área de Libre Comercio de Europa Central (CEFTA), la Iniciativa Adriática Iónica (AI) o la Comisión del Danubio en búsqueda de una estrategia multilateral a los problemas comunes que enfrentan. Lo más importante es que todas ellas, comparten el deseo de ingresar a organizaciones influyentes como la Unión Europea (EU), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO), la Organización para la Seguridad y la Cooperación de Europa (OSCE) ó el Consejo de Europa (CE), lo que demuestra interés político común y similares actitudes frente al contexto internacional.

Asimismo, la presión externa para que los Estados desarrollen una cooperación regional actúa en forma de una condición y como un estímulo adicional para la cooperación entre los países del Sudeste de Europa.

Especialmente, luego del fin de la guerra de Kosovo, el regionalismo como una política internacional diseñada hacia el Sudeste de Europa ha sido promovida a través del Pacto de Estabilidad y el Proceso de Estabilización y Asociación para la UE. La Unión

100 Vlasis Vlasidis, *The Balkans, Black Sea Countries, Eastern Europe*, Hand guide 2002, Macedonian Press Agency, Greece 2001, 153.

101 Othon Anastasakis y Vesna Bojicic – Dzelilovic, *Op. Cit.* p. 7.

Europea, en particular, está promoviendo la cooperación subregional en los Balcanes como un medio de preparar a los Estados de la región para un futuro acceso al organismo continental. El objetivo de la Unión Europea es intensificar las relaciones institucionales entre los diferentes países de la región, no solamente como medio de cooperación, sino en búsqueda de fortalecer las instituciones democráticas. Otras organizaciones internacionales, incluyendo organizaciones financieras internacionales se han involucrado en la estrategia regional para los Balcanes y están preocupadas por el desarrollo de la infraestructura, reestructuración económica y promoción del sector privado.

3.1.3.- Obstáculos para una integración regional

Los principales obstáculos están vinculados a la disputa de fronteras, historia, influencias extranjeras o características de desarrollo.

Para comenzar, el pasado histórico de la región ha incorporado influencias de tanto el Imperio Austriaco y el Imperio Otomano¹⁰². Esto ha resultado en divisiones entre ortodoxos y católicos y entre el Cristianismo y el Islam. Las más recientes experiencias socialistas han sido igualmente distintas en los países balcánicos. Yugoslavia a través de su manejo independiente y federalista perseguía un desarrollo más abierto y pluralista; Albania adoptó una estrategia supercentralista, autárquica y aislacionista; Bulgaria y Rumania practicaron una variante austera del comunismo soviético, con significativas diferencias nacionales. Los Balcanes como un espacio geográfico definido comprendiendo contemporáneamente Albania, Bulgaria, Rumania y la antigua Yugoslavia nunca formaron una entidad política y económica homogénea.

La heterogeneidad creció ampliamente con la fragmentación de la antigua Yugoslavia y la creación de Estados más competitivos pequeños, luchando por sus fronteras y la identidad nacional. Más que por una presión de carácter étnico, hay una falta de cohesión económica, la cual es más evidente en asuntos de comercio o las orientaciones económicas de los países de la región.

102 Ibidem, p. 7.

- Obstáculos económicos

La cohesión económica está referida a un comercio interdependiente y una complementariedad estructural.

La falta de cohesión económica es más aparente en los Balcanes en los niveles más diminutos del comercio intraregional. Antes de 1989, poco comercio existía entre los países balcánicos, excepto por vínculos económicos dentro de la antigua Yugoslavia. De acuerdo a estimaciones del Banco Mundial para el año 1999, solamente del 12% al 14% del comercio de los Balcanes era intraregional (Informe Anual del Banco Mundial 2000). Los países del Sudeste de Europa, por lo tanto, tienen bajos niveles de comercio intraregional comparado a otras regiones de Europa y el comercio con la Unión Europea alcanza el 50% de las exportaciones de estos países.

Además, a pesar que luego del fin de la guerra fría, una compleja red de acuerdos bilaterales de comercio aparecieron entre los países balcánicos otorgándose mutuas concesiones como la Cláusula de la Nación más favorecida y Acuerdos de Libre Comercio, los efectos en el comercio intraregional han sido insignificantes¹⁰³. Ninguno de estos acuerdos ha sido aún multilateralizado.

Asimismo, la existencia de acuerdos de libre comercio no necesariamente revela la real extensión del comercio y no facilita el resto de barreras que pueden existir. La liberalización del comercio es incompleta, las relaciones de comercio son discriminantes y enfrentan varias limitaciones institucionales como una falta de reforma en las aduanas o una infraestructura subdesarrollada.

Una de las principales razones del insuficiente nivel de comercio en el Sudeste de Europa está relacionado con la estructura del comercio y la falta de complementariedad entre las economías. Los países balcánicos producen productos similares, por lo que una expansión en el comercio intra industrias tiene un potencial muy limitado. Además, a pesar que las economías de los países balcánicos se encuentran muy próximas geográficamente, el tamaño de sus mercados es pequeño lo que limita las ganancias de una economía a gran escala.

103 Wim van Meurs, Op. Cit. p. 2.

De otro lado, a pesar de las limitaciones señaladas, el comercio intraregional en los Balcanes es hoy día más alto que el usual, obtenido de estadísticas imprecisas las que no tienen en cuenta el comercio ilícito.

A pesar de sus diferencias estructurales, los países balcánicos enfrentan desequilibrios macroeconómicos similares, que han contribuido a la falta de crecimiento. Esto incluye un amplio comercio y un déficit de cuenta corriente, altas tasas de desempleo y un déficit fiscal insostenible. Estos países también comparten algunas características micro económicas como un proceso protegido de industrialización, privatización incompleta e inadecuada reestructuración de empresas¹⁰⁴.

En general, el desarrollo económico de los países balcánicos en las década de los noventa fue el peor en Europa central y oriental; a pesar que al final de la guerra fría todos compartían similares niveles de desarrollo, la evolución económica y política individual fue diversa. La inestabilidad política y los conflictos contribuyeron a un incierto ambiente de negocios, comercio interrumpido por las sanciones de las Naciones Unidas sobre la ex Yugoslavia y que ocasionaron la destrucción de la capacidad industrial pesada y la infraestructura.

Las dificultades asociadas con los procesos de transición acompañadas por los efectos de la guerra y las sanciones en la región resultaron en la expansión del sector informal. La recesión fue más larga y profunda que en Europa central, tuvo un efecto duradero en la economía formal, por ejemplo, Albania y Bosnia y Herzegovina han sido copadas por la actividad informal¹⁰⁵.

La informalidad de la actividad económica ha estado siempre relacionada con la corrupción, la que ha aparecido como una característica estructural en estas sociedades¹⁰⁶. La corrupción a su vez ha permitido el florecimiento del crimen organizado, la región se ha convertido en la ruta para el crimen transnacional, en especial el tráfico de drogas, de personas y de armas.

Hay un crecimiento de las evidencias de cooperación ilícita entre altas autoridades gubernamentales de estos países. El sector informal se ha convertido en el mayor

104 Othon Anastasakis y Vesna Bojicic-Dzelilovic, Op Cit. p. 10.

105 Ibidem, p. 11.

106 Wim van Meurs, Op. Cit. p. 8.

impedimento para la consolidación de sus frágiles economías e instituciones y el obstáculo principal para la normalización de relaciones entre los países de la región.

Recientemente, las reformas han tomado un curso más estable, orientándose a la privatización y a la reestructuración corporativa, especialmente en países como Bulgaria, Croacia o Serbia y Montenegro.

- Obstáculos políticos

La cooperación en los Balcanes fue también impedida por factores políticos internos de los Estados. El establecimiento de democracias no liberales en la región es uno de los factores. En el Sudeste de Europa, a pesar de la transición de regímenes autoritarios a gobiernos democráticos, la democracia es aún incipiente y distante del llamado constitucionalismo liberal. A comienzos de los años noventa, no se produjeron cambios significativos en los regímenes de los Balcanes y el comunismo se mantuvo en el poder¹⁰⁷. En Albania, Bulgaria y la Antigua Yugoslavia, no fueron los partidos políticos o fuerzas de la sociedad civil las que tuvieron un rol importante en la eliminación del comunismo como fue en Europa central, sino elementos de las elites gobernantes las que de una manera instintiva actuaron para el cambio.

El sistema multipartidario y las elecciones libres se han establecido pero muchas veces para reavivar el nacionalismo y las diferencias étnicas. Efectivamente, las elecciones posteriores al comunismo frecuentemente sirvieron como mecanismo de legitimización de los políticos extremistas que contribuyeron a la inestabilidad de la región. El liderazgo nacionalista en la República de Croacia y en la República Federal de Yugoslavia sirvió para que los líderes autoritarios se mantuvieran en el poder, a través de alimentar el sentimiento nacionalista y las guerras, apropiándose de los más importantes recursos naturales, controlando la información y los medios de prensa o por mantener a la oposición dividida.

En el segundo lustro de los años noventa, fue posible ver el cambio hacia democracias en la mayoría de los países balcánicos, Los años 1996 y 1997 para los cambios en Albania, Bulgaria y Rumania y luego los años 1999 y 2000 vieron la caída de los hombres fuertes de los Balcanes occidentales, es decir, Tujdman y Milosevic en Croacia y Serbia respectivamente¹⁰⁸. De todas maneras, la democracia de economía

107 Ibidem, p. 9.

108 Lonely Planet Publications, Op. Cit. p. 19.

de mercado es un objetivo lejano en la región, como se manifiesta por la ausencia de un estado de derecho, movimientos sindicales incipientes, la falta de medios de prensa independientes y sociedades civiles débiles.

Un aspecto significativo del capital social en la región del Sudeste de Europa está referido al bajo nivel de confianza en los partidos políticos, movimientos sindicales o fuerzas sociales independientes, que constituyen agentes importantes en una cooperación regional. El valor del capital humano radica en la creación del conocimiento y la capacidad humana para modernizar y acercar a los países e integrarlos a la Unión Europea.

- Obstáculos jurídicos

La falta de un control efectivo institucional y un incipiente estado de derecho se identifica como una de las debilidades de la situación actual en el Sudeste de Europa y se manifiesta en la pobre calidad de la legislación existente y en los ordenamientos jurídicos desiguales, aún cuando se haya creado el marco legal e institucional positivo. La expansión de la economía informal y de autoridades paralelas se debe a la pobre labor institucional.

- Obstáculos sociales

El nacionalismo étnico es percibido como el principal obstáculo para la cooperación en los Balcanes. Los Estados y sociedades de los Balcanes que han salido del comunismo son definidos mayoritariamente en términos de entidades étnicas. La concepción étnica de la nación excluye a todos aquellos que no son miembros de los grupos dominantes y relega a las minorías a ser consideradas como sociedades de segunda clase. Otra manifestación del nacionalismo étnico es la administración de los Estados fuertemente centralizada y donde el regionalismo es negado por los gobiernos de estos Estados. El temor a los reclamos de las minorías es muy fuerte que hace que los líderes prefieran negar la existencia de gobiernos locales autónomos a toda la población, antes que permitir el ejercicio de derechos iguales a aquellos que no pertenecen a la mayoría. Un ejemplo práctico, es el bajo nivel de cooperación existente entre Albania y Kosovo, que muestra que no hay una cooperación consistente de los grupos étnicos homogéneos. En los Balcanes, el nacionalismo étnico es desestabilizador porque las minorías en un país son parte de una mayoría en

un país vecino y tienen el sentimiento de exclusión de los procesos políticos nacionales.

La elites autoritarias con afiliaciones comunistas, las políticas extremas, el nacionalismo étnico, el incipiente estado de derecho y la falta de confianza han sido identificados como los principales obstáculos para una cooperación regional en los Balcanes.

En resumidas cuentas, la región del Sudeste de Europa está diversificada y compuesta por diversos Estados en niveles diferentes de desarrollo democrático. Encontramos a las autoridades gubernamentales definidas territorialmente como Estados y algunos territorios nacionales indefinidos; las estructuras de Estado y las autoridades centrales débiles; países independientes y quasi-protectorados internacionales (Bosnia y Herzegovina y Kosovo). Una región con tales características limita la capacidad de sus actores por definir objetivos regionales, delimitar los asuntos pendientes y buscar la cooperación internacional, mientras que al mismo tiempo deja un amplio espacio para la intervención internacional de manera no coordinada.

Las opciones de un bloque regional consisten en trabajar conjuntamente para solucionar problemas comunes, en este caso, pueden ser la seguridad y la lucha contra el crimen organizado, la reconstrucción de la infraestructura dañada durante los conflictos armados, el cumplimiento de estándares establecidos por la Unión Europea y la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), la facilitación del flujo de personas en la región, el aumento del flujo comercial intraregional, la construcción de vías de comunicación necesarias para mejorar el transporte en la región, los derechos de las minorías, coordinación en materias de política exterior, entre otros.

3.2.- Escenario de posible participación de Kosovo en un bloque regional

Teniendo como escenario regional las características descritas en el punto anterior, Kosovo constituye uno de los territorios con una mayoría nacional albanesa y con diferentes minorías étnicas. Los serbios son la minoría más numerosa, seguidos por los croatas, montenegrinos, turcos, egipcios y población de etnia roma (gitanos)¹⁰⁹.

109 D'ANGELO, Gustavo ... Revista Que Hacer N° 159, Editorial Desco, Lima, marzo – abril 2006, p 92.

Aún bajo la administración de la misión de las Naciones Unidas (UNMIK), es necesario resolver esta situación de Kosovo, en búsqueda de conformar Estados nacionales democráticos y con instituciones consolidadas.

3.2.1.- La Determinación del estatus legal de Kosovo como factor estabilizador en los Balcanes

En primer lugar, como se explicó en el capítulo 2 del presente trabajo, el principio de libre determinación de los pueblos es uno de los principios más importantes en el Derecho Internacional moderno. La voluntad de los ciudadanos es tan fuerte que muchas veces se convierte en la razón de las guerras, de la paz, muy frecuente en muchas regiones, países y naciones.

El derecho a libre determinación y a tener un Estado independiente y soberano es determinante en la voluntad de la población que aspira a ello, pero al mismo tiempo constituye un barrera infranqueable para todos aquellos que se oponen a dicha voluntad de la población. Se puede afirmar que existen dos valores en la búsqueda de la autodeterminación: el reconocimiento al derecho de una nación a vivir de acuerdo a su propia cultura y además un requisito fundamental para acceder a los principios de la democracia¹¹⁰.

En segundo lugar, los compromisos de la guerra o conflicto por la independencia, la soberanía del Estado y las previsiones de las Naciones Unidas y de otras Organizaciones internacionales deben tomarse en cuenta para considerar la independencia de un Estado. Una nueva condición para la consideración de un Estado, además del territorio, la población y la soberanía es la posibilidad de crear relaciones internacionales, incluyendo aquellas con los Estados vecinos. Al mismo tiempo, la lucha por la autodeterminación y la soberanía del Estado debe tomar en cuenta el interés de la comunidad internacional por mantener la paz y la seguridad, asegurando los derechos de la población.

En tercer lugar, el análisis de la geopolítica y de la posición geoestratégica presenta otro campo de interés e influencia en la región. La posición central de Kosovo en los Balcanes tiene una importancia geopolítica y geoestratégica singular para la región. Esta posición central en los Balcanes ha sido notada a través de la historia, incluso el

110 Kuci, Hajredin, *Independence of Kosova: Stabilizing or Destabilizing factor in the Balkans?*. Editorial Quebecor World, USA, 2005, p. 155.

geógrafo serbio, Jovan Cvijic¹¹¹, afirmó “quien reina sobre Kosovo controlará no sólo Serbia sino todo el territorio de los Balcanes”.

En cuarto lugar, la negación del derecho a la libre determinación de la población de Kosovo produciría un clima que amenazaría la paz y la seguridad en los Balcanes.

Es necesario reconocer que solamente la independencia de Kosovo permitirá tranquilizar a la población albanesa que vive en Macedonia, en el sur de Serbia y en el sur de Montenegro.

Actualmente, se puede decir que Kosovo es un territorio administrado por las Naciones Unidas, conforme a lo establecido en la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹¹², y que su población está convencida que por el derecho a la libre determinación de los pueblos les corresponde acceder a la independencia. Pensar en que la población de Kosovo aceptaría tranquilamente que se les vuelva a colocar bajo la soberanía de Serbia es imposible, esto sólo traería el resurgimiento de las guerrillas y los grupos terroristas que surgieron en la década de los noventa en la provincia de Kosovo y continuaría la violencia en la provincia.

Una solución más viable al problema es pensar en que Serbia acepte la independencia de Kosovo, a cambio de una mayor cooperación de los Organismos Internacionales en la reconstrucción de la infraestructura del país y una aceleración en el proceso de adhesión a la Unión Europea.

El reconocimiento de la independencia de Kosovo permitiría a la población mayoritaria de dicho territorio, iniciar un proceso político de elaboración de una nueva Constitución, el fortalecimiento de sus instituciones democráticas, trabajar por el respecto irrestricto de los derechos humanos y la tolerancia étnica, así como promover un proceso económico de apertura y promoción al crecimiento y formalización de su economía.

3.2.2.- La integración regional en los Balcanes como vía para una futura adhesión a la Unión Europea

111 Ibidem, p 156.

112 Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Ver Anexo B.

La comunidad internacional está convencida que existe la necesidad de un acercamiento regional en los Balcanes, así como una estrategia multilateral para complementar las relaciones bilaterales de los países del Sudeste de Europa con las organizaciones internacionales. La comunidad internacional ha defendido el objetivo de promover la cooperación regional, presionar a los diversos países para que cooperen los unos con los otros y promover iniciativas regionales.

Existen cinco argumentos, promovidos por la Unión Europea, en favor de una política de cooperación regional como el medio más efectivo de crear un ambiente pacífico e integrar a los Balcanes en la Unión Europea¹¹³.

a).- El argumento prescriptivo: Basado en los resultados positivos de la interdependencia y cooperación funcional regional. La Unión Europea significa el más grande éxito de integración regional, que orientó el establecimiento de un régimen de seguridad sostenible en Europa occidental a través de medios económicos y cierto grado de integración política. Su experiencia muestra como se debe basar la integración regional, inicialmente, en factores económicos pero también en aspectos políticos y de seguridad. A pesar que la Unión Europea no está promoviendo su propio modelo de integración para que sea emulado por los países de los Balcanes, de todas maneras, brinda un ejemplo de como la interdependencia y la cooperación económica basadas en intereses comunes como desarrollo regional y comercio, inversión, medio ambiente e infraestructura común puede actuar como catalizador para el desarrollo de una región más próspera y segura.

b).- El argumento denominado “nuevo regionalismo”: El segundo argumento refleja el pensamiento del nuevo regionalismo, el cual defiende la cooperación multilateral a través de un número más amplio de países y asuntos dentro del actual proceso de globalización del sistema internacional y una amplia transición hacia la democracia y la economía de mercado. A partir de los años noventa, han surgido diversos subgrupos regionales en la región el Sudeste de Europa. Permitiendo a sus miembros participar en varias formas de cooperación intensa, mayormente en asuntos políticos irrelevantes, ellos pretenden contribuir a la seguridad y construcción de la confianza entre los países vecinos.

c).- El argumento “estratégico”. Refleja la idea estratégica (tanto en términos políticos como económicos) de parte de la comunidad internacional respecto a los cambios

113 Othon Anastasakis y Vesna Bojicic-Dzelilovic, Op. Cit. P.15.

posteriores al comunismo en Europa central y oriental. La seguridad de los países de Europa central ha sido desde el inicio una preocupación de los países occidentales, un hecho que fue claramente reflejado en la política de la OTAN de incorporar, primero a los países de Europa central (Polonia, Hungría y República Checa) que a los demás. En cambio, el significado estratégico de la antigua Yugoslavia, como un país no alineado durante la guerra fría disminuyó significativamente con el fin del mundo bipolar. En términos de significado económico estratégico, los mercados de Europa central eran mucho más importantes para los países inversionistas occidentales, lo que se reflejó en la mayor inversión extranjera directa en estos países en comparación con los países del Sudeste de Europa. La inversión sobre los países de Europa central fue casi cuatro veces más que sobre los países del Sudeste de Europa.

Asimismo, ha quedado claro que cada uno de los países de Europa central tenía un país de Europa occidental que los apoyaba, basados principalmente en la cercanía territorial, así como a la influencia en seguridad e intereses económicos. Por ejemplo, Alemania y Austria han influenciado fuertemente en la integración hacia la Unión Europea de los países de Europa central, mientras que los países escandinavos han influenciado en la integración de los países bálticos. La idea estratégica ha sido evidente en el Sudeste de Europa donde los países balcánicos individuales han tenido diferentes niveles de apoyo de los países occidentales. De alguna manera, los Estados Unidos apoyaron a Bosnia y Herzegovina y a Kosovo, así como Alemania contribuyó a la independencia de Eslovenia y de Croacia; Grecia desarrolló fuertes relaciones con Serbia, Francia ha apoyado a Rumania e Italia incrementó su interés por Albania. Esta idea estratégica de parte de los países occidentales debilitó la unidad de la Unión Europea afectando la eficiencia de su Política Exterior Común y de Seguridad e impidiendo el desarrollo de un consistente enfoque regional.

Los intereses de los países occidentales han favorecido, en cada caso, a un país en particular; justamente, lo que se pretende actualmente, es que el proceso de integración de los países del Sudeste de Europa sea promovido en forma conjunta por la Política Exterior Común de la Unión Europea y mediante el apoyo a su integración, estos vayan mejorando sus estándares para ser considerados países candidatos a la adhesión a la Unión Europea.

d).- EL argumento interno de la Unión Europea. Basado en las propias necesidades de la Unión Europea y reflejando sus ansiedades internas respecto a la integración de un gran número de países ex comunistas en la Unión Europea. Frente a la ola masiva de

democratización y reforma de los mercados, la Unión Europea temía, en los inicios de la transición, que la incorporación simultánea de los países de Europa del Este podría potencialmente afectar la unidad y logros alcanzados por la UE. Es interesante recordar que cuando la UE estaba negociando los Acuerdos de Asociación con los países de Europa del Este, a comienzos de los años noventa, esto significaba una transformación interna de los mercados por el objetivo de la Unión Monetaria y Económica y el desarrollo de una unión política híbrida en torno a la Política Exterior Común de Seguridad y a los asuntos internos y de justicia. Además, las ansiedades institucionales y las preocupaciones financieras han dominado la aproximación hacia la ampliación al Este de la UE. El desarrollo de la cooperación subregional era percibida como una manera de facilitar la integración de un gran número de países del Este. Así, la UE comenzó con una política de diferenciación regional y convergencia gradual para manejar el camino de una asociación económica y la eventual incorporación de Europa del Este.

Como resultado, se dividió a Europa del Este en subregiones con características específicas y particulares transiciones de desarrollo. Como todos los países del Europa del Este, en algún momento fueron comunistas, ahora se les ha dividido en subregiones: los países bálticos, los países de Europa centrooriental y los países del Sudeste Europeo.

e).- El argumento del Sudeste de Europa. Basado en como la Unión Europea percibe las especificidades regionales y las necesidades en la región del Sudeste de Europa. Una convicción central en el Pacto de Estabilidad o el marco del Fondo europeo CARDS (Asistencia Comunitaria para la Reconstrucción, Democratización y Estabilidad) es que los asuntos y problemas (económicos, políticos y de seguridad) en el Sudeste de Europa no pueden ser resueltos en base a una política nacional o bilateral. De esta manera, los asuntos de comercio intraregional, infraestructura, energía, telecomunicaciones y la banca son por excelencia asuntos regionales y pueden ser abordados de manera más efectiva desde una perspectiva multilateral. Los asuntos de los derechos humanos, corrupción o la protección de las minorías también pueden ser abordados de manera multilateral y a través de la cooperación entre actores regionales.

La seguridad también es percibida predominantemente como un problema regional, no en un estricto sentido militar pero si incluyendo la lucha contra el cruce informal de las fronteras o en relación al creciente número de refugiados e inmigrantes ilegales. La

comunidad internacional está convencida que los esfuerzos de cada país por alcanzar los estándares requeridos por la Unión Europea y otras organizaciones europeas están igualmente condicionadas por los problemas regionales.

Por ello, la UE ha impuesto una condición sobre la cooperación regional en el Sudeste de Europa, sin la cual es difícil profundizar las relaciones bilaterales. La visión de la Unión Europea presupone que los países del Sudeste de Europa que desean ingresar a este organismo continental deben probar su condición de cooperar con sus vecinos.

Política de la Unión Europea respecto al Sudeste de Europa

La guerra en Kosovo generó la primera auto evaluación crítica de parte de la Unión Europea y la comunidad internacional respecto a los resultados de sus políticas en los Balcanes, así como una discusión sobre la reconstrucción y el desarrollo de la región.

El nuevo enfoque internacional estaba marcado por

- a).- La reorganización de las políticas regionales
- b).- La oferta de un marco bilateral más comprometido y a largo plazo de la UE
- c).- La unificación de la asistencia financiera a la región de los Balcanes occidentales
- d).- Una aplicación más estable de la condición positiva y negativa.

Este nuevo marco estuvo basado en el Pacto de Estabilidad Regional, el Programa de Asistencia Financiera para la Reconstrucción, Desarrollo y Estabilidad (CARDS) y la estrategia de adhesión para Bulgaria y Rumania.

Luego del lanzamiento del perfil político en Sarajevo (Julio de 1999)¹¹⁴, el Pacto de Estabilidad fue amplio en su composición y de altas expectativas y declaraciones. Como un instrumento regional para la reconstrucción del Sudeste de Europa, el Pacto de Estabilidad apareció como un marco ambicioso que buscaba estimular y coordinar proyectos para la reforma y la reconstrucción. Fue presentado como un foro para sus miembros (países participantes de los Balcanes, países occidentales donantes, organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y otras iniciativas regionales) para identificar medidas y proyectos en el campo de la Democracia y los Derechos Humanos; la Reconstrucción Económica, la Cooperación y el Desarrollo; la Defensa, la Seguridad y los Asuntos Internos. El Pacto de Estabilidad

114 Stability Pact for Southern Europe, About the Stability Pact,
<http://www.stabilitypact.org/about/default.asp>, 20 de marzo de 2007.

adoptó un enfoque regional holístico que se dirigía a reformas en seguridad, democracia y economía. Su valor reside en su posibilidad de combinar el aspecto gubernamental con el no gubernamental y con los niveles locales para encausarlos en cooperación sobre un amplio número de asuntos.

En la Primera Conferencia Regional en marzo de 2000¹¹⁵, los donantes obtuvieron 2,4 billones de euros y un rápido paquete de medidas regionales. La inmensa mayoría de fondos se dedicaron a la infraestructura y el resto a la seguridad y programas de la sociedad civil. El objetivo de la Segunda Conferencia Regional, en octubre de 2001, estuvo en proyectos de largo plazo basados en el sector de la infraestructura (transporte, tráfico aéreo, energía, agua), así como el apoyo para el desarrollo del sector privado, especialmente en el comercio, banca y los refugiados que obtuvieron compromisos de más de 3 billones de euros.

Además del Pacto de Estabilidad, otra iniciativa de la Unión Europea fue el Proceso de Estabilidad y Asociación¹¹⁶. El referido proceso ofrece nuevas relaciones contractuales bilaterales y asistencia financiera para cada país e introduce el estatus de candidato potencial para la membresía en la Unión Europea. El Acuerdo de Estabilidad y Asociación fue diseñado para regular las relaciones bilaterales entre la UE y los países de los Balcanes, individualmente, en el campo del comercio, la competencia, el estado de derecho, la propiedad intelectual y para acercar a los países de la región respecto a normas y estándares europeos.

La cumbre de Zagreb¹¹⁷ (en su declaración final, el 24 de noviembre de 2000) identificó explícitamente las áreas de cooperación regional en el campo del diálogo político, área de libre comercio, justicia y asuntos internos (crimen organizado, corrupción, lavado de dinero, inmigración ilegal, tráfico de personas y otras formas de tráfico).

La asistencia financiera era proveída por el Fondo CARDS para “el apoyo de la participación de los países receptores en el Proceso de Estabilidad y Asociación” con el objetivo de colaborar en la reconstrucción, refugiados, la construcción y modernización de las instituciones, el estado de derecho, el desarrollo social, el respeto de las minorías y el desarrollo de economías de mercado. De esta manera, la

115 Ibidem, Logros y Cronología, p. 1.

116 Unión Europea, Actividades de la Unión Europea: Resumen de legislación, en <http://www.europa.eu/scadplus/leg/en/lvb/r18003.htm>

117 Othon Anastasakis y Vesna Bojicic-Dzelilovic, Op. Cit. p.17

Unión Europea destina importantes fondos para apoyar el proceso de estabilización y asociación del Sudeste Europa.

A partir de la década de los años noventa, la Unión Europea mostró mayor preocupación por los países de Europa Oriental, se trabajó por la incorporación de los ex países comunistas que se encontraban en el espacio europeo y que por su proximidad geográfica constituían parte del mercado natural europeo. La estrategia aplicada a la región, ha sido, en primer lugar, promover la estabilización de sus economías y el fortalecimiento de sus instituciones democráticas, para posteriormente, exigirles el cumplimiento de ciertos estándares internacionales europeos en los diferentes campos de la administración gubernamental.

3.3.- Importancia de la economía de la región de los Balcanes para el Perú

En realidad, la economía de la región de los Balcanes ha estado fuera de los objetivos iniciales en la búsqueda de mercados para los productos peruanos. La región ha sido percibida como una zona de conflicto por los empresarios peruanos y, hasta el momento, no han puesto sus ojos en la región del Sudeste de Europa. Por tales motivos, podemos afirmar que no ha llegado la nueva oferta exportable peruana a los países de la región de los Balcanes. Sin embargo, han llegado algunos productos peruanos hacia estos países, entre los cuales se puede mencionar a la harina de pescado y algunos minerales, es decir, productos primarios sin un valor agregado y, justamente, lo que se quiere es aumentar las exportaciones peruanas manufacturadas para promover el empleo en nuestro país y continuar buscando que se exporte en mayor escala.

3.3.1.- Potencial del volumen y de las características del mercado de los Balcanes para los productos peruanos

Si consideramos la población de cada uno de los países del Sudeste de Europa veremos que son, en su mayoría, países pequeños, pero si consideramos que la región entera está compuesta por los siguientes países: Eslovenia, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Montenegro, Hungría, Rumania, Bulgaria, Moldavia, Macedonia, Albania, Grecia y Turquía; entonces, podemos señalar que se trata de un mercado de

decenas de millones de personas a quienes podemos dirigir la oferta exportable peruana. Se trata de un mercado nuevo, en el que la mayoría de la población no conoce aún las bondades de muchos productos peruanos y que justamente por no existir nuestros productos en dichos mercados, significa que existe una complementariedad entre nuestras economías y que no vamos a competir con sus productos locales, sino que ampliaremos la oferta de productos en los supermercados.

Considero que debemos diseñar una política comercial específica para el mercado de los Balcanes, para lo que se deberá implementar un estudio de mercado especial para los productos peruanos y así poder conocer las preferencias de los consumidores, el perfil del potencial consumidor de productos peruanos, los estratos sociales a los que se pueden dirigir nuestros productos, los precios de productos similares, entre otras características.

Como hemos visto en el presente capítulo, los países del Sudeste de Europa comparten características históricas comunes y disposiciones geográficas similares, es decir, el tema de la estacionalidad de los productos puede ser trabajado en conjunto. Al tener cuatro estaciones climáticas bien marcadas en la región, existen muchos productos que sólo se encuentran en una época del año. Es posible aprovechar estas similitudes climáticas que comparten los países del Sudeste de Europa, para realizar organizadamente un estudio de mercado y lanzar una oferta exportable de los productos peruanos que podrían tener mayor éxito en la región. Se podría hacer llegar la oferta de algunos productos vegetales que no se encuentran disponibles a los consumidores durante la mayor parte del año.

De la experiencia obtenida al trabajar cuatro años en la Embajada del Perú en la República Federal de Yugoslavia¹¹⁸, uno de los países balcánicos típicos, podemos señalar que tenemos una ventaja para comercializar productos manufacturados elaborados en base a las frutas exóticas propias del Perú. Así, por ejemplo, sería interesante llevar una oferta de los jugos naturales de frutas exóticas, las mermeladas, los helados, dulces, chocolates rellenos, entre otros. Otro rubro con potencial en la región sería el de las prendas de algodón, en el Perú, tenemos un algodón de excelente calidad y con un trabajo de confección de alta calidad podrían ingresar muchas prendas a los mercados de los Balcanes. Asimismo, las prendas elaboradas en base a lana de

118 El autor de la presente investigación, prestó funciones en la Embajada del Perú en Belgrado, desde el año 1999 hasta el año 2003.

Alpaca tendrían una gran aceptación para el público del sector económico más alto en estas sociedades.

De otro lado, se ha podido identificar que en estos países existe un comercio considerable de productos artesanales provenientes tanto de la China como de la India, por lo que sería importante evaluar la aceptación que pudiese tener la artesanía peruana, pues en la televisión de estos países se puede ver una gran difusión de documentales sobre nuestro país y por lo tanto, el público ya conoce algunos de los productos de la artesanía peruana, que tendrían muy buena acogida.

De esta manera, sería importante continuar identificando productos manufacturados, que incorporen un valor agregado al producto, para promover su exportación al mercado de los Balcanes. La idea principal es que, mediante un estudio de mercado, se pueda conocer la aceptación que tendrían los diferentes productos peruanos, en especial, aquellos que no se encuentran en la región. Por los costos del transporte de nuestras mercancías hacia Europa del Este, no es conveniente competir con aquellos productos que también son producidos en dicha región o en regiones cercanas a Europa, lo más conveniente es buscar complementar la oferta de productos existente en la región.

3.3.2.- Implicancias para una integración comercial entre la Unión Europea y América Latina

Actualmente, el Perú es uno de los países más interesados en la suscripción de un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los países de América Latina, particularmente, en el caso peruano, un acuerdo con la Comunidad Andina de Naciones. La Unión Europea es el organismo continental que más promueve la integración de las economías¹¹⁹.

En tal sentido, los países de la región balcánica que tienen voto en la toma de decisiones de la Unión Europea son Grecia, Eslovenia, Hungría, Bulgaria y Rumania. Son estos cinco países balcánicos que podrían apoyar el interés de los países andinos para la firma de un acuerdo comercial y abrirnos las puertas hacia el mercado europeo y posteriormente hacia un posicionamiento en el mercado de los Balcanes que como hemos visto, ofrece muchas oportunidades de negocios a los agentes y productos peruanos.

119 Rouquayrol Guillemtte, Leda y Herrero Villa, Santiago, Guía sobre la cooperación Unión Europea- América Latina 2006, Oficina de Cooperación EuropeAid, Bélgica 2006, p. 25.

Además, en el caso de los países que aún no han logrado el acceso a la Unión Europea, el Perú podría negociar acuerdos comerciales que faciliten el ingreso de nuestros productos a esos mercados. Es el caso de Croacia, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Montenegro, Albania, Macedonia, Moldavia, la provincia de Kosovo y Turquía.

De la acción exterior de la Unión Europea, en los últimos años, hemos podido apreciar un acercamiento significativo hacia América Latina, además de brindar una significativa cooperación económica con nuestros países, la Unión Europea constituye el bloque regional que mayor preocupación manifiesta respecto a las desiguales condiciones de negociación entre los países desarrollados y los del tercer mundo¹²⁰.

Actualmente, los productos peruanos para ingresar a la Unión Europea tienen como marco legal un Sistema General de Preferencias Arancelarias, pero justamente se trata de avanzar en conseguir mayores facilidades al ingreso de nuestros productos al mercado europeo, lo que significaría para muchas empresas mayores probabilidades de poder competir en el mercado europeo con productos provenientes de todas partes del mundo.

La importancia de un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y América Latina radica en diferentes aspectos que servirían para mejorar la relación con uno de los bloques comerciales más importantes del mundo. En primer lugar, se puede mencionar una importancia política que comienza por ser socio comercial de la Unión Europea, este Acuerdo significaría un acercamiento con las instituciones europeas. Asimismo, el hecho de tener un Acuerdo comercial posibilita la firma de cualquier otro tipo de acuerdos con el bloque europeo.

En segundo lugar, la importancia comercial del acuerdo es evidente pues facilitaría el ingreso de los productos provenientes de la Comunidad Andina de Naciones hacia el continente europeo. Significaría bajar los aranceles de entrada de nuestros productos y agilizar los procedimientos de control fitosanitario para los mismos. Muchos productos peruanos podrían acceder al mercado europeo.

También existe una importancia respecto a las inversiones que podría recibir nuestro país desde los países europeos. La suscripción de un Acuerdo Comercial implica,

120 Ibidem, p. 21.

igualmente, la promoción de la inversión extranjera hacia nuestro país. Conocemos la existencia de grandes empresas transnacionales europeas que podrían estar muy interesadas en invertir en los grandes proyectos del Perú.

Finalmente, siempre la suscripción de estos Acuerdos significa aumentar los niveles de cooperación desde Europa para el Perú. Este aspecto de cooperación se verifica desde dos vías, una de parte de los Fondos de Cooperación de la Unión Europea para los países del tercer mundo y la segunda posibilidad es la de obtener recursos de cooperación bilateral directamente desde cada uno de los países europeos. Hay que tener en cuenta que la Unión Europea es el bloque regional que más coopera en el mundo, razón por la cual, debemos darle la importancia debida a esta posibilidad de aliviar la pobreza en nuestro país.



CONCLUSIONES

1.- Kosovo está en proceso de convertirse en un Estado independiente, debido que ya cuenta con dos elementos importantes para ser considerado como tal, que son Población y Territorio.

La dimensión del territorio, es en principio, indiferente para que el Derecho Internacional le atribuya la condición de Estado. Existen Estados grandes, medianos y pequeños, sin que ello tenga importancia para el reconocimiento de su calidad de Estado soberano y sujeto del Derecho Internacional. Lo esencial radica en la existencia de un territorio cierto y básicamente estable, aunque sea reducido.

Una característica importante del elemento población es la estabilidad en el territorio, en la cual hay que distinguir, por un lado, un aspecto interno, que nos lleva a la conclusión de que la población es continuamente cambiante, según se comprueba por los nacimientos, muertes, naturalizaciones, etc.; pero ello no quiere decir que el núcleo central de la población, en líneas generales, no sea el mismo. Por otro lado, lo que interesa al Derecho Internacional es el hecho de la estabilidad de la población hacia el exterior, o sea, que la población tenga un carácter permanente o de inamovilidad relativa sobre el territorio. La población de Kosovo tuvo muchas muertes durante los años de conflicto armado, así como de grandes desplazamientos de personas que huyeron de la violencia étnica de ambas partes en conflicto. En la actualidad, hay una tendencia hacia la estabilidad de la población sobre el territorio de la provincia.

2.- Si bien Kosovo tiene Territorio y Población, no tiene un gobierno independiente aún porque se encuentra bajo la administración de la Misión Civil de las Naciones Unidas para Kosovo (UNMIK). Tampoco el gobierno serbio ejerce ningún tipo de soberanía sobre la provincia. Esta situación está regulada por la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del 10 de junio de 1999.

Por gobierno en un Estado, debe entenderse la existencia de una organización política capaz de establecer y mantener el orden interno y capaz de participar en las relaciones internacionales de forma independiente. La administración política de la provincia de Kosovo, es mayoritariamente manejada aún por la Misión Civil de

Naciones Unidas que supervisa todas las importantes decisiones que se toman en la provincia, en especial aquellas que atañen a la soberanía y al ejercicio potencial de relaciones internacionales.

3.- La libre determinación de los pueblos es un principio de Derecho Internacional Público aplicable al caso de la independencia de Kosovo, aunque no de manera absoluta. Constituye un derecho reconocido por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los derechos humanos. Su sustento estaría dado, teniendo en cuenta que se ha producido una excepción al principio de integridad territorial del Estado serbio, es decir, no se ha cumplido con respetar los derechos fundamentales de las minorías étnicas. En el caso de las regiones autónomas ocupadas por minorías étnicas que han sufrido genocidio y una grave discriminación de parte del gobierno central serbio.

4.- Se puede reconocer a Kosovo como Estado cuando reúna los elementos constitutivos de un Estado independiente, es decir, población, territorio, gobierno y capacidad de relacionarse internacionalmente. El reconocimiento es una manifestación de voluntad de un sujeto de Derecho Internacional por el que éste reconoce como válido un determinado estados de cosas o una determinada pretensión. Se trata de un acto unilateral de un sujeto que, sin embargo, es susceptible de producir efectos jurídicos respecto a otros sujetos.

5.- Si Kosovo se consolida como Estado, facilitará la formación de un bloque regional sólido. Los principales factores que podemos identificar para una integración regional en los Balcanes serían la geografía común y la proximidad territorial entre los países que se encuentran en el Sudeste de Europa, lo que permitiría trabajar problemas comunes respecto a comunicaciones e infraestructura. Además, la mayoría de los países de los Balcanes comparten experiencias históricas como fue la conquista y ocupación del Imperio Otomano, que imprimió a la región de aspectos culturales importantes que se reflejan en la cultura popular actual.

6.- Este proceso de integración tendría algunas facilidades intrínsecas, además de la geografía común y la proximidad territorial, la reciente experiencia comunista tuvo un impacto común en la cultura política y en las estructuras económicas de los Balcanes.

La existencia de asuntos regionales y de problemas comunes derivados del proceso de transición, subdesarrollo y de la falta de seguridad es reconocido como un factor importante para estimular la cooperación regional.

Igualmente, existen algunos obstáculos, entre los que destaca, el nacionalismo étnico que es percibido como el principal obstáculo para la cooperación en los Balcanes. Los Estados y sociedades de los Balcanes que han salido del comunismo son definidos mayoritariamente en términos de entidades étnicas. La concepción étnica de la nación excluye a todos aquellos que no son miembros de los grupos dominantes y relega a las minorías a ser consideradas como sociedades de segunda clase.

Otra manifestación del nacionalismo étnico es la administración de los Estados fuertemente centralizada y donde el regionalismo es negado por los gobiernos de los Balcanes.

Asimismo, una de las principales razones del insuficiente nivel de comercio en el Sudeste de Europa está relacionado con la estructura del comercio y la falta de complementariedad entre las economías. Los países balcánicos producen, en general, productos similares.

La informalidad de la actividad económica ha estado siempre relacionada con la corrupción, la que ha aparecido como una característica estructural en estos países. La corrupción a su vez ha permitido el florecimiento del crimen organizado, la región se ha convertido en la ruta para el crimen transnacional, en especial el tráfico de drogas, de personas y de armas.

7.- La economía de la región de los Balcanes ha estado fuera de los objetivos iniciales en la búsqueda de mercados para los productos peruanos. La región ha sido percibida como una zona de conflicto de Serbia y no ha habido mayor interés de los empresarios peruanos hasta el momento por incursionar en dichos mercados. Sin embargo, de consolidarse un bloque regional estable y pacífico en el Sudeste de Europa, constituiría una gran oportunidad para el Perú buscar ofrecer sus productos en la región, que como se ha visto en la investigación, carece de productos similares a la oferta exportable peruana y nuestros productos podrían ser considerados como complementarios a la oferta local.

ANEXOS

ANEXO A

Estándares para Kosovo¹²¹

Los presentes estándares han sido redactados en completa sincronización a la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reiteró la primacía de las regulaciones promulgadas por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Michel Steiner.

Los Estándares refuerzan el progreso paralelo de Kosovo hacia los estándares europeos, en el marco del proceso de estabilización y asociación basado en los criterios de Copenhagen.

1.- Funcionamiento de las Instituciones Democráticas

Las instituciones Provisionales de auto gobierno de Kosovo son libre, justa y democráticamente elegidas. Gobiernan de una manera imparcial, transparente y controlable, consistente con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad y el marco constitucional. Los intereses y necesidades de todas las comunidades de Kosovo deben ser completa y justamente representadas en todas las ramas e instituciones del gobierno. Dichas comunidades participan completamente en el gobierno. Las leyes y funciones de las Instituciones Provisionales de auto gobierno de Kosovo deben alcanzar estándares europeos.

Elecciones:

- Las elecciones son regulares, transparentes, libres y justas, conforme a los estándares internacionales, permitiendo la completa y pacífica participación de todas las comunidades y grupos étnicos.
- Los desplazados internos y refugiados continúan siendo completamente incluidos en los procesos electorales de Kosovo y sus facilidades para votar deben ser facilitadas.

121 Internacional crisis group... Kosovo Status: Delay Is Risky, Europe Report N°177, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 10 noviembre de 2006. Traducción libre del autor al idioma español.

- Un Comisión Central de Elecciones independiente, representativa y multiétnica administra las elecciones.
- Un grupo de partidos políticos democráticos participa en las elecciones.
- Un marco legal amplio es adoptado y reforzado para supervisar las operaciones y finanzas de los partidos políticos .

Instituciones Provisionales de Autogobierno

- Todas las comunidades son proporcionalmente representadas en todos los niveles el autogobierno, de conformidad con la legislación aplicable. El auto gobierno y gobierno municipal deciden y adoptan la legislación de una manera abierta, democrática y controlable.
- Todos los idiomas oficiales son respetados a través de las instituciones de gobierno.
- Las Instituciones del autogobierno y las municipalidades aseguran la disponibilidad de servicios público básicos, tales como salud, servicios y educación, sin discriminación para todas las comunidades de Kosovo.
- El servicio civil es profesional, imparcial y controlable, representativo de todas las comunidades en Kosovo e incluye una proporción significativa de mujeres.
- Todas las comunidades tienen un acceso justo al empleo en las instituciones públicas.
- Los códigos de conducta y los procedimientos coactivos existen para la transparencia y gobierno controlable; recomendaciones del Defensor del Pueblo tienen un peso significativo.
- Auditorías independientes y regulares de la Asamblea, gobiernos, ministros y municipalidades.
- Acusaciones sobre comportamientos ilícitos son completamente investigados, las elecciones oficiales y los servidores públicos responsables de conducta inmoral, fraudulenta o corrupta son castigados disciplinariamente.
- La legislación de la Asamblea propuesta es revisada y aclarada por el Comité de la Asamblea para los Derechos Humanos y los intereses de las comunidades antes de la adopción por la Asamblea.
- Las mujeres que participan en las Instituciones de Autogobierno deben participar en igual o mayor proporción que las tasas de la región y los intereses de las mujeres son completamente reflejados en su política y legislación.

- Las propuestas sobre descentralización del Consejo de Europa han sido examinadas y consideradas con el ánimo de crear estructuras funcionales de gobierno local.
- Las estructuras paralelas para la provisión de servicios ha sido desmantelada o integrada dentro de las estructuras de las Instituciones de Autogobierno.

Medios de comunicación y Sociedad Civil

- Un grupo de prensa independiente, privada y amplia existe, proveyendo acceso a la información para todas las comunidades de Kosovo.
- Hay una autoridad reguladora de los medios de prensa independiente y efectiva, con la aspiración de estándares europeos, reclutados sin discriminación y de acuerdo a los méritos.
- Discursos de odio o alguna forma de incitación es condenada por los líderes políticos, la autoridad reguladora de la prensa y los comentaristas.
- La prensa pública dedica una completa y proporcional división de sus fuentes e informantes a todas las comunidades.
- Las organizaciones no gubernamentales, en particular aquellas que representan a las minorías, son capaces de operar libremente dentro de la ley e individualmente son libres para unirse entre ellos sin discriminación.

2.- Estado de Derecho¹²²

Existe un marco legal justo y una ley efectiva que la garantiza, de acuerdo con los Estándares europeos. Policía, sistema judicial y penal actúan de manera imparcial y respetando completamente los derechos humanos. Existe un acceso igual a la justicia y nadie esta sobre la ley: no hay impunidad para los violadores de la ley. Existen fuertes medidas para luchar con el crimen motivado por razones étnicas, así como el crimen económico y financiero.

Acceso igual a la justicia

122 Naciones Unidas, Informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional en Kosovo. Distr. General. 2 de septiembre de 2006 .

- Todo crimen es profundamente investigado, sin discriminación por los antecedentes étnicos de la víctima o del perpetrador.
- La investigación y convicción del perpetrador del crimen es consistente y efectiva, sin discriminación de la víctima o del perpetrador.
- Progresos sustantivos se han realizado en resolver los más serios asesinatos y asaltos contra miembros de las minorías étnicas.
- Los testigos son efectivamente protegidos de una intimidación o del ofrecimiento de una retribución.
- El ocultamiento de crímenes de violencia contra personas de todas las comunidades son considerados equivalentes.
- Las faltas cometidas por los jueces, fiscales, abogados, policía y empleados del sistema penal son rutinariamente investigadas y apropiadamente castigadas.
- Hay códigos de conducta profesional para los jueces, fiscales, abogados y otros miembros de la policía y del sistema penal, incluyendo la Asociación de abogados representativa de todas las comunidades de Kosovo.
- Actos de retribución contra individuos envueltos en procesos disciplinarios son raros y tales individuos son adecuadamente protegidos.
- Todas las comunidades están plena y justamente representadas entre los jueces, fiscales y los servicios de Policía de Kosovo y servicios de corrección de Kosovo.
- Las Instituciones están funcionando para entrenar y educar a la policía, jueces, abogados y a los administradores del sistema penal.
- Un sistema imparcial y efectivo de justicia en el sector de la ley civil es accesible a todos los miembros de las comunidades de Kosovo.
- El margen de error de los casos de derecho civil es permanentemente reducido.
- Juzgamientos en materia civil son mejorados, los oficiales de las cortes civiles están funcionando y las multas en las cortes son rutinariamente pagadas.
- La legislación en materia civil es revisada y desarrollada para asegurar una gran conformidad con los estándares europeos.
- Alternativas al litigio para resolver disputas civiles son rápidamente desarrolladas y efectivamente usadas.
- Existe una acción efectiva para eliminar la violencia contra la mujer y los niños, tráfico y otras formas de explotación, incluyen la educación preventiva y la atención con servicios legales y sociales a las víctimas.

Nadie está por encima de la Ley

- Todos los crímenes, especialmente aquellas de violencia, que promueven enfrentamientos étnicos y miedo son totalmente investigadas y resueltas, y los perpetradores son puestos a disposición de la justicia y castigados.
- Incidentes de crimen organizado, tráfico, crimen basado en extremismos, terrorismo y crímenes económicos son vigorosamente investigados y jueces locales y fiscales efectivamente persiguen y detienen a los perpetradores. El porcentaje de casos irresueltos de crímenes basados en extremismo o terrorismo es permanentemente en declive.
- Perpetradores de asaltos sobre los jueces, fiscales, Oficiales de la Policía de Kosovo y testigos son justamente juzgados en cortes locales y son apropiadamente sentenciados.
- Mecanismos de cooperación regional e internacional funcionan para la policía y autoridades judiciales, incluyendo transferencia de sospechosos y personas sentenciadas, así como asistencia legal mutua para las jurisdicciones.
- Existe una completa cooperación con el Tribunal Internacional para los crímenes de la Ex Yugoslavia, incluyendo arrestos de inculpados y provisión de testigos e información.
- Aquellos crímenes de guerra no investigados por el Tribunal Internacional son juzgados con justicia en Kosovo.

Crimen Económico y Financiero

- Mecanismos administrativos y financieros efectivamente legales que está de conformidad con los estándares europeos están en el lugar de luchar contra el crimen económico en los campos público y privado, incluyendo las medidas contra la adquisición ilegal de bienes.
- Hay un claro entendimiento entre la vasta mayoría de los empleados del sector público de los requisitos de conducta ética, especialmente en lo referente al conflicto de intereses.
- Mecanismos de adecuada investigación han sido creados y funcionan efectivamente.
- La legislación contra el lavado de dinero es efectivamente implementada y las transacciones financieras sospechosas son reportadas en el momento.

3.- Libertad de Movimiento

Todas las personas de Kosovo son libres de viajar, trabajar y vivir seguramente en Kosovo, sin amenaza o temor a los ataques, violaciones o intimidación, sin discriminación de sus orígenes étnicos. Ellos tienen la posibilidad de usar su propio idioma libremente en cualquier lugar de Kosovo, incluyendo lugares públicos, y disfrutar un ilimitado acceso al empleo, mercados, servicios sociales públicos y otros beneficios.

Libertad de Movimiento

- Todas las comunidades son libres para ejercer sus derechos sociales, culturales y expresiones religiosas, incluyendo escuchar ceremonias y acceso a sus lugares considerados sagrados.
- La protección de las fuerzas armadas y la policía no son más necesarias. Los miembros de todas las comunidades étnicas tienen acceso para un seguro transporte público.
- Los empleados públicos de las comunidades minoritarias están en capacidad de trabajar en las áreas de las mayorías sin ninguna dificultad.
- El número de crímenes específicamente relacionados al movimiento de las minorías (ej. Lanzamiento de piedras) es significativamente reducido e infrecuente.
- Los líderes políticos, sin necesidad de aviso, deben condenar y tomar acciones contra los actos de violencia contra las minorías étnicas y sus miembros.

Libre uso del idioma

- Las reuniones de la Asamblea y sus comités son conducidas en los idiomas oficiales.
- Los documentos oficiales de los municipios y de los ministerios son traducidos en un tiempo prudente a todos los idiomas oficiales.
- Los documentos personales son redactados en el idioma materno de la persona que lo recibe.

- Signos oficiales dentro y fuera de los edificios de los ministerios y de las municipalidades son expresados en todos los idiomas oficiales.
- Los nombres de las calles en las ciudades, pueblos y enclaves, caminos y lugares públicos son expresados en albanés, serbio y algún otro lenguaje de una comunidad de número significativo.
- Las municipalidades y ministerios proveen de adecuada interpretación y traducción para todas las comunidades, incluyendo traducción de todos los documentos oficiales e interpretación para todas las reuniones en los idiomas oficiales.

4.- Retorno sostenible y los derechos de las comunidades y sus miembros

Miembros de todas las comunidades deben estar aptos para participar plenamente en la vida económica, política y social de Kosovo, y deben no enfrentar amenazas contra su seguridad y bienestar por su origen étnico. Todos los refugiados y personas desplazadas que deseen retornar a Kosovo deben estar en capacidad de hacerlo con dignidad y seguridad.

Derechos

- Las leyes de Kosovo proveen un amplio margen de protección para los derechos humanos y los derechos de las comunidades y sus miembros, consistentes con los estándares europeos.
- Una estructura amplia y efectiva esta avanzando dentro de las Instituciones Provisionales de Autogobierno para monitorear el cumplimiento con los derechos de las comunidades y para responder a las violaciones.
- Mecanismos existentes dentro de las municipalidades son responsables para la protección de los derechos humanos y de las comunidades (Funcionarios de las Municipales comunales, Comunidades de la Asamblea Municipal y Comité de Mediación) han tenido recursos adecuados y personal, y están funcionando de manera efectiva.
- Kosovo participa en el proceso de implementación del Consejo de Europa para el marco legal de la Convención para la Protección de las Minorías Nacionales y plenamente implementa recomendaciones resultantes de dicho proceso.

- Existe una distribución justa de los recursos para los ministerios y las municipalidades para todas las comunidades.
- El currículo de educación favorece la tolerancia y respeto de las contribuciones de todas las comunidades a la historia de Kosovo.

Retorno

- El número de municipalidades con retornos sostenibles aumenta, incluyendo un incremento en los retornos a áreas urbanas, el ritmo de los retornos se acelera, y el nivel de demandas desconocidas para retorno ha sido substancialmente reducido.
- Personas retornadas a Kosovo son capaces de participar en la economía y en el mercado de trabajo sin discriminación y limitaciones basadas en la libertad de movimiento.
- Cuidados de salud, servicios sociales, educación y servicios públicos son disponibles para los retornados en un nivel igual que para el resto de la población.
- Los retornados no deben enfrentar riesgo de violencia mayores que el resto de la población, y la policía y el sistema judicial responden rápidamente y sin discriminación a los crímenes, faltas de respeto por causa del origen étnico de la víctima.
- Las Municipalidades y los Ministerios son capaces de asumir la responsabilidad por los retornados dentro de todas las comunidades en una manera consistente de acuerdo a estándares europeos.
- Los Fondos son dedicados para apoyar los proyectos de retorno y a las comunidades pequeñas.
- Apoyo visible en el proceso de retorno de parte de los líderes de la comunidad y esfuerzos de información pública y educación por las Instituciones Provisionales del Autogobierno de Kosovo crean un clima de tolerancia y apoyo para los derechos de los retornantes.
- Las Instituciones Provisionales del Autogobierno de Kosovo apoya el retorno, incluyendo asistencia financiera que es distribuida de manera equitativa entre todas las comunidades.

5.- Economía

El marco legal para una economía de mercado sostenible y competitiva esta dada e implementada. Las condiciones mínimas esenciales son una base legal e institucional que actúa sin discriminación contra algún individuo o empresa. Un sistema regulador para conducir a los negocios que son capaces de implementar los funcionarios de gobierno y el sector privado controlable; un régimen de impuestos que sostiene las funciones esenciales del gobierno y la infraestructura que provee servicios básicos y facilita la inversión. El objetivo es mover Kosovo hacia el logro de los estándares europeos.

- Legislación económica básica es implementada y puesta en vigencia.
- Las instituciones relevantes del gobierno y los servicios deben funcionar adecuadamente.
- El proceso de presupuesto está funcionando y complementando todos los requerimientos legales.
- Las estadísticas económicas son disponibles y regularmente publicadas, incluyendo el Producto Bruto Interno, la inflación, el comercio y el desempleo.
- La privatización y la liquidación de las empresas de propiedad estatal está bien avanzada; las autoridades municipales y las estructuras gubernamentales relevantes soportan una suave y confiable transferencia de los derechos de propiedad.
- La reestructuración de las empresas de propiedad estatal, basado en auditorías independientes, está progresando y completamente respaldada por las instituciones provisionales del auto gobierno.
- La supervisión sobre la banca comercial, seguros y servicios de pensiones es confiable y efectiva.
- Kosovo aproximadamente factura el 100% de los servicios proveídos por las empresas estatales de servicios y del sector de agua potable y colectores, al menos al nivel de los países vecinos.
- Los ingresos por impuestos respalda plenamente el presupuesto actual y un incremento compartido de la inversión pública.
- Los indicadores de recolección de impuestos están mejorando sustantivamente.
- Los ingresos crecen libremente de cualquier influencia política.

6.- Derechos de Propiedad

El justo aprovisionamiento de derechos de propiedad es esencial a la promoción del retornos y a la igualdad de tratamiento de todas las comunidades étnicas. Esto requiere que si hay una legislación efectiva en vigencia, debe haber un efectivo mecanismo de resolución de los problemas de disputas de propiedad; que los propietarios con derechos residenciales, comerciales y de tierras agrícolas sean capaces de tomar efectiva posesión de sus propiedades y que existe un adecuado sistema para las transferencias, adquisición y registro de la propiedad, así como para la prevención de formas ilícitas de venta de propiedad.

Derechos de propiedad

- La legislación que esta vigente es consistente con estándares europeos.
- Los ocupantes ilegales han sido retirados de las propiedades tomadas y sus verdaderos propietarios han reasumido el pleno control de sus derechos de propiedad.
- Los Juzgados Municipales resuelven asuntos relativos a la propiedad sin discriminación contra las comunidades minoritarias y de una manera comparable al sistema de justicia europeo.
- La policía promueve estas decisiones rutinariamente y sin discriminación.
- El Directorio de Residencias y Propiedades y la Comisión de reclamos sobre la propiedad han efectivamente resuelto la mayoría de sus casos.
- Hay un sistema efectivo para resolver disputas sobre la propiedad agrícola y la propiedad comercial.
- Un registro del derecho de propiedad ha sido establecido y está funcionando con el sistema de catastro municipal, cuyos datos han sido actualizados.
- Las autoridades municipales cesan de manera ilegal o en caso de atentados injustificados para despojar tierras públicas que por largo tiempo han sido poseídas de manera informal por comunidades minoritarias u otros grupos vulnerables.
- Asentamientos informales de grupos minoritarios vulnerables han sido legalizados y regularizados.

Preservación de la herencia cultural

- La herencia cultural de Kosovo es respetada como el patrimonio común de todas las comunidades étnicas, religiosas y comunidades lingüísticas.
- Todas las comunidades tienen el derecho de preservar, restaurar y proteger los lugares importantes de su cultura, histórica y herencia religiosa con la asistencia de autoridades relevantes de las instituciones provisionales del auto gobierno, conforme a estándares europeos.
- No habrá discriminación ni tratamiento preferencial de las propiedades de la herencia cultural de cualquier comunidad.

7. - Diálogo

Existe un diálogo constructivo y continuo entre las autoridades provisionales del auto gobierno y sus contrapartes en Belgrado sobre asuntos prácticos. La cooperación de Kosovo en la región es desarrollada.

Diálogo Belgrado-Pristina

- Hay reuniones regulares de los grupos de trabajo (inicialmente par personas desaparecidas, retornados, energía y transporte y comunicaciones) y todos los grupos de trabajo son multiétnicos.
- Las reuniones tienen lugar en una atmósfera de cooperación constructiva, respetando las reglas de procedimiento y utilizando la experiencia internacional disponible.
- Los grupos de trabajo hacen progresos en la resolución de asuntos prácticos de interés mutuo.

Regional

- Arreglos de trabajo tienen lugar para proveer cooperación avanzada en los campos de : libertad de movimiento (incluyendo el cruce de fronteras), comercio y economía, policía, justicia, administración pública e intercambio parlamentario regional.
- Existe participación en conversaciones bilaterales y multilaterales para beneficio de la estabilidad en la región.

8.- Los Cuerpos de Protección de Kosovo¹²³ (PCK)

Los Cuerpos de Protección de Kosovo totalmente cumplen con su mandato, como estipulado en el marco constitucional , como “una organización de emergencia civil la cual conduzca a Kosovo a una rápida reacción en caso de emergencias para la seguridad pública en casos de desastres y asistencia humanitaria”. Los Cuerpos de Protección de Kosovo operan de manera transparente, controlable, disciplinada y profesional, así como representan a toda la población de Kosovo. Los Cuerpos de Protección de Kosovo son capaces de promover disciplina y están plenamente fundados de una manera transparente.

- Los Cuerpos de Protección de Kosovo desarrollan su funciones del mandato en completa cooperación con el estado de derecho.
- Todas las comunidades de Kosovo están plena y justamente representadas en los Cuerpos de protección de Kosovo sin ningún tipo de discriminación.
- Los Fondos son transparentes e independientemente auditados.
- El número de instalaciones de los Cuerpos de Protección de Kosovo ha sido reducido en una tercera parte; el tamaño de los contingentes ha sido reducido a 3,052 miembros activos y 2000 miembros de reserva.
- Todas las faltas de conducta son castigadas bajo un código disciplinario muy rígido y un sistema de supervisión.
- Los Cuerpos de Protección de Kosovo están comprometidos ha incorporar en una amplia campaña, a las minorías étnicas.
- Los Cuerpos de Protección de Kosovo han dedicado a compartir sus actividades de reconstrucción a las minorías étnicas.

Un término de servicio civil para miembros activos y de reserva ha sido adoptado e implementado.

123 Organization del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Statement by the North Atlantic Council on Kosovo, Yahoo, www.nato.int/docu/pr/1999/p99-012e.htm; 23 de marzo de 2004.

ANEXO B

A continuación se transcribe el texto íntegro de la mencionada resolución:

S/RES/1244 (1999)

10 de junio de 1999

RESOLUCIÓN 1244 (1999)¹²⁴

Aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su 4011^o sesión,
celebrada el 10 de junio de 1999

El Consejo de Seguridad,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando sus resoluciones 1160 (1998), de 31 de marzo de 1998, 1199 (1998), de 23 de septiembre de 1998, 1203 (1998), de 24 de octubre de 1998, y 1239 (1999), de 14 de mayo de 1999,

Lamentando que no se hayan cumplido cabalmente las disposiciones de esas resoluciones,

Resuelto a solucionar la grave situación humanitaria de Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) y a lograr el regreso libre y en condiciones de seguridad de todos los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares,

124 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas...Resolución 1244, <http://www.globalpolicy.org/security/issues/ksvindx.htm>, de 10 de junio de 1999.

Condenando todos los actos de violencia contra la población de Kosovo, así como los actos terroristas de todas las partes,

Recordando la declaración formulada por el Secretario General el 9 de abril de 1999, en que expresó preocupación por la tragedia humanitaria que tenía lugar en Kosovo,

Reafirmando el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad,

Recordando la competencia y el mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

Acogiendo con beneplácito los principios generales relativos a una solución política para la crisis de Kosovo aprobados el 6 de mayo de 1999 (8/1999/516, anexo 1 de la presente resolución) y acogiendo con beneplácito también el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia acepte los principios establecidos en los puntos 1 a 9 del documento presentado en Belgrado el 2 de junio de 1999 (8/1999/649, anexo 2 de la presente resolución) y esté de acuerdo con ese documento,

Reafirmando la adhesión de todos los Estados Miembros al principio de la soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y los demás Estados de la región, expresada en el Acta Final de Helsinki y en el anexo 2,

Reafirmando el llamamiento formulado en resoluciones anteriores en favor de una autonomía sustancial y una verdadera administración propia para Kosovo,

Determinando que la situación en la región sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Resuelto a velar por la seguridad del personal internacional y por el cumplimiento por todos los interesados de sus obligaciones con arreglo a la presente resolución, y obrando con esos propósitos en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Decide que la solución política de la crisis de Kosovo debe basarse en los principios generales que figuran en el anexo 1 y su elaboración ulterior en los principios y demás elementos necesarios enunciados en el anexo 2;

2. Acoje con beneplácito la aceptación por la República Federativa de Yugoslavia de los principios y demás elementos necesarios a que se hace referencia en el párrafo 1 supra y exige la plena cooperación de la República Federativa de Yugoslavia en su pronta aplicación;

3. Exige en particular que la República Federativa de Yugoslavia ponga fin, de forma inmediata y verificable, a la violencia y a la represión en Kosovo y emprenda y concluya el retiro gradual verificable de Kosovo de todas las fuerzas militares, policiales y paramilitares con arreglo a un calendario rápido, con el que se sincronizará el despliegue de la presencia internacional de seguridad en Kosovo;
4. Confirma que, después del retiro, se autorizará el regreso a Kosovo de un número acordado de elementos militares y policiales para llevar a cabo las funciones señaladas en el anexo 2;
5. Decide desplegar en Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, presencias~naciona1es, una civil y otra de seguridad, con el equipo y el personal que sea necesario, y acoge con beneplácito que la República Federativa de Yugoslavia esté de acuerdo con esas presencias;
6. Pide al Secretario General que designe, en consulta con el Consejo de Seguridad, a un Representante Especial para que controle el despliegue de la presencia internacional civil y pide además al Secretario General que dé instrucciones a su Representante Especial para que coordine estrechamente la labor de esa presencia con la de la presencia internacional de seguridad para que las actividades de las dos presencias se orienten hacia los mismos objetivos y se apoyen mutuamente;
7. Autoriza a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a establecer la presencia internacional de seguridad en Kosovo mencionada en el punto 4 del anexo 2 con todos los medios necesarios para que cumpla las obligaciones enunciadas en el párrafo 9 infra;
8. Afirma la necesidad del despliegue rápido y temprano de presencias internacionales civil y de seguridad efectivas en Kosovo y exige que las partes cooperen cabalmente en ese despliegue;
9. Decide que las obligaciones de la presencia internacional de seguridad que se desplegará y desarrollará actividades en Kosovo incluirán las siguientes actividades:
 - a) Disuadir a las partes de que reanuden las hostilidades, manteniendo y, en caso necesario, imponiendo la cesación del fuego, y asegurar el retiro y evitar el regreso a Kosovo de las fuerzas militares, policiales y paramilitares de la Federación y de la República, excepto según lo previsto en el punto 6 del anexo 2;

b) Desmilitarizar el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK) y otros grupos armados de albaneses de Kosovo como se establece en el párrafo 15 infra;

c) Establecer un entorno seguro de modo que los refugiados y las personas desplazadas puedan regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, la presencia internacional civil pueda desarrollar sus actividades, se pueda establecer una administración de transición y se pueda prestar ayuda humanitaria;

d) Mantener el orden y la seguridad públicos hasta que la presencia internacional civil pueda asumir esa responsabilidad;

e) Supervisar la remoción de minas hasta que la presencia internacional civil pueda, cuando proceda, asumir esa responsabilidad;

f) Prestar apoyo, según corresponda, a la labor de la presencia internacional civil y mantener una coordinación estrecha con ella;

g) Realizar las actividades de vigilancia fronteriza que sean necesarias;

h) Velar por su propia protección y libertad de circulación y por las de la presencia internacional civil y otras organizaciones internacionales;

10. Autoriza al Secretario General a establecer, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes, una presencia internacional civil en Kosovo a fin de que Kosovo tenga una administración provisional bajo la cual su pueblo pueda gozar de una autonomía sustancial en la República Federativa de Yugoslavia y la cual se encargará de administrar la transición al tiempo que establecerá y supervisará el desarrollo de instituciones provisionales de gobierno democrático autónomo a fin de crear condiciones propicias para que todos los habitantes de Kosovo puedan vivir una vida pacífica y normal;

11. Decide que entre las principales responsabilidades de la presencia internacional civil estarán las siguientes:

a) Promover el establecimiento, hasta que se llegue a una solución definitiva, de una autonomía y un autogobierno sustanciales en Kosovo, teniendo plenamente en cuenta el anexo 2 y los acuerdos de Rambouillet (S/1999/648);

b) Cumplir funciones administrativas civiles básicas donde y mientras sea necesario;

- c) Organizar y supervisar el desarrollo de instituciones provisionales para el autogobierno democrático y autónomo hasta que se llegue a una solución política, incluida la celebración de elecciones;
 - d) Transferir, a medida que se establezcan esas instituciones, sus funciones administrativas, y al mismo tiempo supervisar y apoyar la consolidación de las instituciones provisionales locales de Kosovo y otras actividades de establecimiento de la paz;
 - e) Facilitar un proceso político encaminado a determinar el estatuto futuro de Kosovo, teniendo en cuenta los acuerdos de Rambouillet (S/1999/648);
 - f) En una etapa final, supervisar el traspaso de autoridad de las instituciones provisionales de Kosovo a las instituciones que se establezcan conforme a una solución política;
 - g) Apoyar la reconstrucción de la infraestructura básica y otras tareas de reconstrucción económica;
 - h) Apoyar, en coordinación con las organizaciones humanitarias internacionales, la ayuda humanitaria y el socorro en casos de desastre;
 - i) Mantener la ley y el orden público, incluso mediante el establecimiento de un cuerpo de policía local y, entre tanto, mediante el despliegue de agentes de policía internacionales en Kosovo;
 - j) Proteger y promover los derechos humanos;
 - k) Asegurar el regreso seguro y libre de todos los refugiados y personas desplazadas a sus hogares en Kosovo;
12. Subraya la necesidad de coordinar las operaciones de socorro humanitario y de que la República Federativa de Yugoslavia permita el acceso libre a Kosovo de las organizaciones de ayuda humanitaria y coopere con dichas organizaciones para asegurar la prestación rápida y eficaz de la ayuda internacional;
13. Alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que contribuyan a la reconstrucción económica y social lo mismo que al regreso seguro de los refugiados y las personas desplazadas, y subraya en ese sentido la importancia de convocar lo antes posible una conferencia internacional de donantes, particularmente para los fines indicados en el inciso g) del párrafo 11 supra;

14. Exige la plena cooperación de todos los interesados, incluida la presencia internacional de seguridad, con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia;
15. Exige que el Ejército de Liberación de Kosovo y otros grupos armados de albaneses de Kosovo pongan fin inmediatamente a todas las acciones ofensivas y se ajusten a las disposiciones de la desmilitarización que establezca el jefe de la presencia internacional de seguridad en consulta con el Representante Especial del Secretario General;
16. Decide que las prohibiciones impuestas en virtud del párrafo 8 de la resolución 1160 (1998) no serán aplicables a las armas y el material conexo para uso de las presencias internacionales civil y de seguridad;
17. Acoge con beneplácito la labor iniciada por la Unión Europea y otras organizaciones internacionales para establecer un criterio integrado para el desarrollo económico y la estabilización de la región afectada por la crisis de Kosovo, incluida la aplicación de un pacto de estabilidad para la Europa sudoriental con amplia participación internacional a fin de fomentar la democracia, la prosperidad económica, la estabilidad y la cooperación regional;
18. Exige que todos los Estados de la región cooperen plenamente en la aplicación de todos los aspectos de la presente resolución;
19. Decide que las presencias internacionales civil y de seguridad se establezcan por un período inicial de 12 meses, y se mantengan después a menos que el Consejo de Seguridad decida otra cosa;
20. Pide al Secretario General que le presente periódicamente informes sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los informes de los jefes de las presencias internacionales civil y de seguridad, los primeros de los cuales se presentarán en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución;
21. Decide seguir ocupándose activamente de esta cuestión.

ANEXO B 1

Declaración formulada por el Presidente al concluir
la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores
del Grupo de los Ocho. celebrada en el Centro Petersberg
el 6 de mayo de 1999 .

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho han aprobado los siguientes principios generales para la solución política de la crisis de Kosovo:

- Cesación inmediata y verificable de la violencia y la represión en Kosovo;
- Retiro de Kosovo de las fuerzas militares, policiales y paramilitares;
- Despliegue en Kosovo de presencias internacionales eficaces, una civil y otra de seguridad, respaldadas y aprobadas por las Naciones Unidas, capaces de garantizar el logro de los objetivos comunes;
- Establecimiento de una administración provisional para Kosovo con arreglo a lo que decida el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de crear condiciones propicias para que todos los habitantes de Kosovo puedan vivir una vida pacífica y normal;
- Regreso seguro y libre de todos los refugiados y personas desplazadas y libre acceso a Kosovo de las organizaciones de ayuda humanitaria;
- Un proceso político encaminado al establecimiento de un acuerdo sobre un marco político provisional que prevea un gobierno autónomo sustancial para Kosovo, teniendo plenamente en cuenta los acuerdos de Rambouillet y los principios de soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y los demás países de la región, y la desmilitarización del Ejército de Liberación de Kosovo;
- Un criterio integrado para el desarrollo económico y la estabilización de la región en crisis.

ANEXO B 2

Para lograr una solución de la crisis de Kosovo, deberá llegarse a un acuerdo sobre los principios siguientes:

1. El fin inmediato y verificable de la violencia y la represión en Kosovo.
2. El retiro verificable de Kosovo de todas las fuerzas militares, policiales y paramilitares conforme a un calendario rápido.
3. El despliegue en Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de presencias internacionales eficaces, una civil y otra de seguridad, con un mandato que se determinará conforme al Capítulo VII de la Carta, capaces de garantizar el logro de objetivos comunes.
4. La presencia internacional de seguridad con participación sustancial de la Organización del Tratado del Atlántico Norte se desplegará bajo mando y control unificado y estará autorizada para establecer un entorno seguro para toda la población de Kosovo y facilitar a todos los refugiados y personas desplazadas el regreso seguro a sus hogares.
5. El establecimiento, que decidirá el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de una administración provisional en Kosovo como parte de la presencia internacional civil que permita al pueblo de Kosovo disfrutar de una autonomía sustancial dentro de la República Federativa de Yugoslavia. Dicha administración funcionaría en el período de transición, mientras supervisa el establecimiento de instituciones autónomas democráticas provisionales que permitan asegurar condiciones propicias para que todos los habitantes de Kosovo puedan vivir una vida pacífica y normal.
6. Después del retiro, se permitirá el regreso de un número convenido de personal yugoslavo y serbio para que cumpla las siguientes funciones:
 - Servir de enlace con la misión civil internacional y el personal de seguridad internacional;
 - Demarcar y limpiar campos minados;
 - Mantener una presencia en lugares que son patrimonio nacional serbio;

-Mantener una presencia en los principales cruces fronterizos.

7. El regreso seguro y libre de todos los refugiados y personas desplazadas bajo la supervisión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el acceso sin trabas a Kosovo de las organizaciones de ayuda humanitaria.

8. Un proceso político para el establecimiento de un acuerdo sobre un marco político provisional que disponga un gobierno autónomo sustancial para Kosovo, teniendo en cuenta plenamente los acuerdos de Rambouillet y los principios de soberanía e integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y de los demás países de la región, y la desmilitarización del Ejército de Liberación de Kosovo. Las negociaciones entre las partes para llegar a un arreglo no demorarán ni perturbarán el establecimiento de instituciones autónomas democráticas.

9. Un criterio integrado para el desarrollo económico y la estabilización de la región afectada por la crisis. Esto incluirá la aplicación de un pacto de estabilidad para la Europa sudoriental con amplia participación internacional a fin de promover la democracia, la prosperidad económica, la estabilidad y la cooperación regional.

10. La aceptación de los principios enunciados, así como de otros requisitos ya determinados que se especifican en la nota al pie, como requisito para la suspensión de la actividad militar. Seguidamente se firmará prontamente un acuerdo militar y técnico en que se establecerán, entre otras cosas, otras modalidades, incluidas las funciones del personal yugoslavo y serbio en Kosovo:

Retiro

-Procedimientos para el retiro, incluido el calendario detallado y por etapas y la delimitación de una zona de separación en Serbia más allá de la cual se retirarán las fuerzas;

Regreso de personal

-Equipo vinculado con el personal *que* regresa;

-Mandato *que* establezca las funciones de dicho personal;

-Calendario para su regreso;

-Delimitación de las zonas geográficas de sus operaciones;

-Normas *que* regirán sus relaciones con el personal internacional de seguridad y la misión civil internacional.

ANEXO C



ANEXO D



BIBLIOGRAFIA

A.- LIBROS Y REVISTAS

1.- Academia de Ciencias y Artes de Serbia. Instituto de Estudios Balcánicos, *Migrations in balkan history*, Prosveta, Export – Import Agency, Belgrade, 1989.

2.- ACCIOLY, Hildebrando, *Tratado de Derecho Internacional Público*, Tomo I, Imprensa Nacional, Río de Janeiro, Brasil, 1945.

3.- ASUERO, Pablo M, *Blasco Ibáñez camino de oriente*, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 95-99.

4.- AVRAMOV, Smilja, *Genocide in Yugoslavia*, Bigz, Belgrade, 1995, 536pp.

5.- BATAKOVIC, Dusan, *The Kosovo Chronicles*, Plato, Belgrado – 1992, 220 pp.

6.- BETTATI, Mario, *Le Droit d'ingérence: mutation de l'ordre international*, Odile Jacob, Paris, 1996.

7.- COTLER, Julio, *La Cohesión Social en la agenda de América Latina y de la Unión Europea*, Comunidad Andina, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, diciembre de 2006, pp. 296.

8.- D'ANGELO, Gustavo, *Kosovo: el desafío de la multiétnicidad*, QUE HACER, tomo 159, DESCO EDITORES, Lima, 2006, 130pp, p. 90-100.

9.- DIAZ JOEIX, David, *La creación del tribunal especial para crímenes de guerra en serbia dentro del contexto regional e internacional*, Balkania - Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 27-46.

10.- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Editorial Tecnos, España, 1998.

- 11.- DJORDJEVIC, Dimitrije, *Migrations during the balkan wars and world war one*, Migrations in balkan history, Beograd, 1989, 170pp, p.115-131.
- 12.- DRAGANOV, Dragomir, *Los Balcanes y la guerra Fría*, en Istor - Los Balcanes entre imperios y naciones, Revista de Historia Internacional. Año II Número 6, México, 2001, 160 pp, p 15-32.
- 13.- DRAGONOVIC, Dragoljub, *Migrations of the serbs in the middle ages*, Migrations in balkan history, Beograd, 1989, 170pp, p.61-67.
- 14.- FORNO, Giovanni, Apuntes sobre el principio de la libre determinación de los pueblos, en Agenda Internacional, Año IX, N 18, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Internacionales.
- 15.- FRAKES, Robert, *The impact of the huns in the balkans in late antique historiography*, Migrations in balkan history, Beograd, 1989, 170pp, p.29-38.
- 16.- FUENTES Jorge, *Los Balcanes occidentales: ¿Sexta ampliación de la UE?*, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 47-58.
- 17.- GALTUNG, Johan, Teoría y metodos de la investigación social, Tomo 1, Editorial Universitaria, Argentina, 1966. 205pp.
- 18.- IGNASI Guardans, *Serbia y Europa: una reflexión autocrítica*, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 7-10.
- 19.- JÍMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo, El Derecho Internacional Contemporáneo, Editorial Tecnos, Madrid, 1980.
- 20.- KUCI, Hajredin, Independence of Kosova/o, Houston Texas, EEUU, 2005, First edition, 209pp.
- 21.- KURJAK Yelica, *Rusia en los Balcanes*, en Istor Los Balcanes entre imperios y naciones, Revista de Historia, Internacional.
- 22.- LONELY PLANET PUBLICATIONS, Eastern Europe, Sexta Edición, Australia, 2001, 816 pp.

- 23.- MALCOLM, Noel, Kosovo: A short history, Pan Books, Oxford, 2002. 492pp.
- 24.- MC GEARY, Johanna, The Road to Hell, Time Magazine, 12 de abril de 1999. pp. 36-42.
- 25.- MIHALJCIC, Rade The battle of Kosovo, BIGZ, Belgrade, 1989, 247 pp.
- 26.- MILOSEVIC, Mira, *La primera rebelión campesina, El comienzo de la construcción de la conciencia nacional Serbia*, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 59-73.
- 27.- MILOSEVIC, Mira *Serbia: la perspectiva interna*, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 23-26.
- 28.- NELAN, Bruce W. *Into the Fire*. Time Magazine. 5 de abril de 1999. pp. 26- 35. "Sistema Legal Internacional"
- 29.- NOVAK, Fabian y GARCIA CORROCHANO MOYANO, Luis , Derecho Internacional Público , Tomo II, Vol 1, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Internacionales, Fondo Editorial, 2001, pp. 558.
- 30.- NUNCIATURA APOSTOLICA DE BELGRADO, The Holy See and The crisis In Kosovo, L'osservatore Romano, Belgrade, 2003, pp. 192.
- 31.- ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *El mercado de trabajo en Kosovo en situación de colapso*, <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/pr/1999/32.htm>, obtenido en google, 26 de diciembre 2006.
- 32.- ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE (OTAN), The North Atlantic Treaty, Google, <http://www.nato.int/docu/basicxt/treaty.htm> ; 28 de marzo de 2004. Año II Número 6, México, 2001, 160 pp, p 51-68.

- 33.- ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE (OTAN), Statement by the North Atlantic Council on Kosovo, Yahoo, www.nato.int/docu/pr/1999/p99-012e.htm; 23 de marzo de 2004.
- 34.- PALAU, Joseph, El espejismo Yugoslavo, Ediciones del Bronce, Barcelona, 1996. Primera edicion, 160pp, p 13-250.
- 35.- PÉREZ DE CUELLAR, Javier, Manual de Derecho Diplomático, Fondo de Cultura Económica. México, 1997.
- 36.- RAMACCIOTTI DE CUBAS, Beatriz, Estudios de Derecho Internacional, Instituto Peruano de Relaciones Internacionales, Editorial Nuevo Mundo, Lima, 1990.
- 37.- REMIRO BROTONS, Antonio, Derecho Internacional, McGraw Hill, Primera Edición, Madrid, 1997.
- 38.- REUTER, Paul, Derecho Internacional Público, Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1982.
- 39.- ROUQUAYROL GUILLEMETTE, Leda Y HERRERO VILLA, Santiago, Guía sobre la cooperación Unión Europea – América Latina. 2006, Oficina de Cooperación EuropeAid, Bruselas, 2006.
- 40.- ROUSSEAU, Charles, Derecho Internacional Público, Segunda Edición, Ediciones Ariel, Barcelona, 1961, pp. 751.
- 41.- RUDA SANTOLARIA, Juan José, Sujetos de Derecho Internacional – Selección de Textos, Vol I y II, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 42.- SAMARDZIC Nikola, *Sobre la identidad de los Balcanes premodernos*, Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 87-95.
- 43.- SAMARDZIC, Radovan, Migrations in serbian history, Migrations in balkan history, Beograd, 1989, 170pp, p.83-90.
- 44.- SILVER, Laura, LITTLE, Allan, The death of Yugoslavia, Penguin Books BBC books, USA, 1996, 2da edición. 400pp, p 31-389.

- 45.- SOLARI TUDELA, Luis, Derecho Internacional Público, Sexta Edición, Studium Ediciones, Lima, 2002, 330pp.
- 46.- SORENSEN Max, Manual de Derecho Internacional Público, Fondo de Cultura Económica, México D.C., 1973.
- 45.- STEFANOVICH, Mark, *Ethnicity and migration in prehistory*, Migrations in balkan history, Beograd, 1989, 170pp, p.9-28.
- 46.- TESON, Fernando, Humanitarian Intervention. An Inquiry into Law and Morality, Nueva York, 1988.
- 47.- TSARDANIDIS Charalambos, *Aspectos económicos y políticos de la política de Grecia en los Balcanes*, en Istor, Los Balcanes entre imperios y naciones, Revista de Historia, Internacional.
- 48.- ULLOA, Alberto, Derecho Internacional Publico, Tomo I, Cuarta Edición, Ediciones Iberoamericanas, Madrid, 1957.
- 49.- VEGA Francisco, *Para entender los Balcanes: claves ciertas e inciertas*, en Istor Los Balcanes entre imperios y naciones, Revista de Historia, Internacional. Año II Número 6, México, 2001, 160 pp, p 90-105.
- 50.- VEIGA Francisco, *Suma de impotencias* Revista de Estudios Balcánicos, Belgrado, 2004. 197pp, p 11-22.
- 51.- VLASIDIS, Vlasis, The Balkans. Blach sea countries. Eastern Europe, Graphic Arts Dodoni, Salónica, Grecia, 2001, pp. 262.
- 52.- VERDROSS, Alfred, Derecho Internacional Público, Editorial Aguilar, 4ta Edición, Madrid, 1960. 260pp.

B.- ENLACES DE INTERES

- 1.- AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION (DEZA) Cooperación al desarrollo: temas prioritarios, <http://www.deza.ch/index.php?langID=3&navID=21125> , 17 de noviembre de 2006.
- 2.- Boletín de prensa de la agencia American Press, *UN Tribunal Plays Down Scrutiny of NATO Acts*, New York Times, 30 de diciembre de 1999.
- 3.- GONZÁLEZ, Felipe, La democratización y el progreso clave para la paz en los Balcanes, www.prtc.net/~ctiradod/rafael/kosovo.htm , 8 de abril de 2003. Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1982.
- 4.- History of Yugoslavia, 1948-1998. http://www.janes.com/defence/news/kosovo/misc990301_02_n.shtml , 4 de abril de 1999.
- 5.- Human Rights Watch, Yugoslav Government War Crimes in Racak, <http://www.hrw.org/press/1999/jan/yugo0129.htm>, 8 de abril de 1999.
- 6.- Janes Deffence Weekly, Recent Background to Current Crisis in Kosovo, http://www.janes.com/defence/news/kosovo/misc990301_01_n.shtml I, 10 pp. 4 de abril de 1999. Internet. [janes.com/defence/](http://www.janes.com/defence/)
- 7.- KOSOVAR INSTITUTE FOR POLICY RESEARCH AND DEVELOPMENT, Analysis of the Comprehensive package for the status of Kosovo, Policy Brief Series N 5, Prishtina, Febrero 2007, www.kipred.net .
- 8.- Making sense of Yugoslavia: a brief history of disintegration and its genesis, Melty Home Page. 14 pp. 4 de abril de 1999; Internet. [melty.com](http://www.melty.com)
- 9.- STABILITY PACT for South Eastern Europe, About the Stability Pact, en <http://www.stabilitypact.org/about/default.asp> , 24 de abril de 2007.

C.- INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS

- 1.- AMNISTÍA INTERNACIONAL Report 1998: Yugoslavia,
<http://www.amnesty.org/ailib/aireport/ar98/eur70.htm> , Enero- Diciembre de 1998,
visitado el 15 de enero de 2007.

- 2.- INTERNACIONAL COMITÉ OF THE RED CROSS, Rules of Engagement for open publication, reimprimidas, Apéndice 5 de la KFOR ROE,
<http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/57JQCS> , 7 de junio de 1999.

- 3.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Kosovo Status: Delay Is Risky, Europe Report N°177, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 10 noviembre 2006.

- 4.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, An Army for Kosovo?, Europe Report N°174,
<http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 28 julio 2006.

- 5.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Kosovo: The Challenge of Transition, Europe Report N°170, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 17 febrero 2006.

- 6.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Bridging Kosovo's Mitrovica Divide, Europe Report N°165, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 13 septiembre.

- 7.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Kosovo after Haradinaj, Europe Report N°163,
<http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4> 26 mayo 2005.

- 8.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Kosovo: Toward Final Status, Europe Report N°161, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 24 enero 2005.

- 9.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Two to Tango: An Agenda for the New Kosovo SRSG, Europe Report N°148, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 3 de septiembre 2003.

- 10.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Kosovo's Ethnic Dilemma: The Need for a Civic Contract, Europe Report N°143,
<http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 28 mayo 2003.

- 11.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, Return to Uncertainty: Kosovo's Internally Displaced and The Return Process, Europe Report N°139,
<http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 13 diciembre 2002.

- 12.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Finding the Balance: The Scales of Justice in Kosovo](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°134, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 12 septiembre 2003.
- 13.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [UNMIK's Kosovo Albatross : Tackling Division in Mitrovica](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°131, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 3 junio 2002.
- 14.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [A Kosovo Roadmap \(I\): Addressing Final Status](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N° 124, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 1 marzo 2002.
- 15.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [A Kosovo Roadmap \(II\): Internal Benchmarks](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°125, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 1 marzo 2001.
- 16.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Kosovo: A Strategy for Economic Development](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N° 123, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 19 diciembre 2001.
- 17.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Kosovo: Landmark Election](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°120, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 21 noviembre 2001,
- 18.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Religion in Kosovo](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°105, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 31 enero 2001.
- 19.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Reaction in Kosovo to Kostunica's Victory](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Briefing N°14, 10 octubre 2000, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>
- 20.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Kosovo Report Card](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°100, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 28 agosto 2000.
- 21.- INTERNACIONAL CRISIS GROUP, [Elections in Kosovo: Moving Toward Democracy?](http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4), Europe Report N°97, <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=1243&l=4>, 7 julio 2000.
- 22.- Institute for Security and International Studies (ISIS), *Balkan regional profile*, A Background and December 2003 Issue in Brief. Research Study 56, Sofia, en http://www.isn.ethz.ch/isis/Research_Studies/Balkan_Regional_Profile/Balkan2003_1 , 20 de febrero de 2007.
- 23.- NACIONES UNIDAS, Observancia del Derecho Internacional Humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas, Boletín del Secretario General de la ONU, del 6 de

agosto de 1999, ST/SGB/1999/13. V. también RICR, No 836, diciembre de 1999, pp. 812-817 (paginación de la versión en inglés/francés).

24.- NACIONES UNIDAS, *Informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional en Kosovo*. Distr. General. 2 de septiembre de 2006 .Español- Original: inglés.

25.- OTHON, Anastasakis y BOJICIC – DZELILOVIC, Vesna, Balkan Regional Cooperation and European Integration, The Hellenic Observatory, The European Institute, The London School of Economics and Political Science, Julio 2002. pp.86.

26.- WIM VAN MEURS, Negotiating the Balkans, Center for Applied Policy Research, Munich, 2001.

D.- INSTRUMENTOS

1.- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Documentos Oficiales, Resolución 1244, de 10 de junio de 1999,

2.- UNITED NATIONS, United Nations General Assembly Resolutions, 1541 (XV), 1960, <http://www.prtc.net/~ctiradod/rafael/kosovo.htm> , 28 de marzo de 1999.

3.- UNITED NATIONS U.N. Security Council Resolution, 1199, Yahoo, <http://www.un.org/peace/kosovo/98sc1199.htm> ; 28 de marzo de 1999.

4.- NACIONES UNIDAS (ONU) U.N. Security Council Resolution, 1160, <http://www.un.org/peace/kosovo/98sc1160.htm> ; 28 de marzo de 2006. Año II Número 6, México, 2001, 160 pp, p 35-50.

5.- State Department Of The United States Of America The Dayton Peace Agreement, www.state.gov/www/regions/eur/bosnia/dayton.html ; 28 de marzo de 2005.